



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ

(PROVINCIA DE SANTA FE)

SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO
PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA

N°07/2021

OBRA:

**“AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN
AGUSTIN”LOTE 1: ESTACION VILLA TERESA. LOTE 2: ESTACION SAN AGUSTIN.**

PLIEGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXOS, PRESUPUESTO OFICIAL
Y PLANOS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



00074

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 MAR 2021

VISTO:

El Documento DE-1180-01705403-2 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública N° 07/2021 –S.O. y E.P.- con la finalidad de contratar la obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN. LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA. LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN". La misma tiene por objetivo el acondicionamiento y mejoramiento de los espacios existentes mediante tareas de recuperación y reforma de los edificios correspondientes a la Estación Villa Teresa y a la Estación San Agustín, ubicados en el Noroeste de la ciudad, promoviendo condiciones adecuadas de integración social y urbana. Se realizarán tareas de reparación y mantenimiento de sectores y elementos deteriorados, pintura interior y exterior, ejecución de sanitarios, losa y sala polivalente, todo ello de conformidad a especificaciones técnicas.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometido y devengado con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021. Con respecto al **Lote 1 Estación Villa Teresa**: Jurisdicción: 1110159000 –Secretaría de Obras y Espacio Público, Categoría Programática: 22.51.52, Objeto del Gasto: 4.2.1.0., Construcciones en bienes de dominio privado-Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen Municipal, y al **Lote 2 Estación San Agustín**: Jurisdicción: 1110159000 –Secretaría de Obras y Espacio Público, Categoría Programática: 22.51.55, Objeto del Gasto: 4.2.1.0., Construcciones en bienes de dominio privado-Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen Municipal.

Que siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en las presentes actuaciones para contratar la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN. LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA. LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN" consistente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.871.828,⁵⁵).



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

00074

- Art. 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021 SOyEP, para el día 30 de marzo de 2021 o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en la ESTACIÓN SAN AGUSTÍN, sita en calle Francisco de Aroca esq. Chaco de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Intendente Municipal, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.
- Art. 3º: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web del municipio.
- Art. 4º: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.
- Art. 5º: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Director Ejecutivo de Preservación Edilicia, Arq. MATIAS PONS ESTEL, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, el Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, Abog. PABLO MARSE y el Director de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, Ing. DANIEL BARCOS, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, todos en carácter de miembros titulares; la ausencia de alguno de ellos será reemplazada por el Coordinador Ejecutivo de Proyectos de Arquitectura, Arq. RICARDO BALBI, y la Asistente Contable, Lic. ROCIO MARTINO, dependientes de la Secretaría de Obras y Espacio Público; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 6º: Refréndese por las Secretarías de Obras y Espacio Público y de Hacienda y por el Secretario de Gobierno.
- Art. 7º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Mg. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y Espacio Público

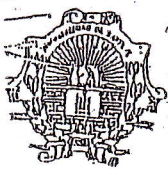


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

ES COPIA



ANO 2006 - A 30 AÑOS REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO
 JUNTOS POR MEMORIA Y JUSTICIA

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 11702

VISTO:

El expediente Nº 29.246-M-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en el Mensaje Nº 22 del año 2.006, planea un proyecto alternativo al de la Resolución Nº 11.358, a partir del criterio planteado por el Sr. Fiscal Municipal.

Que, dicho criterio pretende dotar a la norma de una mayor eficacia a partir del respeto del espíritu de la referida resolución, y a una correcta interpretación del espíritu de la misma.

Por ello;

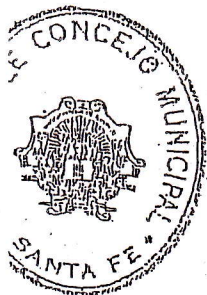
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Modifícase la Resolución Nº 11.358, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal y organismos descentralizados, no podrán contratar la provisión de servicios con empresas que adeudan tributos, tasas, contribuciones y otros conceptos, o que hubieren celebrado convenios de pago o de financiación por deudas con el Municipio, siempre que no se hallen cancelados en su totalidad.

Art. 2º: En las modalidades de contratación que por disposición del régimen jurídico aplicable no corresponda realizar contrataciones directas, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los tributos y demás conceptos enumerados en el artículo 1º de la presente Resolución, al momento de presentar sus ofertas.



[Firma]
 Sr. Pascual A. Recchia
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Municipal

[Firma]
 PROC. RUBEN G. MEHAUOD
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° 11702

Art. 3°: La prohibición dispuesta en los artículos precedentes alcanzará a cualquier forma de contratación incluyendo aquellas que supongan o acompañen una compensación, novación, renovación, o cualquier financiación especial de la deuda existente.

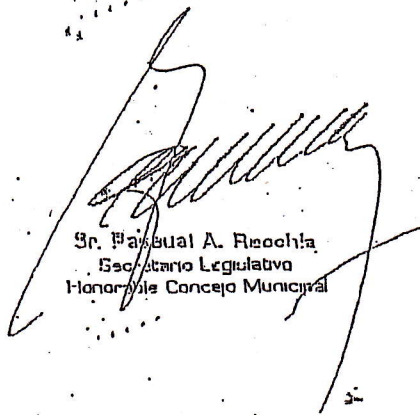
Art. 4°: Si por algún caso de emergencia, se requiera algún tipo de excepción a la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitarla al Honorable Concejo Municipal.

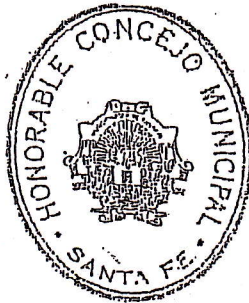
Art. 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación".

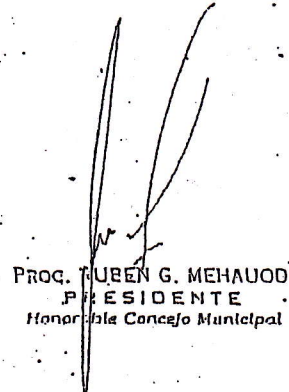
Art. 2°: Derógase cualquier otra norma contenida en la Resolución N° 11.358.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2.006.-


Sr. Pascual A. Rieochia
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal




PROCM. RUBÉN G. MEHAUD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M.-SECRETARIA DE GOBIERNO -AÑO 2009- N°

00206

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 FEB 2009

VISTO:

La Nota DE-0460-00560487-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2008, el Señor Secretario de Obras Públicas y Recursos Hídricos emitió la Resolución Interna N° 0022/08;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la totalidad de los términos de dicha norma;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipios N° 2756 y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1857/79 en su artículo 47°, cabe señalar lo siguiente;

Que la licitación pública por parte del municipio debe ser realizada a través de avisos publicados en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días;

Que para las compras y contrataciones que debe hacer la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos la licitación respectiva se debe tramitar totalmente a través de ésta;

Que la gestión de la publicación en los medios está a cargo de la Dirección de Comunicación;

Que no existe normativa que regule los plazos y medios de publicación de tales contrataciones, resultando necesario reglamentar y establecer de manera precisa los mismos;

Que a los fines de instrumentar procedimientos eficientes y eficaces, que contribuyan a dinamizar las gestiones de compra y contrataciones, resulta fundamental la publicidad del acto licitatorio, fomentando la concurrencia de oferentes de manera tal que se puedan obtener propuestas más convenientes para el municipio, logrando también transparencia en los actos de gobierno;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41° inciso 26) y concordantes de la Ley 2756, se estima oportuno y conveniente aprobar dicha Resolución Interna e incorporar su contenido al presente decreto;

Que, a tal fin, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos N° 0022/08, de fecha 23 de diciembre de 2008.-




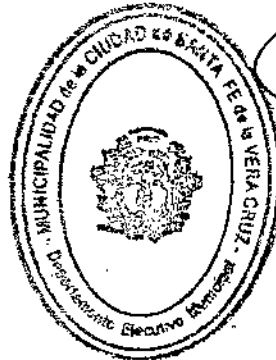
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

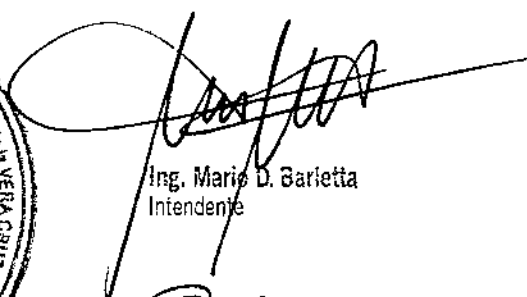
00206

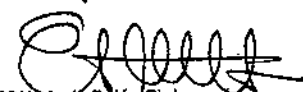
DECRETO D.M.M -SECRETARIA DE GOBIERNO -AÑO 2009- N°

- Art. 2°.- Disponer que la publicación de avisos de llamado a licitación pública se realice durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y un (1) día como mínimo en un diario de la ciudad. Cuando las circunstancias así lo justifiquen por importancia de la obra, los anuncios podrán efectuarse también en diarios de alcance provincial o nacional.-
- Art. 3°.- La fecha de apertura de sobres se fijará a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la última publicación.-
- Art. 4°.- Las publicaciones dispuestas por el artículo 1° del presente serán realizadas a través de la Dirección de Comunicación.-
- Art. 5°.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Economía.-
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-


Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno




Ing. Mario D. Barietta
Intendente


CPN María Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda y Economía


ESCOPIA
P. GRACIELA B. de SPECIALE
IEFA Dpto. LEGISLACION



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 JUL 2017

VISTO:

El Expte. DE-0427-01260662-0 (NI), el Decreto D.M.M. N° 02548/15 y la Ordenanza N° 12.244, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto D.M.M. N° 01089, de fecha 02 de julio de 2012, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación.

Que, en fecha 09 de diciembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 12.244, por la cual se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal y sus correspondientes Secretarías.

Que, a tales fines, mediante D.M.M. N° 2548/15 se adecuó el pliego aprobado por Decreto D.M.M. N° 01089/12 a la Ordenanza N° 12.244, modificando el mismo en las partes pertinentes para su utilización tanto por las Secretarías de Obras Públicas y de Planeamiento Urbano, como por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Que, a través de la citada Ordenanza se dispuso la creación de la Subsecretaría de Operativa de la Movilidad, en la órbita de la Secretaría de Control, asignándose entre las competencias de dicha área "(...) identificar y ejecutar acciones orientadas a la mejora en la movilidad en la Ciudad, tanto vehicular como peatonal, y a la reducción de los índices de siniestralidad vial; (...) realizar obras orientadas a la Seguridad Vial y a la circulación a través de cualquier medio de movilidad atendiendo y operando el sistema de semaforización".

Que, ante ello, surge la necesidad de actualizar dichos pliegos, incluyendo a la Secretaría de Control, en conformidad con la normativa vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación, que como Anexos A y B forman parte de la presente norma.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

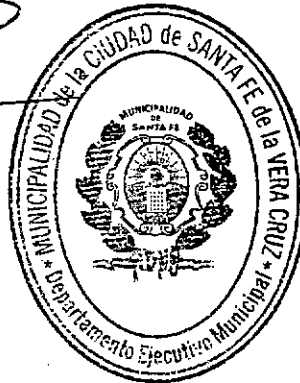
2
2

- Art. 2°.- El pliego aprobado por el presente registrará las Licitaciones Públicas para contratación de Obras Públicas que se convoquen a partir del 01.06.2017 por las Secretarías de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.
- Art. 3°.- Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 02548/15.-
- Art. 4°.- Comuníquese la presente a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal.-
- Art. 5°.- Refréndese el presente Decreto por el Señor Secretario General, la Sra. Secretaria de Gobierno, y los Sres. Secretarios de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.-
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Ing. Ricardo Escaraz
Secretario de Obras Públicas

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos



Abog. José Manuel Corral
Intendente

Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno

Arq. Macelo D. Pascualón
Secretario
de Planeamiento Urbano

Tco. Ramiro Dall'Aglio
Secretario de Control

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

INDICE

**Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y
PESUPUESTO.**

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Terminología.
- Art. 3: Vistas de pliegos.
- Art. 4: Adquisición de Pliegos.
- Art. 5: Aclaraciones y consultas.
- Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

- Art. 7: Condiciones que deben reunir.
- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: Idoneidad Técnica.
- Art. 10: Equipamiento.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 13: Forma de presentación.
- Art. 14: Errores operativos o numéricos.
- Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas.
- Art. 16: Plazo para completar la documentación.
- Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada.
- Art. 18: Recepción de propuestas.
- Art. 19: Apertura de las propuestas.
- Art. 20: De la impugnación.
- Art. 21: Mantenimiento de las propuestas.
- Art. 22: Nulidad de las propuestas.
- Art. 23: Mejora de Ofertas.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 24: Adjudicación.
- Art. 25: Garantía de Adjudicación.
- Art. 26: Devolución de garantías de presentación.
- Art. 27: Sistema de contratación.
- Art. 28: Documentos que integran el Contrato, Orden de prioridad.
- Art. 29: Firma del Contrato.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

- Art. 30: Plan de trabajo.
- Art. 31: Iniciación de los trabajos.
- Art. 32: Ejecución de los trabajos.
- Art. 33: Continuidad de los trabajos.
- Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.
- Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.
- Art. 36: Conducción técnica de los trabajos.
- Art. 37: Inspección de los trabajos.
- Art. 38: Libro de órdenes de servicio.
- Art. 39: Libro de Pedidos.
- Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra.

**Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES,
IMPREVISTOS Y ADICIONALES.**

- Art. 41: Modificaciones del Proyecto.
- Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones.
- Art. 43: Imprevistos.
- Art. 44: Adicionales.
- Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales.
- Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad.
- Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales.
- Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros.
- Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto.



Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION.

Art. 50: Plazo de Ejecución.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones.

Art. 56: Conservación de la obra.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes.

Art. 62: Obrador.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones.

Art. 64: Limpieza de obra.

Art. 65: Letreros de obra.

Art. 66: Publicidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero.

Art. 69: Días laborales.

Art. 70: Seguro de obra.

Art. 71: Seguro del personal de la obra.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas.

Art. 73: Subcontratistas.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 76: Equipos.

Art. 77: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios.

Art. 80: Mensura de los trabajos.

Art. 81: Certificados.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados.

Art. 83: Fondo de reparo.

Art. 84: Pago de los certificados.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones.

Art. 86: Certificado final.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías.

Capítulo X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 88: Recepción provisoria.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra.

Art. 90: Habilitación parcial o total con observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía.

Art. 92: Recepción definitiva.

Art. 93: Planos conforme a obra.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación.

Art. 95: Garantías.

Art. 96: Vicios ocultos.

Capítulo Xi – DE LAS SANCIONES.

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas.

Art. 98: Multas.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias.

Art. 103: Rescisión del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Art. 104: Incumplimiento de la garantía.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 105: Solución de divergencias técnicas.

Art. 106: Especificación de plazos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 108: Normas ambientales.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación.

Art. 111: Fuero.

Art. 112: Notificaciones.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas.

Art. 114: Equipamiento complementario.

Art. 115: Anticipo de Fondos.



**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

**CAPÍTULO I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y
PRESUPUESTO**

Art. 1: Objeto:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública que se enuncia y describe en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2: Terminología:

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

Obra pública: si bien la enumeración no es taxativa, se entiende a toda construcción, edificación, ampliación, reparación y/o conservación de bienes materiales, ya sean muebles o inmuebles (incluyendo construcciones especiales para obras y servicios públicos, monumentos, perforaciones, replanteos, etc.) o inmateriales susceptibles de valor (sea una obra intelectual, proyectos constructivos, etc.), como resultado de un trabajo o actividad, sea principal o suplementario inherente a la materia que se especifica en el pliego particular como objeto de la contratación administrativa.

Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Secretaría: Por Secretaría de Obras Públicas o Secretaría de Recursos Hídricos o Secretaría de Planeamiento Urbano o Secretaría de Control, según corresponda.

Dirección: Por el órgano Municipal que tiene a su cargo la supervisión de la obra.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra.

Oferentes o Proponentes: Por las personas humanas, jurídicas, promesa de Unión Transitoria o Unión Transitoria que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.

Adjudicatario: Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.

Contratista: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.

Subcontratista: Por las personas humanas o jurídicas a quien el Contratista encomienda determinados trabajos de la obra durante la ejecución durante la ejecución del contrato, con expresa aprobación previa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Representante técnico: La persona designada por el Contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos.

Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la licitación.

Art. 3: Vistas de pliegos:

Los interesados podrán tomar vistas del pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad o en el Despacho General de la Secretaría correspondiente, o en el lugar que se indique en las publicaciones del llamado a licitación, dentro del horario de atención de la Administración.

Art. 4: Adquisición de Pliegos:

Los interesados en efectuar ofertas deberán obtener el pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad, o bien su soporte digital en el Despacho General de la Secretaría correspondiente. Los pliegos serán gratuitos.

Art. 5: Aclaraciones y consultas:

Los interesados en efectuar ofertas podrán requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgaren necesarias referentes a la interpretación de los pliegos, mediante ingreso por Mesa de Entradas única hasta cinco (5) días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por aquella a través de la Secretaría correspondiente, dentro del término de tres (3) días anteriores a la fecha mencionada, y publicadas conjuntamente las consultas con sus respectivas respuestas en el sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen, salvando algún error y/u omisión de la Administración, se notificarán en el sitio oficial WEB de la Municipalidad en un plazo de hasta seis (6) días previos de la fecha de apertura de propuestas como "Aclaraciones Sin Consulta".

Sólo las modificaciones que hacen a la determinación del sitio o lugar de apertura podrán ser anunciadas en el sitio WEB de la Municipalidad con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, denominándose "Notificaciones por cambio de lugar de apertura".

Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago:

El presupuesto oficial, el sistema de ejecución, la fuente de financiamiento y el régimen de pago son los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.



CAPÍTULO II – DE LAS OFERENTES

Art. 7: Condiciones que deben reunir:

Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para contratar.
2. Tener idoneidad técnica.
3. Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
4. Tener solvencia económico-financiera.

Art. 8: Capacidad para contratar:

La capacidad para contratar estará dada por:

- a. Ser persona humana, jurídica o Unión Transitoria con aptitud legal para obligarse.
- b. Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.
- c. Constituir domicilio en la ciudad de Santa Fe.
- d. Tener capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución por los montos y en la especialidad que se requiera en el Pliego de Condiciones Particulares. Dichas capacidades serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores que determine el Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal.
- f. Designar Representante Legal.
- g. No tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

La capacidad para contratar que se enuncia en el presente artículo deberá ser acreditada con la documental que para cada uno de los incisos se determina en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 9: Idoneidad Técnica:

Se comprobará con:

- a. Designación expresa del Representante Técnico de la Obra.
- b. Los antecedentes del Representante Técnico de la Obra, debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

c. Los antecedentes del Oferente debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA:

a. Tener título profesional con incumbencia en la materia definida en el pliego particular, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la obra a licitar se exigirá como mínimo el título que se señala en el Pliego de Condiciones Particulares.

b. Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

Art. 10: Equipamiento:

Deberá contar con equipamiento suficiente para la ejecución de la obra; que se acreditará con una lista detallada de los equipos que se afectarán a la obra, junto con sus títulos o contratos de alquiler. El Pliego de Condiciones Particulares podrá requerir, incluso, compromisos de alquiler.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

Se acreditará mediante la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPÍTULO III - DE LAS PROPUESTAS

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente, de los pliegos aplicables; que conoce el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables riesgos, dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo.

No se admitirá ningún tipo de oferta alternativa o variante, salvo que así lo disponga expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 13: Forma de presentación:

Deberá ser realizada en dos sobres separados y cerrados denominados: Sobre A: presentación y Sobre B: propuesta. No se admitirán escritos de puño y letra, deberán estar en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, testados ni interlineados que no hayan sido debidamente salvados al final.

En el Sobre A se incluirán:

a. Todos los requisitos especificados en los Artículos 8, 9, 10 y 11 del presente Pliego, y los indicados en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

b. Declaración jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales.

c. El Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Circulares (si correspondieren) sellados y firmados en todas sus fojas.

d. Comprobante de garantía de la propuesta, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, que podrá ser formalizada mediante:

1. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.

2. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad.

3. Póliza de Seguro de Caución extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación debidamente certificada ante autoridad judicial o escribano público.

En el Sobre B se incluirá por triplicado y firmado en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal:

a. La oferta total según modelo indicado en ANEXO I.

b. Los precios unitarios y totales de cada ítem de acuerdo al cómputo discriminado por ítem que forma parte del Legajo Técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

c. El correspondiente Análisis de Precios de todos los ítems cotizados. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

d. Se deberá discriminar todos los rubros que intervienen en la obtención del valor horario de la mano de obra en cada categoría. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

e. Coeficiente de resumen, que será idéntico para todos los ítems, de acuerdo al modelo establecido en ANEXO II. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

f. Memoria descriptiva del desarrollo de la obra.

g. Plan de trabajo discriminado por ítem y curva de avance e inversión mensuales.

h. un CD o DVD en formato planilla de cálculo de la cotización presentada de acuerdo a la planilla del cómputo oficial, modelo de coeficiente de resumen y análisis de precios (en caso de ser requerido).

En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Todos los valores numéricos deberán ser necesariamente truncados en dos decimales (ya sea en soporte papel, como digital).

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su solo juicio los análisis de precios poseen defectos u omisiones importantes.

Art. 14: Errores operativos o numéricos:

- En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis de precios.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del ítem que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad:
 - (i) en el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, prevalecerá el Precio Unitario que se haya indicado a menos que, a criterio de la Comisión Evaluadora, fuera evidente que en dicho Precio Unitario se ha colocado mal la coma decimal, en cuyo caso prevalecerá el total del ítem indicado y corregirá el Precio Unitario.
 - (ii) en el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, prevalecerá el Precio Total del ítem indicado.
- En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.
- Estas cuestiones no podrán aplicarse en materia tributaria, salvo que la oferta al momento de la apertura exhiba tributos inaplicables, caso en que estará facultada la Administración para realizar las correcciones pertinentes o pedidos de rectificación correspondientes.
- En estos casos se ajustará el precio ofertado, con la anuencia de la parte interesada. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas:

Serán causales de rechazos de las propuestas:

a- En Sobre A:

- 1- La omisión de identificación fehaciente de la Proponente.
- 2- La omisión o presentación defectuosa de la garantía de la propuesta.

En estos casos en el mismo acto de apertura de sobres se devolverá el Sobre B sin abrir, quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre A.

b- En Sobre B:

- 1.- La omisión de la oferta total según ANEXO I.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

2.- La omisión de los precios unitarios, según planilla de cotización oficial del legajo técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso que el pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

Art. 16: Plazo para completar la documentación:

Las omisiones de requisitos que no sean los especificados en el Art. 15, podrán ser salvados dentro de los dos (2) días en día y hora hábil administrativo, siguientes a la fecha de apertura de la licitación, salvo que la Administración disponga un plazo diferente. Transcurrido dicho término sin que las omisiones hayan sido subsanadas, será rechazada la propuesta, quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada:

Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación de la sanción prevista en el Art. 98, inclusive a reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar.

Art. 18: Recepción de propuestas:

Las propuestas se presentarán en el lugar fijado en oportunidad de la convocatoria del procedimiento de selección, hasta el día y hora límites allí consignados. La Administración determinará, mediante individualización de fecha, hora e interposición de cargo, el ingreso de cada propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá estipular, como momentos distintos, un plazo de recepción y otro de apertura de sobres.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar; ni se abrirán aquellas que no exhiban el cargo correspondiente, denotando haber sido presentadas en plazo.

Art. 19: Apertura de las propuestas:

La apertura de sobres se producirá en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria respectiva, o el día hábil administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora, la cual se indicará en las respectivas publicaciones.

En dicho momento, con la concurrencia de funcionarios municipales y en presencia de los interesados que asistan al acto, se procederá a la apertura de los sobres, previo recuento y numeración correlativa



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederán a abrir los sobres de presentación (Sobre A), mencionando los documentos que contiene.

Si no existieren las causales de rechazo especificadas en el Artículo 15, apartado a-, seguidamente se abrirán los sobres de propuestas (Sobre B) correspondientes, dándose lectura de las ofertas.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

La Administración se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de recepción y/o apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la pondrá en conocimiento a través del sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Art. 20: De la impugnación.

Los interesados podrán impugnar el acta o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas.

En cualquiera de los casos, la persona o empresa que pretenda impugnar la/s ofertas y/o el acta de apertura, deberá depositar en el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Financiera, la suma indicada en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de "Garantía para impugnación" que solo será devuelto en el supuesto que se haga lugar al planteo contenido en la impugnación; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales.

La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado a la persona impugnada, que se correrá por el término improrrogable de tres (3) días, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

El término para impugnar comienza a partir del día siguiente al de clausura del acto de apertura, sirviendo el acta del mismo suficientemente de notificación.

Art. 21: Mantenimiento de las propuestas:

Los Oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de apertura de la licitación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un plazo mayor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 22: Nulidad de las propuestas:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- a. No se hayan cumplido las exigencias de los Pliegos aplicables.
- b. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.
- c. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- d. Se comprueben hechos dolosos.
- e. El Oferente, el Representante Técnico de la Obra o su Representante Legal sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad dentro del término del año anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Art. 23: Mejora de Ofertas:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más similarmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad, se convocará a Mejora de Oferta, las que deberán ser formuladas en sobre cerrado, mediante la disposición correspondiente señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra cuando las nuevas presentadas, a su sólo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la Administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorarla, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

Art. 24: Adjudicación:

La Municipalidad designará una Comisión Especial, la que estará integrada por personal de planta permanente y funcionarios, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la que emitirá dictamen expidiéndose sobre la admisibilidad de las mismas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportunas indicar.

Dicha Comisión se conformará con un mínimo de tres (3) integrantes, debiéndose designar a suplentes en todos los casos.



De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en el mencionado dictamen.

La Municipalidad se reserva además, el derecho de aceptar la propuesta que, a su sólo juicio, sea la más conveniente o rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los Oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

Art. 25: Garantía de Adjudicación:

Previo al momento de suscribirse el Contrato, el Adjudicatario deberá elevar la garantía de presentación, hasta un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de su oferta, en cualquiera de las formas establecidas para el Sobre A en el apartado d) del Artículo 13. Esta garantía de adjudicación deberá ser incrementada en caso de ampliación del monto del Contrato, en el mismo porcentaje.

Para el caso de Obras con Financiamiento, el Pliego de Condiciones Particulares se expedirá al respecto.

La garantía de adjudicación será devuelta a la Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Capítulo X.

Art. 26: Devolución de garantías de presentación:

A los Oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato los depósitos de garantía de presentación.

Art. 27: Sistema de contratación:

El sistema de Contratación a emplear será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 28: Documentos que integran el Contrato. Orden de prioridad:

Forma parte integrante del Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

1. Ordenanzas y Decretos
2. El legajo técnico de la obra compuesto por:
 - a) Memoria descriptiva.
 - b) Planos generales y de detalles.
 - c) Especificaciones técnicas.
3. La propuesta aceptada y el Decreto o Resolución de adjudicación.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares.



5. Las aclaraciones que la Dirección, a través de la Secretaría, hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en el Artículo 5.

6. El acta de iniciación de los trabajos y /o acta de replanteo, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta compendiadas en el Libro de Ordenes de Servicio, los planos confeccionados por el Contratista aprobados por la Dirección, los planos complementarios que la Dirección entregue durante la ejecución de la obra y los Pedidos del Contratista compendiados en el Libro de Pedidos.

Todos los documentos mencionados forman parte del Contrato y constituyen una unidad indivisible. El orden enunciado será el de prioridad de aplicación excepto que se verifique un flagrante error material.

Art. 29: Firma del Contrato:

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por los funcionarios municipales que tengan la facultad de adjudicar una vez que se hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares para esta instancia del trámite. Toda la documentación que integra el Contrato también deberá ser firmada por el Adjudicatario en el número de ejemplares que la Municipalidad indique.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS

Art. 30: Plan de trabajo:

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un momento diferente, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el Contratista presentará a la Dirección el plan de trabajo detallado, por cuadruplicado, en forma gráfica y analítica.

En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Dirección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres (3) días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres (3) días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Dirección determinará dentro del plazo de cinco (5) días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 31: Iniciación de los trabajos:

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que este último no prevea un término concreto, el mismo se computará a partir de la firma del contrato.

En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, o Acta de Replanteo según corresponda, de acuerdo a los modelos de los Anexos III ó IV. En cualquiera de los casos comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra, oportunidad en la cual se le otorgará al contratista la posesión total y pacífica del inmueble, terreno y/o lugar para la ejecución de la obra.

Art. 32: Ejecución de los trabajos:

El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación del Contrato, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 33: Continuidad de los trabajos:

El plan de trabajo aprobado será el que regule la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra, de acuerdo al mencionado plan.

Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá disponer especificaciones al respecto.

Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El replanteo deberá ser realizado por el Contratista, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del Contrato. De lo actuado se labrará un acta según Anexo IV.

Art. 36: Conducción técnica de los trabajos:

Es responsabilidad exclusiva del Contratista la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo, quedará a cargo del Contratista particular los gastos referentes a aportes de seguridad social, gastos o aportes a Colegios Profesionales y todo otro concepto en relación a sus dependientes.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Contratista, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la inspección, y proceder a su cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 37: Inspección de los trabajos:

La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines por la Dirección. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 38: Libro de órdenes de servicio:

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Contratista.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Ordenes de Servicio, otra quedará en poder de la Inspección y la restante será para el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día hábil siguiente a su emisión. La falta de notificación en término, hará pasible al Contratista de la sanción de multa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 102.

El Libro de Ordenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, pudiendo presentar a la Dirección, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos (2) días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que se verifique la presentación de reclamo alguno, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliere, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 39: Libro de Pedidos:

Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Contratista.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra:

El Contratista guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Inspección, de todos los documentos que integran el Contrato a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

**CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES,
IMPREVISTOS Y ADICIONALES**

Art. 41: Modificaciones del Proyecto:

La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar la finalidad de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones:

La Municipalidad podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada hasta un veinte por ciento (20%) del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el Contratista abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

Art. 43: Imprevistos.

El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aún cuando los mismos no hubieren sido contemplados en la documentación integrante del Pliego.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 12, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin al solo juicio de la Municipalidad.

Art. 44: Adicionales:

Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando éste obligado a realizarlos.

Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales:

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada de la Municipalidad, emitida mediante decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad:

Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales:

La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los montos resultantes del Análisis de Precios acompañado oportunamente en la Propuesta. En caso que no se llegara a un acuerdo, la Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quien se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente de resumen ofertado.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los trabajos que integran el objeto de la licitación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación, pago y recepción.

Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. El Contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto:

La Municipalidad podrá introducir cambios en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, cuando razones objetivas lo justifiquen.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

Art. 50: Plazo de Ejecución:

El plazo para la terminación de la obra es el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o de Replanteo según corresponda y se menciona en el artículo 31 del presente pliego.

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Municipalidad juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de los trabajos contratados, suscribirá por escrito el acta correspondiente con el contratista, previa medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión.

Los efectos de la suspensión de los trabajos serán abordados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución:

Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Inspección podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Contratista a acatar dichas órdenes, debiéndose cumplir además con el plazo total especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse ante la Dirección y por escrito, dentro del plazo de cinco (5) días de producidos los hechos mencionados. La Municipalidad resolverá previo informe de la Dirección.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por iluvias y/o exceso de humedad:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El Contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobada, solamente en el caso que éstas impidan y/o alteren la normal realización de los trabajos, dicho pedido quedará supeditado al informe emitido por la Inspección.

En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, la solicitud de prórroga o ampliación deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin. La solicitud de prórroga deberá ser formulada por escrito conjuntamente con la propuesta.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad por la demora si no efectúa dicha solicitud, perdiendo todo derecho a reclamo.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones:

El Contratista es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 56: Conservación de la obra:

El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad. Los daños y perjuicios que esta sufra deberán ser reparados sin cargo por el Contratista incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.:

Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista:

a-Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, aportes de la seguridad social, aportes y/o gastos y/o matrículas a colegios profesionales respectivos, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, profesionales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

los trámites, legalizaciones, certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes.

b-Todas las obras provisorias inherentes a la construcción.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección:

El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables.

El Contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos de día y de noche según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad:

El Contratista deberá designar un responsable habilitado para el servicio de Higiene y Seguridad, habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas:

El Contratista deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento diurno y nocturno, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes, con la correspondiente articulación y/o autorización por la Secretaría de Control.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes:

Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa, incluyendo todo tipo de maquinaria. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 62: Obrador:

La Verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime al Contratista del cumplimiento de norma y/o trámite de autorización ante otros Organismos en lo que compete al orden



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

edificio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

Asimismo las instalaciones deberán estar construidas de tal manera que garanticen la buena conservación de los materiales y su correcta custodia.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente con la normativa aplicable, incluyendo Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.

Art. 64: Limpieza de obra:

El Contratista mantendrá la obra exenta de residuos debiendo efectuar periódicamente su limpieza, recaudo éste que la Inspección podrá exigirle en cualquier momento a su solo criterio.

La entrega de la obra, una vez concluida, se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 65: Letreros de obra:

El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección, y según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 66: Publicidad:

Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra:

El Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un Subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero:

El Contratista abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Dirección.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

A requerimiento de la Dirección, proveerá chalecos identificatorios al personal en obra, según lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 69: Días laborales:

En caso que el Contratista, trabaje fuera de los horarios habituales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida pura y exclusivamente por el Contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.

Art. 70: Seguro de obra:

La Contratista deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 71: Seguro del personal de la obra:

El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

El Contratista facilitará la marcha simultánea y/o sucesiva de los trabajos que ejecute y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección.

El Contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra. En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Inspección.

Art. 73: Subcontratistas:

El Contratista podrá subcontratar bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que ello lo exima de las obligaciones a su cargo. A los efectos legales, se considerará que las obras y/o trabajos han sido ejecutadas por aquel.

Las subcontrataciones que formalice deberán ser previamente aceptadas de forma expresa por la Municipalidad mediante acto administrativo.

Los Subcontratistas deberán cumplir, con lo dispuesto en los arts. 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del presente pliego.

La Contratista deberá informar a la Inspección:

- a. Nombre de la Subcontratista.
- b. Referencias de la misma.
- c. Rubros que subcontratará.
- d. Forma de subcontratación.
- e. Domicilio Legal en la ciudad de Santa Fe
- f. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades
- g. Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar
- h. Cualquier otra información que se crea necesaria.

Sin perjuicio de ello, la Inspección podrá solicitar a la Contratista dichos datos.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras:

El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización correspondiente.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio pero obstaculicen las obras, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/o ejecutarse.

El Contratista será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

Cuando las citadas Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados realicen trabajos en el sector de la obra, el Contratista coordinará con las mismas las tareas, no dando ello lugar a reclamos ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando según el proyecto de las obras provisto por la Municipalidad, hubiere que atravesar, cruzar, perforar, cavar inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o cualquier otra persona jurídica pública estatal, así como también otra empresa con injerencia estatal, los trámites para obtener la correspondiente autorización serán responsabilidad exclusiva del Contratista, sin perjuicio de los buenos oficios que la Municipalidad pudiere ofrecer para facilitar su diligenciamiento. En los casos enunciados y en todo otro que pudiera surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad del Contratista.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados:

El Contratista gozará de todos los derechos y de las mismas obligaciones que la Municipalidad con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 76: Equipos:

El Contratista utilizará solamente equipos y herramientas que estén en buenas condiciones. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no reúna tal recaudo.

Art. 77: Movilidad para la Inspección:

El Contratista deberá, cuando así lo requiera la Municipalidad, proveer a la Inspección movilidad para su traslado, según lo que indique el Pliego de Condiciones Particulares, desde la iniciación de la obra hasta la recepción provisoria total.

Correrán por cuenta del Contratista durante ese período los gastos de chofer, conservación, reparación, combustibles y lubricantes. Asimismo deberá contar con seguro contra todo riesgo incluido pasajeros



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

transportados, que se acreditará con exhibición de póliza vigente extendida por compañía autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

CAPÍTULO IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales:

El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios:

Sólo se admitirá la adecuación de costos o precios de acuerdo a las leyes específicas vigentes que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 80: Mensura de los trabajos:

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Contratista firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará el que determine la Dirección.

Si el Contratista o su personal no concurren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.

Art. 81: Certificados:

Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes, con indicación de la incidencia porcentual y/o cantidades e importes acumulados bajo las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los certificados parciales tendrán carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

El Contratista confeccionará mensualmente, en original y cuatro copias, el certificado de obra ejecutada en el mes anterior, de acuerdo a la medición que se indica en el artículo N° 81, presentándolo en Mesa de Entradas Única de la Municipalidad, hasta el día diez del mes siguiente a la ejecución de los trabajos o primer día siguiente en el supuesto que aquél sea inhábil.

La Dirección dispondrá hasta el día quince del mismo mes o primer día siguiente, si aquél fuere inhábil, para aprobar u observar el certificado, notificando al Contratista.

De formularse observaciones, el Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación. Si así no lo hiciera la Dirección dispondrá su confección de oficio, contando con un plazo que se fija hasta el último día del mes siguiente al que se ejecutaron los trabajos.

En cualquier caso, la Dirección enviará a la Secretaría los certificados para su tramitación, rigiendo las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El mismo tratamiento se otorgará a los certificados de anticipo financiero y/o redeterminación de precios, de corresponder.

Art. 83: Fondo de reparo:

El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirá el "Fondo de Reparación" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos, salvo disposición contraria en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Contratista podrá acompañar en cada certificado este importe bajo cualquiera de las formas de constitución de garantías establecidas en el Artículo N° 13.

Art. 84: Pago de los certificados.

La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de aprobación del correspondiente certificado. A los fines del pago, la fecha de aprobación no podrá exceder del último día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias previstas en el Art. 71 de la Ley Provincial N° 5.188 de Obras Públicas, sus modificaciones y Reglamentaciones vigentes al momento de su aplicación, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

En concordancia con lo expresado en el art. 81 del presente, todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueren necesarios.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

La Dirección no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por los Artículos 68, 69, 70 y 71, leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

Art. 86: Certificado final:

Realizada la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del Contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por la Municipalidad, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías:

El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados.

Luego de labrada el Acta de Recepción Definitiva, la Secretaría ordenará la devolución de los valores pertinentes a ejecución de contrato y fondo de reparo, en la medida que correspondan.

En caso de existir anticipo, la garantía de anticipo financiero será restituida cuando se cancele dicha figura.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA

Art. 88: Recepción provisoria:

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previo informe de la Dirección, determinará, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo V.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Contratista deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever un régimen de Recepción Provisoria Parcial.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.-

Art. 90: Habilidadación parcial o total con observaciones:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía:

Para la presente obra se establece el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo, siendo éste además responsable de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

Art. 92: Recepción definitiva:

Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo informe de la Dirección sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo VI.

La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción provisoria.

Art. 93: Planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

Estos planos se presentarán en el modo y forma que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación:

Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes de aquel, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

Art. 95: Garantías:

Las garantías no tendrán ningún tipo de actualización en el momento de su devolución ni devengarán interés por ningún concepto.

Art. 96: Vicios ocultos:

Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si se comprobare su existencia y fueren imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá la Municipalidad.

CAPÍTULO XI - DE LAS SANCIONES

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas:

El falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 28.

Art. 98: Multas:

Las multas se aplicaran de verificarse los siguientes supuestos:

- a. Retardo en la iniciación de los trabajos.
- b. Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias.
- c. Retardo en la terminación de la obra.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se harán efectivas descontándolas del importe de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Contratista a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Secretaría previo a los dictámenes Técnicos de la Dirección. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Contratista y ser comunicadas a los Registros correspondientes.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.

La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra:

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias:

El Contratista será sancionado con una multa variable entre cero coma cinco (0,5%) y el diez por ciento (10%) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Secretaría.

Art. 103: Rescisión del Contrato:

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Resuelta la rescisión por la Municipalidad, el Contratista quedará debidamente notificado por medio de nota bajo recibo del acto administrativo correspondiente y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea requerida por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas Única, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras la Municipalidad no se expida al respecto, el Contratista queda obligado a todos los deberes que este contrato impone.

Art. 104: Incumplimiento de la garantía:

Si el Contratista no cumple con las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de tres (3) años para intervenir como Oferente en licitaciones de la Municipalidad, con expresa notificación a los Registros de Licitadores correspondientes, además de la pérdida de los importes constituidos y de los resarcimientos que la Municipalidad pudiere reclamar.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 105: Solución de divergencias técnicas:

Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

Art. 106: Especificación de plazos:

Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe:

Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5.188 y sus reglamentaciones.

Art. 108: Normas ambientales:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicará en los casos que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista:

Si el contratista se tratare de una persona humana, su incapacidad o muerte faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato sin pérdida del depósito de garantía.

Los Representantes legales de aquel o derecho-habientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería.

Cuando la obra se realice por contribución de mejoras con subrogación de derechos, los derecho-habientes con personería unificada tendrán las mismas prerrogativas.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación:

Los recursos de reconsideración y/o apelación que el Contratista interponga contra disposiciones tomadas por la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procedimentales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 111: Fuero:

Las cuestiones emergentes del presente Pliego de bases y condiciones y/o de la ejecución del Contrato, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, que pudiera corresponder.

Art. 112: Notificaciones:

Todas las notificaciones que la Municipalidad diligencie al Adquirente, Oferente, Adjudicatario y/o Contratista y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria, el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas:

En los casos que el Contratista fuere una Asociación, Unión Transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, las sanciones que se impongan serán afrontadas en forma solidaria.

Cuando la falta cometida, a criterio de la Municipalidad, tenga entidad suficiente que de lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro, como así también al Registro de Proveedores de la Municipalidad individualizándose, a tales efectos, cada una de las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria.

Art. 114: Equipamiento complementario:

La Contratista proveerá a la Municipalidad del equipamiento complementario que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares dentro del plazo previsto en el mismo.

Art. 115: Anticipo de Fondos:

Cuando la índole de la obra y/o razones de conveniencia a los intereses públicos así lo justifiquen, la Municipalidad podrá autorizar un Anticipo de Fondos, el que no podrá exceder del quince por ciento (15%) del monto del contrato, y que se amortizará con los certificados de obras a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo acordado.

La posibilidad de implementar este anticipo queda sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. _____ / _____ D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal
en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N° de fecha....
/... /... para la Obra:
ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la
documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de
pesos..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		1,00
Gastos Generales e indirectos% de 1,00 +
Beneficios% de 1,00 +
		(a)
Gastos financieros% de (a)	(b)
	
Impuesto a los ingresos brutos.% de (a)	(c)
	
I. V. A.% de (a+b)	(d)
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:.....,

Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.-

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:..... Señor....., por la Contratista

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cálculos, croquis):
.....
.....

Observaciones que el Contratista estime necesario formular:.....
.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

*2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes*

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION
INDICE**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Obtención de pliegos.
- Art. 13: Ofertas en formato digital.
- Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos
- Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16: Garantía de impugnación.
- Art. 17: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 18: De la presentación de muestras.
- Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 20: Firma del contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.

Art. 22: Garantía de Adjudicación.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos.

Art. 24: De los planos finales de obra.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 28: Cartel de obra.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 30: Seguro de obra.

Art. 31: Seguro del personal de la obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección.

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 34: Certificados.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados.

Art. 36: Fondos de reparo.

Art. 37: Pago de los certificados.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial.

Art. 39: Plazo de garantía.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 42: Remisión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION
DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto: *(a completar en cada obra particular)*

Oferta Alternativa: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Oferta Variante: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de *(a completar en cada obra particular)*, valor determinado al mes de *(a completar en cada obra particular)*.

Monto que surge de la planilla que forma parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 4: Fuente de Financiamiento: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente obra es de *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 6: Sistema de contratación: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 7: Régimen de Pago: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona humana, copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el periodo de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores (*a completar en cada obra particular*), cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre: (*a completar en cada obra particular*)

B. Capacidad Técnica de Contratación anual: (*a completar en cada obra particular*)

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

f) Nota de designación del Representante Legal.

g) Se presentara declaración jurada en la que se indique: no tener; ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.

i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada de mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

- j) Certificado Fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP – Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05) o copia legalizada.
- k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada.
- l) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- m) Formulario 522/A AFIP - Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) -.
- n) Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra:

- a) El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de *(a completar en cada obra particular)* u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar lo que se acreditara con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el colegio profesional correspondiente.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditaran con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla: *(a completar en cada obra particular)*; indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor del oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra *(a completar en cada obra particular)*

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos: El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en *(a completar en cada obra particular)*; o en la página web de esta Municipalidad (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias/licitacion>).

Art. 13: Ofertas en formato digital: la presentación de *(a completar en cada obra particular)* deberán realizarse, además, obligatoriamente, en forma digital.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Se efectuará bajo declaración jurada.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de pesos *(a completar en cada obra particular)*

Art. 17: Garantía de anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 18: De la presentación de muestras: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: Firma del contrato: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo de *(a completar en cada obra particular)* días corridos para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir suscripción del contrato.

Art. 22: Garantía de Adjudicación: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 24: De los planos finales de obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

CAPÍTULO VII - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VIII - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección: *(a completar en cada obra particular).*

Art. 28: Letreros de obra: *(a completar en cada obra particular de conformidad con lo que disponga la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico).*

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial (PANTONE 137C) con la leyenda y tipología que indique la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico.

Art. 30: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 32: Movilidad para la Inspección: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 34: Certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 35: Confección y trámite de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 36: Fondos de reparo: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 37: Pago de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 39: Plazo de garantía:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

Será de *(a completar en cada obra particular)* a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO XI - DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 42: Remisión: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Ing. Ricardo Alcaraz
Secretario de Obras Públicas

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos

Abog. José Manuel Corral
Intendente

Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno

Arq. Marcelo D. Pastuación
Secretario
de Planeamiento Urbano

Tco. Ramiro Dall'Aglio
Secretario de Control

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ
- PROVINCIA DE SANTA FE -
SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° / 2021
ORDENANZA N° / 2021

Obra:

**“AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE
ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN”
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN**

LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.116.505,75.-

Capacidad de Contratación Anual Libre: **\$ 9.349.517,25.-**

Capacidad Técnica de Contratación Anual - ESPECIALIDAD 100 ARQUITECTURA: **\$ 3.116.505,75.-**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS.-

LOTE 2: SAN AGUSTÍN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.755.322,80.-

Capacidad de Contratación Anual Libre: **\$ 23.265.968,40.-**

Capacidad Técnica de Contratación Anual - ESPECIALIDAD 100 ARQUITECTURA: **\$ 7.755.322,80.-**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.-

FORMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS (SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS).-

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES CADA LOTE.-

APERTURA:, Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Secretaría de Obras y Espacio Público (Piso 3°).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Secretaría de Obras y Espacio Público (Piso 3) o a la dirección de correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Podrá obtenerse en la WEB oficial de la Municipalidad accediendo al siguiente link: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra/> o en formato digital (debiendo concurrir el interesado con dispositivo de almacenamiento externo) en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público (Piso 3).



CUADRO DE CONTENIDOS

PLANO DE UBICACIÓN GENERAL LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA	
PLANO DE UBICACIÓN GENERAL LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN	
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN	

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Art. 1: Objeto del contrato.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económico-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Obtención de Pliegos.
- Art. 13: Ofertas en formato digital.
- Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16: Garantía de impugnación.
- Art. 17: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 18: De la presentación de muestras.
- Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.

- Art. 20: Firma del contrato.
- Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.
- Art. 22: Garantía de Adjudicación.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos.

Art. 24: De los planos finales de obra.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

No requiere reglamentación.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 26: Plazo de Ejecución.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 28: Cartel de obra.

Art. 29: De la identificación del personal de la Contratista en obra.

Art. 30: Seguro de obra.

Art. 31: Seguro del personal de la obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 34: Certificados.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados.

Art. 36: Fondos de reparo.

Art. 37: Del Pago de los certificados.

Capítulo X – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial.

Art. 39: Del Plazo de garantía.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 42: Remisión.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ANEXOS	
---------------	--

- ANEXO I: MODELO DE LA PROPUESTA
- ANEXO II: MODELO DE COEFICIENTE DE RESÚMEN
- ANEXO III: MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN
- ANEXO IV: MODELO DE ACTA DE REPLANTEO
- ANEXO V: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
- ANEXO VI: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Planilla Tipo de Cotización)	
--	--

LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Planilla Tipo de Cotización)	
--	--

LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	
---	--

LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

(DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)

RUBRO 01 – TRABAJOS PRELIMINARES

ÍTEM 01.01 - Cartel de obra

ÍTEM 01.02 - Limpieza inicial, periódica y final de obra

ÍTEM 01.03 - Instalaciones, conexiones y cerco de obra

ÍTEM 01.04 - Replanteo

RUBRO 02 – CARPETAS

ÍTEM 02.01 - Tratamiento sobre losa existente

ÍTEM 02.02 - Tratamiento sobre losa nueva

RUBRO 03 – MAMPOSTERÍAS y CERRAMIENTOS

ÍTEM 03.01 - Mampostería de elevación

ÍTEM 03.02 - Tabique divisorio triangular en sector superior de salón existente

RUBRO 04 – CAPAS AISLADORAS

ÍTEM 04.01 - Capa aisladora doble horizontal

ÍTEM 04.02 - Capa aisladora doble vertical


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



RUBRO 05 – ESTRUCTURA

ÍTEM 05.01 - Losa maciza

ÍTEM 05.02 - Encadenado superior de H°A°

RUBRO 06 – ZINGUERÍA

ÍTEM 06.01 - Retiro de extractor eólico y cambio de chapa

ÍTEM 06.02 - Reajuste total de cubierta metálica y cenefas existentes

ÍTEM 06.03 - Junta de construcción

RUBRO 07 – REVOQUES

ÍTEM 07.01 - Revoque exterior completo: Impermeable + grueso

ÍTEM 07.02 - Revestimiento plástico romano fino planchado

ÍTEM 07.03 - Revoque interior completo: Grueso + enduido plástico

RUBRO 08 – DESAGÜES PLUVIALES

ÍTEM 08.01 - Gárgolas

RUBRO 09 – PISOS Y REVESTIMIENTOS

ÍTEM 09.01 - Piso mosaico granítico

ÍTEM 09.02 - Piso de hormigón peinado

RUBRO 10 – ZÓCALOS

ÍTEM 10.01 - Retiro y colocación de zócalos existentes

ÍTEM 10.02 - Zócalos graníticos

RUBRO 11 – CARPINTERÍAS

11.01 – Carpintería de aluminio

ÍTEM 11.01.01 - Abertura en sala polivalente (VA 01)

11.02 – Carpintería de hierro y chapa

ÍTEM 11.02.01 - Puertas en hall de acceso (H 01)

ÍTEM 11.02.02 - Puerta doble + reja hacia el patio (H 02)

ÍTEM 11.02.03 - Puesta en funcionamiento de portones existentes

ÍTEM 11.02.04 - Paneles corredizos (Pc 01)

RUBRO 12 – PINTURAS

ÍTEM 12.01 - Látex interior

ÍTEM 12.02 - Látex en cielorraso

ÍTEM 12.03 - Látex exterior

ÍTEM 12.04 - Antióxido + esmalte sintético

ÍTEM 12.05 - Barniz sintético para carpintería de madera

ÍTEM 12.06 - Esmalte sintético para carpintería de madera

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



RUBRO 13 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ÍTEM 13.01 - Instalaciones eléctricas

RUBRO 14 – EQUIPAMIENTO

ÍTEM 14.01 - Rejillas para ventilación de cielorrasos

ÍTEM 14.02 - Rejillas en bocas para ventilación de baños

ÍTEM 14.03 - Ventiladores de techo

ÍTEM 14.04 - Extractores de aire en baños

RUBRO 15 – SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

ÍTEM 15.01 - Luces de emergencia

ÍTEM 15.02 - Matafuegos de 5Kg (Incluye gabinete)

ÍTEM 15.03 - Indicadores de salidas de emergencia fotoluminiscentes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

(DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)

RUBRO 01 – TRABAJOS PRELIMINARES

ÍTEM 01.01 - Cartel de obra

ÍTEM 01.02 - Limpieza inicial, periódica y final de obra

ÍTEM 01.03 - Instalaciones, conexiones y cerco de obra

RUBRO 02 – DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ÍTEM 02.01 - Rotura y remoción de cerco olímpico perimetral

ÍTEM 02.02 - Rotura y remoción de vereda de hormigón - Sector Ingreso

ÍTEM 02.03 - Rotura y remoción de mampostería de ladrillo común

ÍTEM 02.04 - Rotura y remoción de mampostería de ladrillo cerámico

ÍTEM 02.05 - Rotura y remoción de piso y contrapiso - Sector Sanitarios Unisex

ÍTEM 02.06 - Remoción de cielorraso de yeso - Sector Sanitarios Unisex

ÍTEM 02.07 - Remoción de revestimiento superior de chapa en columnas interiores - Sector Salón 2

ÍTEM 02.08 - Remoción de canaletas y caños de bajada de pvc existentes - Sector Salón 2

ÍTEM 02.09 - Remoción y retiro de partes sueltas de piso existente - Sector Salón 2

ÍTEM 02.10 - Remoción de instalación y artefactos sanitarios

ÍTEM 02.11 - Retiro de aberturas

ÍTEM 02.12 - Poda y desraizado de árbol existente - Sector ingreso

RUBRO 03 – ESTRUCTURA

ÍTEM 03.01 - Zapatas de H° (Incluye excavación)

ÍTEM 03.02 - Viga de fundación de H°A° para piezas premoldeadas (Incluye excavación)

ÍTEM 03.03 - Columnas de H°A°

ÍTEM 03.04 - Encadenados y dinteles de H°A°

ÍTEM 03.05 - Vigas metálicas. Perfil IPN N°14

ÍTEM 03.06 - Losa de H°A° visto. Encofrado con tableros fenólicos

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



RUBRO 04 – CIERRE PERIMETRAL Y MAMPOSTERÍA

ÍTEM 04.01 - Elementos premoldeados. Terminación hormigón visto

ÍTEM 04.02 - Mampostería de elevación de ladrillos comunes en cerco perimetral

ÍTEM 04.03 - Mampostería de elevación de ladrillos comunes para completamiento de vanos

RUBRO 05 – CUBIERTA

ÍTEM 05.01 - Limpieza general, revisión y repaso de clavaduras en chapas

RUBRO 06 – ZINGUERÍA

ÍTEM 06.01 - Canaleta de chapa A°G° N°22

ÍTEM 06.02 - Cenefa de chapa A°G° N°22 (Desarrollo 40cm)

ÍTEM 06.03 - Babetas de chapa A°G° N°22

ÍTEM 06.04 - Caño de descarga de chapa A°G° N°22 (Sección 15x15)

RUBRO 07 – REVOQUES

ÍTEM 07.01 - Limpieza profunda de paredes interiores - Sector Salón 2

ÍTEM 07.02 - Remoción de capas de revoques interiores sueltos

ÍTEM 07.03 - Interior. Grueso fratasado

ÍTEM 07.04 - Interior. Impermeable + grueso fratasado

ÍTEM 07.05 - Exterior. Impermeable + grueso fratasado

RUBRO 08 – CONTRAPISOS Y CARPETAS

ÍTEM 08.01 - Carpeta cementicia bajo pisos

ÍTEM 08.02 - Hormigón pobre. Espesor 10cm

RUBRO 09 – CIELORRASOS Y AISLACIONES

ÍTEM 09.01 - Cielorraso de placa de roca de yeso suspendido (Incluye lana de vidrio)

ÍTEM 09.02 - Aislación con espuma de poliuretano

RUBRO 10 – PISOS Y REVESTIMIENTOS

ÍTEM 10.01 - Cerámico satinado de 33 x 33cm. Espesor 7mm. Color gris

ÍTEM 10.02 - Revestimiento cerámico 15 x15cm. Color blanco

ÍTEM 10.03 - Hormigón armado. Malla sima 15x15. Espesor 8cm. Terminación alisado

ÍTEM 10.04 - Piso cementicio de 6cm de espesor

RUBRO 11 – CARPINTERÍAS

11.01 – Carpintería de aluminio

ÍTEM 11.01.01 - Puerta de abrir dos hojas (PA 03)

ÍTEM 11.01.02 - Puerta de abrir una hoja (PA 05)

ÍTEM 11.01.03 - Puerta ventana corrediza de tres hojas (PA 04)

ÍTEM 11.01.04 - Ventana fija circular (V 01)

ÍTEM 11.01.05 - Ventana corrediza de dos hojas (V 02)

11.02 – Carpintería de madera

ÍTEM 11.02.01 - Puerta placa de abrir una hoja (PA 06)

ÍTEM 11.02.02 -Puerta placa de abrir una hoja (Vestuario)

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



11.03 – Carpintería de hierro y chapa

ÍTEM 11.03.01 - Portón corredizo de una hoja (PA 01)

ÍTEM 11.03.02 - Portón corredizo de dos hojas (PA 02)

ÍTEM 11.03.03 - Reparación y puesta en funcionamiento de ventana y celosía - Sector de Aula

ÍTEM 11.03.04 - Reparación y puesta en funcionamiento de ventilucos - Sector de Sanitarios

11.04 – Tabiques

ÍTEM 11.04.01 - Tabiques Sanitarios (TS1)

ÍTEM 11.04.02 - Tabiques Sanitarios (TS2)

11.05 – Rejas

ÍTEM 11.05.01 - Rejas de hierro

ÍTEM 11.05.02 - Puerta dos hojas de abrir. Estructura de hierro y tejido

RUBRO 12 – VIDRIOS

ÍTEM 12.01 - Vidrio laminado de seguridad 3+3 incoloro

ÍTEM 12.02 - Espejo 6mm

RUBRO 13 – PINTURA

ÍTEM 13.01 - Látex exterior

ÍTEM 13.02 - Látex interior

ÍTEM 13.03 - Látex en cielorraso

ÍTEM 13.04 - Esmalte sintético para madera.

ÍTEM 13.05 - Antióxido + esmalte sintético

ÍTEM 13.06 - Impregnante siliconado transparente

ÍTEM 13.07 - Pintura para demarcación de canchas

RUBRO 14 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ÍTEM 14.01 - Instalación eléctrica

RUBRO 15 – INSTALACIONES SANITARIAS

ÍTEM 15.01 - Instalación cloacal

ÍTEM 15.02 - Instalación de agua fría y agua caliente

ÍTEM 15.03 - Provisión y colocación de de artefactos, griferías y accesorios

RUBRO 16 – CAMPO DE INFILTRACIÓN

ÍTEM 16.01 - Ejecución de campo de infiltración (Incluye excavación, tendido de cañería, relleno y compactación)

RUBRO 17 – SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

ÍTEM 17.01 - Luces de emergencias.

ÍTEM 17.02 - Matafuegos de 5Kg (Incluye gabinete)

ÍTEM 17.03 - Indicadores de salidas de emergencias fotolumincentes



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES para LOTE 1 y LOTE 2	
---	--

- HORMIGONES
- MATERIALES
- HIGIENE Y SEGURIDAD – MEDICINA LABORAL
- CONTROL AMBIENTAL
- SEÑALIZACION VERTICAL TRANSITORIA DE OBRAS Y DESVIOS

PLANOS GENERALES Y DE DETALLES LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA	
---	--

- 01- AP_01 ARQUITECTURA / PLANTA BAJA
- 02- AP_02 ARQUITECTURA / PLANTA CUBIERTA
- 03- AP_03 ARQUITECTURA / VEREDAS EXTERIORES
- 04- AC_01 ARQUITECTURA / SECCIÓN A - A
- 05- AC_02 ARQUITECTURA / SECCIÓN B - B
- 06- AV_01 ARQUITECTURA / VISTA OESTE
- 07- AV_02 ARQUITECTURA / VISTA ESTE
- 08- PCA_01 ABERTURAS Y PANELES
- 09- PCH_01 PUERTAS DE HERRERÍA
- 10- DC_01 DETALLE JUNTA DE CONSTRUCCIÓN
- 11- IE_01 INSTALACIÓN ELÉCTRICA


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



PLANOS GENERALES Y DE DETALLES

LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

- 01- A0_01 RELEVAMIENTO
- 02- A0_02 DEMOLICIONES Y RETIROS
- 03- AP_01 PLANTA ARQUITECTURA
- 04- AP_02 PLANTA DE TECHOS
- 05- AC_01 CORTES
- 06- AV_01 VISTAS ESTE Y NORTE
- 07- AV_02 VISTAS OESTE
- 08- AP_Pi PLANTA ARQUITECTURA - PISOS
- 09- PA_01 ABERTURAS
- 10- PA_02 ABERTURAS
- 11- PA_03 ABERTIRAS
- 12- PA_04 ABERTURAS
- 13- PH_01 PLANILLA HERRERÍA - REJAS
- 14- TS_01 TABIQUES SANITARIOS
- 15- DC_01 DETALLE CAMPO INFILTRACIÓN AGUA PLUVIAL
- 16- DC-02 DETALLE PREMOLDEADOS H°A°
- 17- IE_01 INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 18- IS_01 INSTALACIÓN DE AGUA
- 19- IS_02 INSTALACIÓN PLUVIO CLOACAL
- 20- IS_03 INSTALACIÓN PLUVIO CLOACAL



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

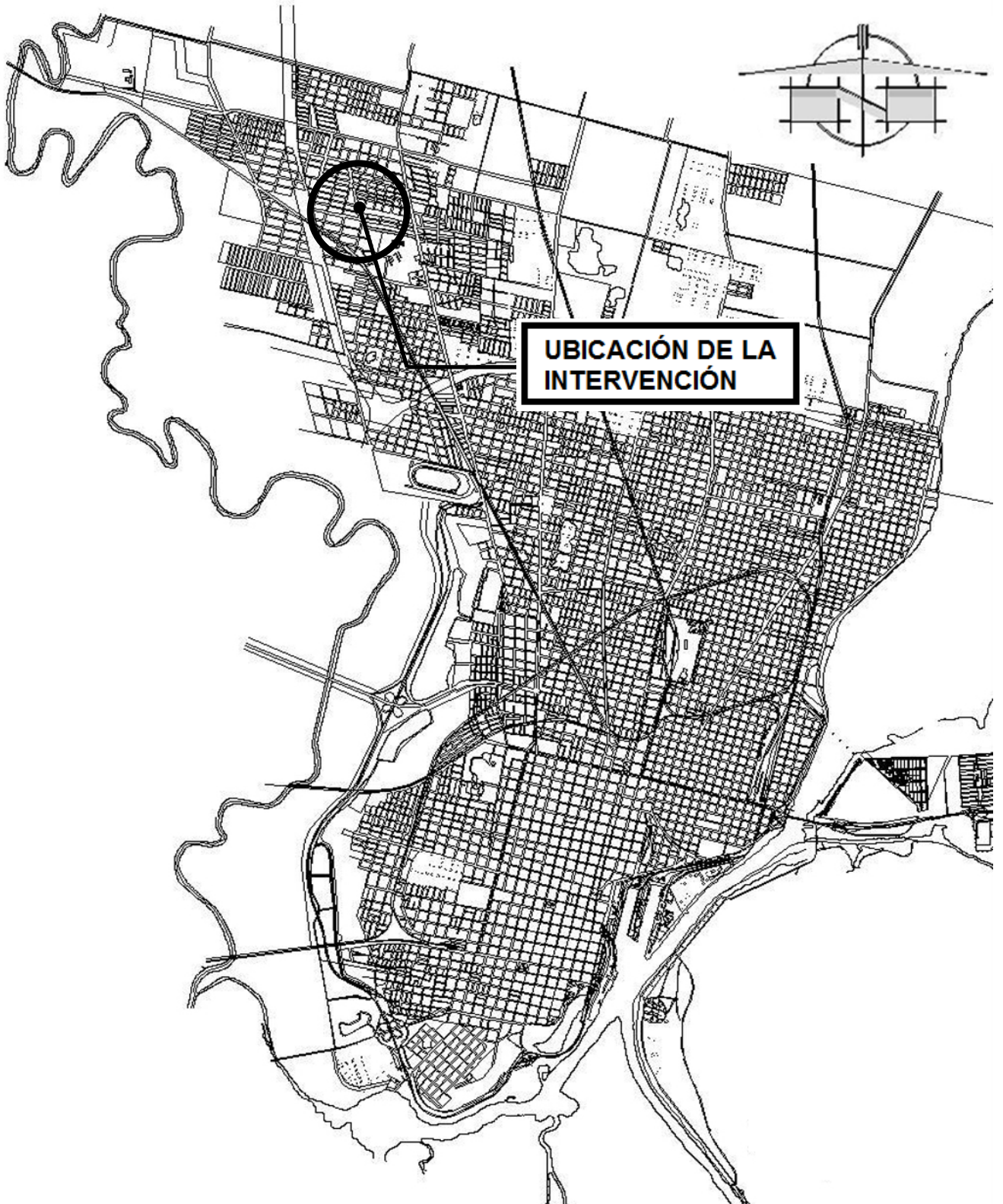
PLANO DE UBICACIÓN GENERAL LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana




Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

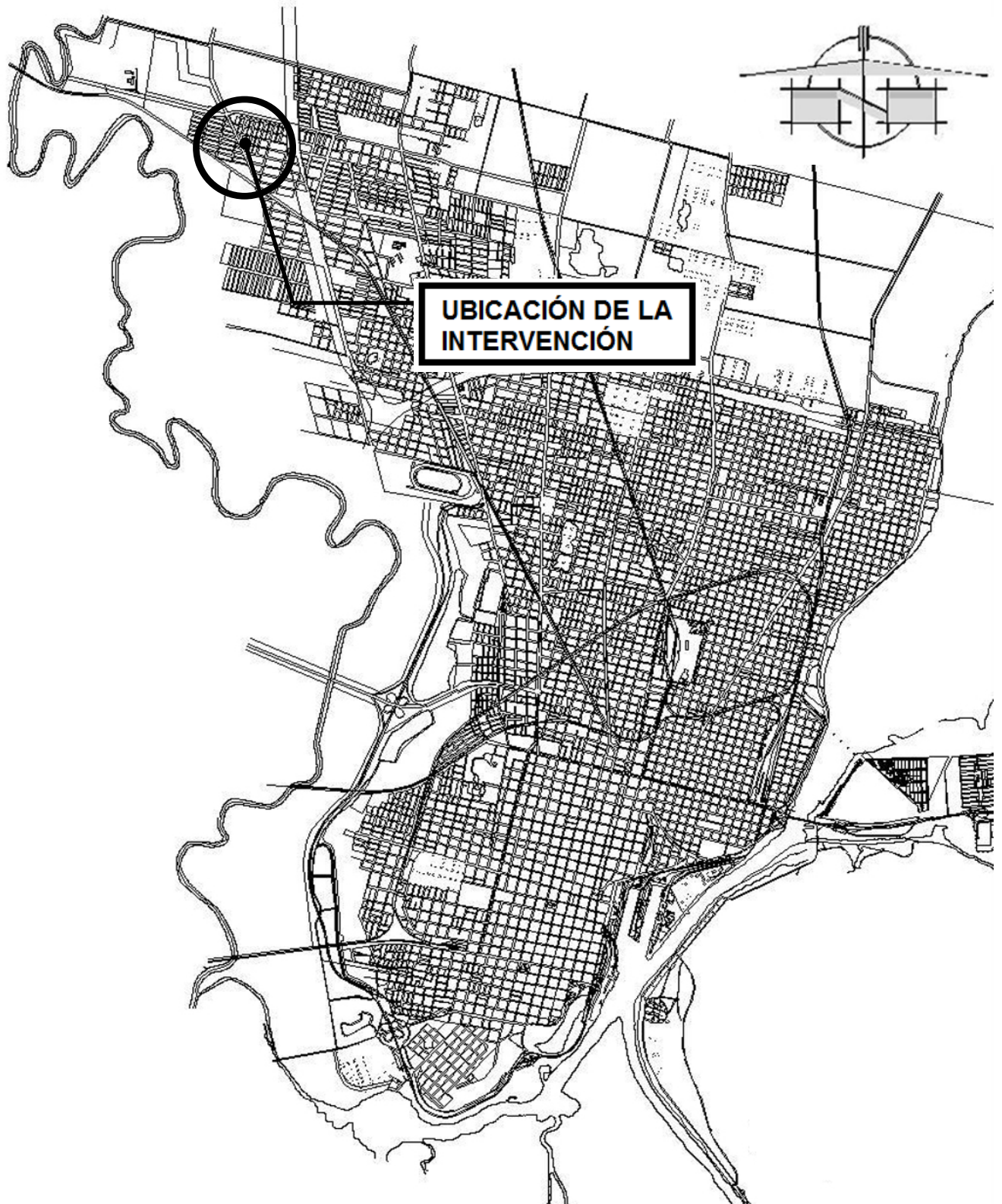
PLANO DE UBICACIÓN GENERAL LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana




Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 1: Objeto del contrato:

Los trabajos correspondientes al presente pliego se refieren a dos unidades, denominadas **LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA** y **LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN**.

La “AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN”, se enmarca en el Plan Integrar Santa Fe que busca garantizar el derecho a la ciudad promoviendo condiciones de integración social y urbana, mediante la mejora de las condiciones urbanas y ambientales, y la provisión de infraestructura y servicios.

Las Estaciones de Cuidado y Convivencia buscan acompañar y sostener las tareas de cuidado de las familias favoreciendo el acceso a las instituciones de bienestar y educación de proximidad y su participación en espacios comunes barriales.

El modelo Estaciones se piensa integrado al Sistema Municipal de Cuidados y de Educación. A partir del ritmo vital de los barrios y pensando que una ciudad accesible, es una ciudad abierta y a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, los horarios de apertura y cierre de las Estaciones se piensan flexibles y dinámicos.

La obra, supone tareas de recuperación en dos Estaciones, ubicados en el Distrito Noroeste de la ciudad, donde residen 54.458 vecinos (Indec, 2010). El sector cuenta con un alto nivel de densidad demográfica producto del crecimiento urbano de la ciudad de Santa Fe y su conformación se origina por asentamientos, debido a su gran extensión y a la posibilidad de acceso a suelo urbano.

LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

Este proyecto abarca las tareas de recuperación y reforma del edificio correspondiente a la Estación Villa Teresa, ubicado en las inmediaciones de las calles La Pampa y Cafferata, barrio popular Villa Teresa, de la ciudad de Santa Fe. Villa Teresa comenzó a consolidarse como asentamiento a comienzos del año 2.000 y habitan 120 familias (Renabap, 2016). Es un entorno urbano de alta vulnerabilidad con conexiones irregulares a la red pública eléctrica (existen conexiones informales en postes de luz y/o de una familia a otra), desagües cloacales en pozo negro y/o excavación en la tierra, conexiones informales a la red pública de agua potable generalmente mediante mangueras y gas por garrafa.

En este contexto la iniciativa de intervención socio urbana persigue espacios públicos generadores de encuentro social y garantizadores de derechos ciudadanos. Los trabajos comprenden la reparación y mantenimiento de sectores y elementos deteriorados y ejecución de una sala polivalente anexa al citado edificio de la Estación Villa Teresa.

LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

Los trabajos previstos para la presente obra tienen como objeto el acondicionamiento y mejoramiento de los espacios existentes mediante tareas de recuperación y reforma del edificio correspondiente a la Estación San Agustín, ubicado en las inmediaciones de calle Chaco y Pje. Chubut, en el barrio popular San Agustín, de la ciudad de Santa Fe.

San Agustín es un asentamiento popular que se arraiga en 2014 y en el que residen 200 familias. (Renabap, 2016). Es un barrio con carencias en la provisión de servicios públicos y en la mayoría de los casos, las familias realizan conexiones irregulares a la red pública eléctrica (existen conexiones informales en postes de luz y/o de una familia a otra), y a la red


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



pública de agua potable (mediante mangueras), mientras que los desagües cloacales se realizan en pozo negro y/o excavación en la tierra.

La intervención se centra en el salón grande (Salón 2), y en el anexo conformado por un aula y un núcleo sanitario. Se incluyen algunas refacciones en el salón continuo de menores dimensiones (Salón) y en la cocina, referidas al cambio de aberturas para adaptarlas a necesidades de uso. También se ejecutará en el predio un cerco perimetral y la vereda de ingreso. Las tareas comprenden la reparación del piso del Salón 2, reparaciones e impermeabilización de chapas, reparaciones en revoques existentes, revoques exteriores y pintura interior y exterior del todo el sector. Se realizará la refacción del núcleo sanitario. Se ejecutará una losa maciza como superficie semi cubierta de transición en el ingreso al Salón grande.

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presente pliego presenta la particularidad de subdividirse en dos unidades (**LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA** y **LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN**), pudiendo la Oferente presentar cotización por uno o ambos lotes, debiendo hacerlo en forma discriminada. La adjudicación se hará de la misma forma.

La Municipalidad podrá adjudicar cada Lote a empresas diferentes, e incluso dejar algún Lote sin adjudicar, a su sólo criterio.

OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes que participen del procedimiento licitatorio, se encuentran autorizados a presentar una oferta alternativa, exclusivamente en lo que respecta al monto ofrecido, para el caso que resulten adjudicatarias de ambos LOTES. En dicho caso, será requisito indispensable para su consideración que se coticen en forma separada cada uno de los lotes (Oferta Básica) por los cuales efectúa el ofrecimiento, e indicando discriminada y detalladamente la alternativa económica ofrecida, que puede consistir en un descuento y/o quita del monto básico ofrecido. En dicho caso, deberá indicar sobre cual/es de/los lotes se ha de hacer efectivo el descuento o quita ofrecido alternativamente.

Se aclara que la oferta alternativa sólo puede referirse al monto económico ofrecido, no pudiendo presentarse alternativas de características técnicas, constructivas y/o metodológicas, para lo cual la oferta deber adecuarse sustancialmente al proyecto ejecutivo que se licita.

La o las ofertas alternativas que pudieran presentar las Oferentes para ser Adjudicatarias de los dos Lotes no obliga a la Municipalidad a adjudicar bajo dichos preceptos, evaluándose la oferta más conveniente no sólo en sus aspectos económicos, sino también técnicos, de solvencia y antecedentes.

El presupuesto oficial para la obra del **LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA** se ha establecido en la suma de **\$3.116.505,75 (PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 75 CENTAVOS)** valor determinado al mes de **ENERO 2021**.

El presupuesto oficial para la obra del **LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN** se ha establecido en la suma de **\$7.755.322,80 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS CON 80 CENTAVOS)** valor determinado al mes de **ENERO 2021**.

Dichos montos surgen de la planilla de cómputo y precios unitarios oficiales que forman parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: Para la presente obra regirá un anticipo financiero del 15 % (QUINCE por ciento) por cada LOTE, del Monto de Obra del Contrato. La devolución de dicho anticipo, se efectuará descontándolo proporcionalmente de cada certificado de obra.

Art. 4: Fuente de Financiamiento: FONDOS DE ORIGEN MUNICIPAL.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo para la total de ejecución de la presente obra se establece para el **LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA EN 60 (SESENTA) días corridos** y para el **LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN EN 90 (NOVENTA) días corridos**, ambos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, según modelo adjunto. **Si una misma empresa resultara adjudicataria de ambos lotes, los plazos de ejecución no podrán unificarse, debiéndose respetar para cada obra su plazo correspondiente.**

Art. 6: Sistema de contratación: UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (No se aplica lo establecido en la Ley Provincial N° 12046/02, su Decreto Reglamentario N° 3599/02, modificatorios y concordantes).

Art. 7: Régimen de Pago: A cargo de la Municipalidad de Santa Fe, una vez aprobado el certificado de obra ejecutada por la Secretaría de Obras y Espacio Público en el plazo señalado en el artículo 37 del presente PBCP

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

La Oferente deberá presentar:

a) Constitución:

* Si se trata de una persona humana, copia certificada del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

* En caso de Sociedades:

- Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

- Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

- Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

* Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

* En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

* Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, y constituir domicilio electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen con motivo tanto del procedimiento licitatorio, como del contrato de obra pública a suscribirse.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica en la especialidad serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

Capacidad de Contratación Anual Libre: **\$9.349.517,25.-**

Capacidad Técnica de Contratación Anual (ESPECIALIDAD 100 ARQUITECTURA) **\$3.116.505,75.-**

LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

Capacidad de Contratación Anual Libre: **\$23.265.968,40.-**

Capacidad Técnica de Contratación Anual (ESPECIALIDAD 100 ARQUITECTURA) **\$7.755.322,80.-**

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

- e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.
- f) Nota de designación del Representante Legal.
- g) Se presentará declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.
- h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.
- i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado sólo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.
- j) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 12.556.
- k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702 – H.C.M.), o copia legalizada.
- l) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- m) Formulario 522/A AFIP – Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250).
- n) Reseña de los trabajos realizados por la Oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Así mismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

- a) La Oferente deberá presentar, una nota donde consten los datos del Representante Técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Ingeniero Civil, u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Sr. **SERGIO GEROL**
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. **MATÍAS PONS ESTEL**
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Art. 10: Equipamiento mínimo: La Oferente deberá contar para la ejecución en cada uno de los LOTES de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

1 (un) máquina hormigonera	1(un) contenedor de escombros
1 (un) Herramientas menores	1 (un) camión con caja volcadora de 5,00 m ³
1 (gl) cuerpos de andamios y escaleras	1 (un) martillo neumático manual

Indicar bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado, y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra.

La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras u otro Lote) la maquinaria que haya sido ofrecida en su propuesta así como tampoco aquella que haya puesto a disposición de la obra a la época de inicio de las tareas correspondientes, sin previa autorización de la Inspección.

Art. 11: Solvencia económico-financiera: En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de Bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos: Podrá obtenerse gratuitamente en la WEB oficial de la Municipalidad accediendo al siguiente link: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra/> o en formato digital en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público (Piso 3), para lo cual deberá concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo (cd/dvd/pen drive).

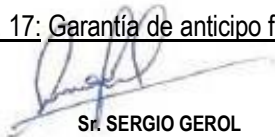
Art. 13: Ofertas en formato digital: La presentación de la documentación requerida para el Sobre B "Oferta" deberá, además de presentarse en soporte papel, acompañarse en formato digital declarando bajo juramento que la documentación inserta en dicho soporte digital coincide con la presentada en papel. Los documentos correspondientes a Oferta, Planilla de cotización, Análisis de precios, Cálculo de coeficiente de resumen, Plan de trabajos, Curva de inversiones, deberán ser presentados en formato Planilla de Cálculo (Excel), con fórmulas correspondientes vinculadas.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos: La Oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste conocer la documentación y los trabajos a ejecutarse.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas: Las propuestas se recibirán el día previsto por el Decreto de Convocatoria a Licitación Pública, en el Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público, sito en el Piso 3 de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), **hasta el límite máximo de 1 (una) hora anterior a la fijada por el mencionado Decreto para la apertura de Sobres.**

Art. 16: Garantía de impugnación: El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de **\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).**

Art. 17: Garantía de anticipo financiero: Será del monto del adelanto financiero y podrá materializarse en cualquiera de las


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



formas previstas para la garantía de adjudicación. Deberá presentarse en el mismo momento de la firma del contrato y se devolverá una vez realizada la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Art. 18: De la presentación de muestras: Durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos, estando su costo incluido dentro del ítem correspondiente, no generando pago adicional ni reclamo por parte de la Contratista.

Art. 19: Mantenimiento de las Propuestas: Quien presenta una propuesta, no podrá retirarla o solicitar que no se proceda a su apertura en el acto respectivo. Desde el día en que opera la apertura de sobres, la Oferente quedará obligada a mantenerla en todos sus términos por un plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía por ella constituida.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: De la firma del contrato: Resuelta la adjudicación de la obra a favor de uno de los proponentes, deberá éste concurrir al Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público para la firma del contrato respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de notificado del acto administrativo adjudicatario.

Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por cinco (5) días cuando existan razones fundadas que impidan la suscripción en el término previsto en el párrafo anterior, a sólo juicio de la Secretaria de Obras y Espacio Público.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo de **CINCO (5) DÍAS CORRIDOS** para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato.

Art. 22: Garantía de Adjudicación: No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos: No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 21.

Art. 24: De los planos finales de obra: Rige lo estipulado en Art. 40 del presente Pliego.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

No requiere reglamentación.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 26: Plazo de ejecución: No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 5.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. Toda inscripción, formatos, diseños y dimensiones serán las que indique la **Subsecretaría de Comunicación Social**, siendo obligación de la Contratista solicitar a la Inspección las mencionadas indicaciones antes de fabricar y colocar dichos cercos y/o carteles indicadores.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza N° 10519/99, anexas y modificatorias.

Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas N° 7279/76 y 7881/80.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá colocar en cada frente de trabajo, si la Inspección lo solicita, un cartel de chapa de 1m x 1m como máximo en blanco y negro con la misma leyenda que los chalecos nombrados.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

Todo bache, desde la apertura, hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo siguiendo los lineamientos del “Plano de vallas” adjunto, y balizas con célula fotoeléctrica, baterías correspondientes, etc. Todas las vallas deberán ser cerradas en su parte inferior, con una malla plástica con 5 cm de abertura máxima.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

La Contratista colocará en todos los camiones y en los equipos donde sea factible su colocación y su costo estará incluido en el precio cotizado, dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 m x 0,90 m.

En el resto de los equipos se colocarán adhesivos con el logotipo de la Municipalidad. Estos adhesivos serán provistos por la Contratista a su costo.

Todos los carteles o vallas a colocar deberán respetar las formas y dimensiones y llevarán texto con tipo de letra, gráficos y colores que determine la Subsecretaría de Comunicación Social, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección de Obra, en forma

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



independiente de los croquis que acompañan al presente pliego.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual total, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

Art. 28: Letreros de obra: Los letreros de obras deberán contar con el último aval e indicaciones de la **Subsecretaría de Comunicación Social**, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección, en forma independiente del croquis que se pudiera acompañar en el presente pliego, que será solamente indicativo.

Art. 29: De la identificación del personal de la Contratista en obra: El personal de la Contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas de seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial con la leyenda y tipología que indique la **Subsecretaría de Comunicación Social**.

Art. 30: Seguro de obra: La Adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra: La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

Art. 32: Movilidad para la Inspección: No corresponde para la presente obra.

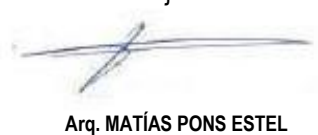
Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios: No corresponde para la presente obra.

Art. 34: Certificados: La Contratista deberá confeccionar los certificados, de acuerdo al modelo adjunto al final del presente PBCP.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Art. 35: Confección y trámite de los certificados: No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 36: Fondo de Reparación: No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 37: Del pago de los certificados: La Municipalidad pagará los certificados de obra a los **SESENTA (60)** días corridos a partir de la FECHA DE APROBACIÓN del mismo por parte de la Secretaría de Obras y Espacio Público.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción Provisoria Parcial: No rige para la presente obra. Sin perjuicio de ello, atento la autonomía de cada uno de los lotes licitados, si la oferente resultare adjudataria de ambos lotes, se emitirá para cada uno de ellos un acto de recepción provisoria total y definitiva total.

Art. 39: Del plazo de garantía: Será de **DOCE MESES** a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria Total" de cada LOTE, estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra: Previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obra ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por CD o DVD con los archivos en formato "AutoCAD" y copias impresas de los mismos, dobladas, encarpetadas y convenientemente ordenadas para su mejor interpretación.. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimara necesario o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Esta obligación no estará sujeta a pago alguno y su costo debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental: No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 42: Remisión: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia





DEL ORDEN Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE A

Copia de DNI, Contrato o Estatuto Social, o Contrato de Unión Transitoria (si es Unión Transitoria o Promesa de Unión Transitoria) - EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CERTIFICADA - según Art. N° 8.a (PBCP)	
Garantía de Oferta - Póliza de Caución (CERTIFICADA) - según Art. N° 13 (PBCG)	
Solvencia Económica Financiera - Copia de Último Balance (CERTIF.), s/ Art. N° 11 (PBCG) y Art. N° 11 (PBCP)	
Copia de Libre inhibición para Sociedades Comerciales (Medidas Cautelares) (CERTIFICADA) - Registro Público de Comercio - según Art. N° 8.a (PBCP)	
Copia de Certificado de Sociedad y Subsistencia (CERTIF.). Registro Público de Comercio, s/ Art. N° 8.a (PBCP)	
Copia de Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente al momento de la apertura (CERTIF.), s/ Art. N° 8.j (PBCP)	
Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente (o copia CERTIFICADA) - según Art. N° 8.i (PBCP)	
Informe Técnico Económico Financiero o Certificado Habilitante para Licitación otorgado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe - según Art. N° 8.d (PBCG) y Art. N° 8.d (PBCP)	
Copia de Certificado Negativo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (CERTIF.), según Art. N° 8.i (PBCP)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales, según Art. N° 13 (PBCG)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar la documentación y los trabajos, s/ Art. N° 12 (PBCG) y Art. N° 14 (PBCP)	
Copia de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la MCSF (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.b (PBCP)	
Nota: Domicilio Legal en Santa Fe - según Art. N° 8.c (PBCP)	
Nota: Aceptación Justicia Ordinaria - según Art. N° 8.e (PBCG) y Art. N° 8.e (PBCP)	
Declaración Jurada de no relación con empleados ni funcionarios Municipales en los últimos 12 meses, según Art. N° 8.g (PBCP)	
Nota: Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250), según Art. N° 8.m (PBCP)	
Copia del Formulario 522/A AFIP (CERTIFICADA) , según Art. N° 8.m (PBCP)	
Nota: Designación de Representante Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad, s/ Art. N° 8.f (PBCG) y Art. N° 8.f (PBCP)	
Copia del acta de la última asamblea de la Sociedad donde se desprenda claramente la Designación del Representante Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.a (PBCP)	
Nota: Presentación del Representante Técnico de la Obra - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)	
Constancia de inscripción, habilitación e incumbencias del Representante Técnico designado, otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente o copia CERTIFICADA - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)	
Experiencia del Representante Técnico designado, en obras similares (Listado), según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.b (PBCP)	
Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras - según Art. N° 8.h (PBCP)	
Obras similares ejecutadas por la Oferente - según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.n (PBCP)	
Obras Públicas en ejecución por la Oferente - según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.n (PBCP)	
Equipo - según Art. N° 10 (PBCG) y Art. N° 10 (PBCP)	
Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia CERTIF. s/ Art. N° 8.k (PBCP)	
Pliego sellado y firmado en todas sus hojas - según Art. N° 13 (PBCG)	


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



DEL ORDEN Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE B

Oferta (modelo en Anexo I) según Art. N° 13 (PBCG)	
Planilla de cotización oficial según Art. N° 13 (PBCG)	
Análisis de precios según Art. N° 13 (PBCG)	
Precio de la hora de Operarios según Art. N° 13 (PBCG)	
Coficiente de resumen (modelo en Anexo II) según Art. N° 13 (PBCG)	
Plan de trabajos según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP	
Curva de inversiones (Certificaciones mensuales) según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP	
Memoria Descriptiva según Art. N° 13 (PBCG)	
CD o DVD y declaración jurada según Art. N° 13 (PBCG) y Art. N° 13 (PBCP)	


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

ANEXOS



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. _____ / _____ D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal en.....
habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°..... de fecha.... /... /... para la Obra:
..... ofrecen efectuar todos los trabajos
correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y
el Legajo Técnico, por la suma de pesos..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESÚMEN

Costo Neto		1,00
Gastos Generales e indirectos	% de 1,00 +
Beneficios	% de 1,00 +
		(a)
Gastos financieros	% de (a)	(b)
	
Impuesto a los ingresos brutos	% de (a)	(c)
	
I. V. A.	% de (a+b)	(d)
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor y el Representante Técnico de la Obra, señor, por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor, por la Contratista

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis):

Observaciones que la Contratista estime necesario formular:

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



PLANILLA TIPO DE CERTIFICADO DE OBRA

SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO

OBRA: _____

CERTIFICADO DE OBRA N° _____ *- Mes y año*

MONTO DE CONTRATO
MES BASE (OFERTA)
PLAZO DE OBRA
AMPLIACIONES DE PLAZO
MODIFICACIONES (readecuaciones, ampliaciones y/o reducciones-N° y fecha de decreto)

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

Ingresos Brutos: _____

CUIT N°: _____

D.R.I. Municipal: _____

FECHA DE INICIO _____

FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL _____

FECHA DE FINALIZACION VIGENTE _____

DATOS CONTRACTUALES						ACUMULADO ANTERIOR				PRESENTE CERTIFICADO				ACUMULADO ACTUAL				
ITEM N°	Descripción del Item	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia
1				\$ -					\$ 0,00						0		\$ 0,00	0,00%
2				\$ -					\$ 0,00						0		\$ 0,00	0,00%
3				\$ -					\$ 0,00						0		\$ 0,00	0,00%
4				\$ -					\$ 0,00						0		\$ 0,00	0,00%
5				\$ -					\$ 0,00						0		\$ 0,00	0,00%
TOTAL CONTRATO				\$ -		100,00%	TOTAL ACUMULADO ANTERIOR		\$ 0,00	0%	TOTAL PRESENTE CERTIFICADO	A		0,00%	TOTAL ACUMULADO		\$ 0,00	0,00%

Descuento por fondo de reparo 5%: _____
 Descuento por gastos administrativos (si corresp.): _____
 Multas u otro concepto: _____
TOTAL DESCUENTOS: _____
MONTO NETO: _____
TOTAL CERTIFICADO (sin desc. A.F.): **A**
 Descuento por anticipo financiero: (si corresp.) - % A: _____
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO: **A**

REPRESENTANTE TÉCNICO (firma y sello) _____
 INSPECTOR (firma y sello) _____
 director (firma y sello) _____

FECHA _____
A colocar por la Secretaría

El presente CERTIFICADO importa la suma de: PESOS (valor A o A´ según corresponda en letras incluyendo los centavos)

OBSERVACIONES las que correspondan según contrato, forma de pago ó decreto de adjudicación, además del número de póliza que reemplaza el fr

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



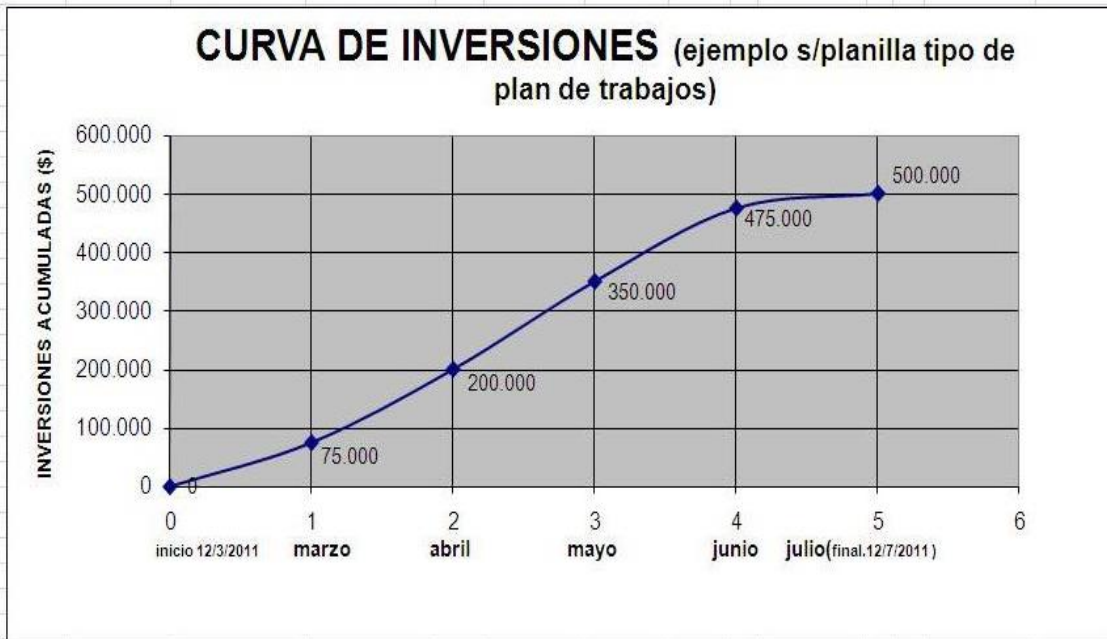
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO									
DATOS OBRA				FECHA DE APROBACION					
TITULO									
PLAZO (en días corridos)									
CONTRATISTA									
MONTO DE CONTRATO (monto y mes de oferta)				firma representante técnico	FIRMA DIRECTOR	sello repartición	FIRMA INSPECTOR		
PLAN DE TRABAJOS (ejemplo planilla tipo- obra de 4 meses de 500.000\$)									
ITEM Nº	DENOMINACION	CANTIDAD	INCIDENCIA %	iniciación (ej. 12 de marzo de 2011) finalización (ej. 12 de julio de 2011)					cierre
				CERTIFICADO (Nº Y MES)					
				1 (ej. marzo)	2 (abril)	3 (mayo)	4 (junio)	5 (julio)	
1		A	B	$\% \text{ a ejecutar} = C$ $\text{cant. a ejecutar} = A \times C$ $\text{inc. resultante} = B \times C = D$					sumat. = 100 sumat. = A sumat. = B
2		1.000,00	30,00%	10%	20%	30%	30%	10%	100,00%
				3,00%	6,00%	9,00%	9,00%	3,00%	1000,00
									30,00%
3		500,00	20,00%		30%	40%	30%		100,00%
					150,00	200,00	150,00		500,00
					6,00%	8,00%	6,00%		20,00%
			100,00%						
AVANCE PROYECTADO MENSUAL				15,00%	25,00%	30,00%	25,00%	5,00%	100,00%
AVANCE PROYECTADO ACUMULADO				15,00%	40,00%	70,00%	95,00%	100,00%	
INVERSION PREVISTA MENSUAL				\$ 75.000,00	\$ 125.000,00	\$ 150.000,00	\$ 125.000,00	\$ 25.000,00	
INVERSION PREVISTA ACUMULADA				\$ 75.000,00	\$ 200.000,00	\$ 350.000,00	\$ 475.000,00	\$ 500.000,00	monto contrato
OBSERVACIONES= cuando haya una ampliación ó disminución de plazo y/o del monto de obra se presentará un nuevo plan con las aclaraciones respectivas									


Sr. SERGIO GEROL
 Director
 Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
 Gerente
 Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO				
DATOS OBRA		FECHA DE APROBACION		
TITULO				
PLAZO (en días corridos)				
CONTRATISTA				
MONTO DE CONTRATO (monto y mes de oferta)		firma representante técnico	FIRMA DIRECTOR	sello repartición
				FIRMA INSPECTOR



CERTIFICADOS- MESES


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

(Planilla Tipo de Cotización)



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



OBRA: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL.-					FECHA	ENERO 2021
ITE M N°	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL		
				UNITARIO	TOTAL	INCD.º%
RUBRO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES.-						
1.1	Cartel de obra.-	Unidad	1,00			
1.2	Limpieza inicial, periódica y final de obra.-	Gl	1,00			
1.3	Instalaciones, conexiones y cerco de obra.-	Gl	1,00			
1.4	Replanteo.-	Gl	1,00			
				Sub-Total Rubro 1		
RUBRO 2 - CARPETAS.-						
2.1	Tratamiento sobre losa existente.-	m2	62,00			
2.2	Tratamiento sobre losa nueva.-	m2	21,15			
				Sub-Total Rubro 2		
RUBRO 3 - MAMPOSTERÍAS y CERRAMIENTOS.-						
3.1	Mampostería de elevación.-	m3	9,83			
3.2	Tabique divisorio triangular en sector superior de salón existente.-	m2	6,50			
				Sub-Total Rubro 3		
RUBRO 4 - CAPAS AISLADORAS.-						
4.1	Capa aisladora doble horizontal.-	m2	7,86			
4.2	Capa aisladora doble vertical.-	m2	7,86			
				Sub-Total Rubro 4		
RUBRO 5 - ESTRUCTURA.-						
5.1	Losa maciza.-	m3	3,20			
5.2	Encadenado superior de HºAº.-	m3	1,20			
				Sub-Total Rubro 5		
RUBRO 6 - ZINGUERÍA.-						
6.1	Retiro de extractor eólico y cambio de chapa.-	Gl	1,00			
6.2	Reajuste total de cubierta metálica y cenefas existentes.-	Gl	1,00			
6.3	Junta de construcción.-	Gl	1,00			
				Sub-Total Rubro 6		
RUBRO 7 - REVOQUES.-						
7.1	Revoque exterior completo. Impermeable+grueso.-	m2	35,00			
7.2	Revestimiento plástico romano fino planchado.-	m2	35,00			
7.3	Revoque interior completo. Grueso+enduido plástico.-	m2	32,50			
				Sub-Total Rubro 7		
RUBRO 8 - DESAGÜES PLUVIALES.-						
8.1	Gárgolas.-	Gl	1,00			
				Sub-Total Rubro 8		
RUBRO 9 - PISOS Y REVESTIMIENTOS.-						
9.1	Piso mosaico granítico.-	m2	20,00			
9.2	Piso de hormigón peinado.-	m2	333,00			
				Sub-Total Rubro 9		
RUBRO 10 - ZÓCALOS.-						
10.1	Retiro y colocación de zócalos existentes.-	ml	15,00			
10.2	Zócalos graníticos.-	ml	15,00			
				Sub-Total Rubro 10		


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



RUBRO 11 - CARPINTERÍAS.-					
11.1	Carpintería de aluminio.-				
11.1.1	Abertura en sala polivalente (VA 01).-	Unidad	1,00		
11.2	Carpintería de hierro y chapa.-				
11.2.1	Puertas en hall de acceso. (H 01).-	Unidad	1,00		
11.2.2	Puerta doble + reja hacia el patio. (H 02).-	Unidad	1,00		
11.2.3	Puesta en funcionamiento de portones existentes.-	Gl	1,00		
11.2.4	Paneles corredizos (Pc 01).-	Unidad	4,00		
			Sub-Total Rubro 11		
RUBRO 12 - PINTURAS.-					
12.1	Latex interior.-	m2	125,00		
12.2	Latex en cielorraso.-	m2	160,00		
12.3	Látex exterior.-	m2	90,00		
12.4	Antióxido + esmalte sintético.-	m2	80,00		
12.5	Barniz sintético para carpintería de madera.-	m2	20,00		
12.6	Esmalte sintético para carpintería de madera.-	m2	12,00		
			Sub-Total Rubro 12		
RUBRO 13 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-					
13.1	Instalaciones eléctricas.-	Gl	1,00		
			Sub-Total Rubro 13		
RUBRO 14 - EQUIPAMIENTO.-					
14.1	Rejillas para ventilación de cielorrasos.-	Unidad	6,00		
14.2	Rejillas en bocas para ventilación de baños.-	Unidad	2,00		
14.3	Ventiladores de techo.-	Unidad	3,00		
14.4	Extractores de aire en baños.-	Unidad	2,00		
			Sub-Total Rubro 14		
RUBRO 15 - SISTEMA DE SEGURIDAD y CONTRA INCENDIOS.-					
15.1	Luces de emergencia.-	Unidad	3,00		
15.2	Matafuegos de 5Kg (Incluye gabinete).-	Unidad	2,00		
15.3	Indicadores de salidas de emergencia fotolumincentes.-	Unidad	3,00		
			Sub-Total Rubro 15		
				TOTAL GENERAL	\$ 3.116.505,75 100,00%
SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.-					


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

(Planilla Tipo de Cotización)



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



OBRA: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL.-					FECHA	ENERO 2021
ITEM N°	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL		
				UNITARIO	TOTAL	INCID. %
RUBRO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES.-						
01.01	Cartel de obra.-	Unidad	1,00			
01.02	Limpieza inicial, periódica y final de obra.-	Gl	1,00			
01.03	Instalaciones, conexiones y cerco de obra.-	Gl	1,00			
				Sub-Total Rubro 1		
RUBRO 2 - DEMOLICIONES Y REMOCIONES.-						
02.01	Rotura y remoción de cerco olímpico perimetral.-	ml	53,00			
02.02	Rotura y remoción de vereda de hormigón - Sector Ingreso.-	m2	26,00			
02.03	Rotura y remoción de mampostería de ladrillo común.-	m3	2,60			
02.04	Rotura y remoción de mampostería de ladrillo cerámico.-	m2	33,00			
02.05	Rotura y remoción de piso y contrapiso - Sector Sanitarios Unisex.-	m2	23,00			
02.06	Remoción de cielorraso de yeso - Sector Sanitarios Unisex.-	m2	18,00			
02.07	Remoción de revestimiento superior de chapa en columnas interiores - Sector Salón 2.-	m2	7,50			
02.08	Remoción de canaletas y caños de bajada de pvc existentes - Sector Salón 2.-	Gl	1,00			
02.09	Remoción y retiro de partes sueltas de piso existente - Sector Salón 2.-	m2	290,00			
02.10	Remoción de instalación y artefactos sanitarios.-	Gl	1,00			
02.11	Retiro de aberturas.-	Gl	1,00			
02.12	Poda y desraizado de árbol existente - Sector de ingreso.-	Unidad	1,00			
				Sub-Total Rubro 2		
RUBRO 3 - ESTRUCTURA.-						
03.01	Zapata de H° (Incluye excavación).-	m3	6,48			
03.02	Viga de fundación de H°A° para piezas premoldeadas (Incluye excavación).-	m3	4,36			
03.03	Columnas de H° A°.-	m3	0,50			
03.04	Encadenados y dinteles de H° A°.-	m3	1,90			
03.05	Vigas metálicas. Perfil IPN N° 14.-	ml	10,50			
03.06	Losa de H° A° visto. Encofrado con tableros fenólicos.-	m3	1,80			
				Sub-Total Rubro 3		
RUBRO 4 - CIERRE PERIMETRAL y MAMPOSTERÍAS.-						
04.01	Elementos premoldeados. Terminación hormigón visto.-	ml	39,25			
04.02	Mampostería de elevación de ladrillos comunes en cerco perimetral.-	m3	13,30			
04.03	Mampostería de elevación de ladrillos comunes para completamiento de vanos.-	m3	2,78			
				Sub-Total Rubro 4		
RUBRO 5 - CUBIERTA.-						
05.01	Limpieza general, revisión y repaso de clavaduras en chapas.-	m2	338,00			
				Sub-Total Rubro 5		
RUBRO 6 - ZINGUERÍA.-						
06.01	Canaleta de chapa A°G° N°22.-	ml	50,00			
06.02	Cenefa de chapa A°G° N°22 (Desarrollo 40cm).-	ml	35,00			
06.03	Babetas de chapa A°G° N°22.-	ml	9,00			
06.04	Caño de descarga de chapa A°G° N°22 (Sección 15x15).-	ml	28,00			
				Sub-Total Rubro 6		
RUBRO 7 - REVOQUES.-						
07.01	Limpieza profunda de paredes interiores - Sector Salón 2.-	m2	366,00			
07.02	Remoción de capas de revoques interiores sueltos.-	m2	153,00			
07.03	Interior. Grueso fratasado.-	m2	163,00			
07.04	Interior. Impermeable + grueso fratasado.-	m2	15,00			
07.05	Exterior. Impermeable + grueso fratasado.-	m2	600,00			
				Sub-Total Rubro 7		
RUBRO 8 - CONTRAPISOS Y CARPETAS.-						
08.01	Carpeta cementicia bajo pisos.-	m2	23,00			
08.02	Hormigón pobre. Espesor 10cm.-	m2	23,00			
				Sub-Total Rubro 8		


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**



RUBRO 9 - CIELORRASOS Y AISLACIONES.-					
09.01	Cielorraso de placas de roca de yeso suspendido (Incluye lana de vidrio).-	m2	23,00		
09.02	Aislación con espuma de poliuretano.-	m2	290,00		
			Sub-Total Rubro 9		
RUBRO 10 - PISOS Y REVESTIMIENTOS.-					
10.01	Cerámico satinado de 33 x 33 cm. Espesor 7mm. Color gris.-	m2	23,00		
10.02	Revestimiento cerámico 15 x 15 cm. Color blanco.-	m2	28,00		
10.03	Hormigón armado. Malla sima 15x15. Espesor 8cm. Terminación alisado.-	m2	130,00		
10.04	Piso cementicio de 6cm de espesor.-	m2	290,00		
			Sub-Total Rubro 10		
RUBRO 11 - CARPINTERÍAS.-					
11.01 Carpintería de aluminio.-					
11.01.01	Puerta de abrir dos hojas. (PA 03).-	Unidad	3,00		
11.01.02	Puerta de abrir una hoja. (PA 05).-	Unidad	1,00		
11.01.03	Puerta ventana corrediza de tres hojas. (PA 04).-	Unidad	1,00		
11.01.04	Ventana fija circular. (V 01).-	Unidad	2,00		
11.01.05	Ventana corrediza de dos hojas. (V 02).-	Unidad	3,00		
11.02 Carpintería de madera.-					
11.02.01	Puerta placa de abrir una hoja. (PA 06).-	Unidad	2,00		
11.02.02	Puerta placa de abrir una hoja. (Vestuario).-	Unidad	1,00		
11.03 Carpintería de hierro y chapa.-					
11.03.01	Portón corredizo de una hoja (PA 01).-	Unidad	2,00		
11.03.02	Portón corredizo de dos hojas (PA 02).-	Unidad	1,00		
11.03.03	Reparación y puesta en funcionamiento de ventana y celosía - Sector de Aula.-	Unidad	1,00		
11.03.04	Reparación y puesta en funcionamiento de ventiluces - Sector de Sanitarios.-	Unidad	2,00		
11.04 Tabiques.-					
11.04.01	Tabiques sanitarios (TS1).-	Gl	1,00		
11.04.02	Tabiques sanitarios (TS2).-	Gl	1,00		
11.05 Rejas.-					
11.05.01	Rejas de hierro.-	m2	16,30		
11.05.02	Puerta dos hojas de abrir. Estructura de hierro y tejido.-	Unidad	1,00		
			Sub-Total Rubro 11		
RUBRO 12 - VIDRIOS.-					
12.01	Vidrio laminado de seguridad 3+3 incoloro.-	m2	1,60		
12.02	Espejo 6 mm.-	m2	1,35		
			Sub-Total Rubro 12		
RUBRO 13 - PINTURAS.-					
13.01	Latex exterior.-	m2	595,00		
13.02	Latex interior.-	m2	410,00		
13.03	Latex en cielorraso.-	m2	23,00		
13.04	Esmalte sintético para madera.-	m2	3,20		
13.05	Antióxido + esmalte sintético.-	m2	10,20		
13.06	Impregnante siliconado transparente.-	m2	286,00		
13.07	Pintura para demarcación de canchas.-	m2	9,50		
			Sub-Total Rubro 13		
RUBRO 14 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-					
14.01	Instalación eléctrica.-	Gl	1,00		
			Sub-Total Rubro 14		
RUBRO 15 - INSTALACIONES SANITARIAS.-					
15.01	Instalación cloacal.-	Gl	1,00		
15.02	Instalación agua fría y agua caliente.-	Gl	1,00		
15.03	Provisión y colocación de artefactos, griferías y accesorios.-	Gl	1,00		
			Sub-Total Rubro 15		
RUBRO 16 - CAMPO DE INFILTRACIÓN.-					
16.01	Ejecución de campo de infiltración. (Incluye excavación, tendido de cañería, relleno y compactación).-	Gl	1,00		
			Sub-Total Rubro 16		
RUBRO 17 - SISTEMA DE SEGURIDAD y CONTRA INCENDIOS.-					
17.01	Luces de emergencia.-	Unidad	2,00		
17.02	Matafuegos de 5Kg (Incluye gabinete).-	Unidad	3,00		
17.03	Indicadores de salidas de emergencia fotolumincentes.-	Unidad	2,00		
			Sub-Total Rubro 17		
			TOTAL GENERAL	\$ 7.755.322,80	100,00%

SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.-


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

(DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA PRESENTE OBRA

Antes de la Recepción Provisoria de la Obra, la Contratista deberá suministrar a la Inspección, en soporte digital y dibujado en programa de dibujo Autocad, los planos definitivos conforme a obra, según se indique oportunamente.

Presentará además tres juegos de copias de todo el material precedentemente descrito y dobladas, encarpetadas y convenientemente ordenadas para su mejor interpretación. Esta información también se entregará en soporte digital. La planimetría se confeccionará en base a la información propia de la Contratista y a la que indique la Inspección de Obra.

Esta obligación no estará sujeta a pago alguno y su costo debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

La Contratista será responsable durante las veinticuatro (24) horas, incluyendo domingos y feriados, de la vigilancia de las obras ejecutadas o en ejecución, de materiales, herramientas, equipos, propios o ajenos existentes en su obrador. Para tal efecto designará, o subcontratará a su cuenta y cargo, el personal idóneo para su cumplimiento que aconsejen las circunstancias.

Además:

i. La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.

ii. La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente, o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado.

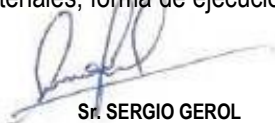
iii. Todos los materiales que se remuevan o se extraigan y no sean utilizados en la presente obra, deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). La inspección de Obra se encuentra autorizada a no certificar el correspondiente ítem hasta tanto el contratista cumpla con la obligación de cargar, transportar y descargar los materiales que se remuevan o se extraigan al lugar que se le indique. Dichos materiales serán de propiedad de la Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Oferente deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización.

iv. La Oferente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza N° 10850/02, anexos y modificatorias, respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.

v. La Adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

vi. Los andamios que serán necesarios en obra, estarán conformados por cuerpos o módulos y escaleras de acceso, cumplirán con las reglamentaciones vigentes en cuanto a seguridad laboral.

vii. Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las


Sr. SERGIO GEROL
Director

Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente

Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



especificaciones técnicas, será propuesta por la Adjudicataria y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.

viii. La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido prevista y aprobada a inicio de las tareas correspondiente a la presente obra, sin previa autorización de la Inspección.

ix. Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al sólo efecto de establecer parámetros de calidad y/o especificaciones de fabricación.

x. La Oferente deberá describir la metodología que empleará para la ejecución de los trabajos que correspondan a los distintos Rubros de la Planilla de Cotización.

xi. Si a criterio de la Inspección es necesario introducir modificaciones al proyecto original durante el avance de las obras, éstas deberán ser llevadas a cabo y, dependiendo del tipo de modificaciones, podrán realizarse pagos adicionales en los ítems correspondientes si la Inspección lo considera conveniente.

xii. La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que, a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. La Contratista será única responsable para la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización diurna y nocturna necesarias para la normal ejecución de la obra. Desde el comienzo de las tareas hasta su terminación la Contratistas se ajustará estrictamente a las normas de seguridad establecidas en este pliego y las hará cumplir a todo el personal de la obra.

xiii. La Adjudicataria deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras del mismo tipo de la presente, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables.

xiv. La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

xv. Se considerará incluido en cada ítem, el costo que demanden los trabajos de retiro de materiales (artefactos, riendas, columnas, etc.), cumplimentando las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de Materiales y Mano de Obra.

xvi. La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

GENERALIDADES:

Previo al inicio de los trabajos La Contratista deberá presentar un informe técnico con un detalle de la metodología de las tareas a ejecutar, incluyendo un plan de trabajos pormenorizado con el avance de los distintos rubros intervinientes. El mismo deberá ser rubricado por un Profesional Especialista con incumbencia en el tema, debiéndose presentar a la Inspección para su consideración y aprobación, el cual podrá ser actualizado en el transcurso de la obra a solicitud de la misma.

Se entregará además mensualmente y con cada certificación de obra, un informe de avance con documentación fotográfica en forma previa al inicio del período de trabajo, durante su ejecución y una vez finalizadas las tareas comprometidas.

Este rubro comprende a todas las tareas preliminares concernientes a la preparación del sector de obra, y a la ejecución de todas las medidas de seguridad y obras necesarias, a fin de resguardar la seguridad edilicia y proteger a los trabajadores, transeúntes y peatones vecinos contra el polvo, los escombros y prever cualquier tipo de accidente que pudiera ocurrir.

Se deberá cumplimentar con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos. Se remitirá a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse a la hora de la ejecución de los trabajos.

Regirá, además, en cualquier situación lo especificado según planos adjuntos y de acuerdo a lo que determine el profesional encargado de la Inspección de obra de la Municipalidad de Santa Fe.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM 01.01 – CARTEL DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, la Contratista deberá proveer y colocar un cartel de obra de chapa lisa, de 3,00 m de ancho por 2,00 m de alto, revestido en vinilo ploteado. El bastidor estará constituido por una estructura de tubos estructurales de 60x40x2 mm, con columnas metálicas, pintado con dos manos de convertidor de óxido color blanco. Llevará el diseño que determine la Subsecretaría de Comunicación, por lo que la Contratista deberá solicitar, antes de su ejecución, además del diseño, todas las indicaciones necesarias a la Inspección. Será considerado parte de la obra y de propiedad municipal.

Su ubicación exacta será determinada por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM 01.02 – LIMPIEZA INICIAL, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá mantener la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza permanente, pudiéndole exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. Esto será para la totalidad de las partes afectadas por las obras, retiro de elementos utilizados y material sobrante. Para la limpieza y a criterio de la Inspección de la obra, se privilegiará la utilización de contenedores.

Incluye retiro, traslado y preservación de artefactos, mobiliarios, de las instalaciones o sectores afectados por los trabajos y accesorios.

Para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos, la Contratista retirará periódicamente los residuos de obra provenientes de los trabajos desarrollados.

Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, etc.

Para la descarga y acopio de los materiales que se utilizarán para la obra especificada, se tendrán en cuenta los accesos para los vehículos de carga y descarga, cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el reglamento de Edificación Urbana correspondiente a la ciudad de Santa Fe.

La Inspección definirá un lugar para el acopio de los materiales, herramientas y equipos, de modo tal, que no obstruyan lugares y ambientes de uso colectivo, impidiendo el normal desempeño de las actividades.

Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.

Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en los mismos, mallas metálicas o plásticas de protección.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar una limpieza de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad. Se incluye la carga, retiro, traslado y depósito de escombros y todo material que no sea utilizado en las obras, a solo criterio de la Inspección y a los lugares que ésta indique.

La limpieza final de obra se realizará previamente a la terminación de los trabajos, quedando el último certificado retenido hasta que la Dirección apruebe la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM 01.03 – INSTALACIONES, CONEXIONES Y CERCO DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

El hecho de presentarse a la Licitación implica que la Oferente conoce el lugar y sus características.

Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación.

La Contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene.

Esta tarea contempla todos los trabajos de apoyo complementarios a la ejecución de los ítems que se describen en el presente pliego.

Como medida preventiva, se cerrará con un vallado provisorio todas las zonas de acceso o uso común que pudieran representar peligro para las personas ajenas a la obra, durante la ejecución de los trabajos.

Será la Inspección de obra quien determinará cuáles serán estas áreas y prohibirá el acceso a dichas zonas, quedando a libre criterio la implementación de dichas medidas preventivas.

La Contratista deberá garantizar la seguridad de transeúntes y personal afectado a la obra. Deberá disponer bajo su exclusiva responsabilidad el señalamiento adecuado en las zonas que originen situaciones de riesgo. Ejecutará un vallado que englobe los distintos frentes abiertos establecidos para la obra. El mismo deberá estar consensuado previamente con la Inspección. El vallado estará conformado por una de malla metálica de alambre electrosoldado de 100x100x4 mm de 2 metros de altura. Esta malla, contará con un marco perimetral de caño de 1 1/2" de diámetro y 1,6 mm de espesor. La malla conformada se fijará a la contigua con dos abrazaderas metálicas y se anclarán al piso con un "muerto" de hormigón o patas que servirán, a la vez, de vinculación entre ellas.

Asimismo, se deberá pintar cada malla con una mano de antióxido y 2 de esmalte sintético de color a definir en forma previa al comienzo de los trabajos por parte de la Inspección de la obra. Se preverán los portones necesarios para el correcto funcionamiento de la obra, los que realizarán con las mismas características del vallado.

De considerarse necesario y a criterio de la Inspección, se ejecutarán pasarelas reglamentarias a fin de garantizar accesibilidad y transitabilidad de los peatones.

La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisorio completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluido la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto Municipales como Provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.

Cuando estos tableros sean más de 2 (dos) unidades deberán proveer e instalar un tablero general del cual podrán derivarse los tableros secundarios necesarios mencionados anteriormente, debiendo cumplir también éstos, con todas las medidas de seguridad pertinentes. En todos los casos, los tableros, deberán estar a una altura no menor de 1,4 m. sobre el nivel del terreno natural, protegido con puerta y llave.

Todas las redes provisorias instaladas deberán ser revisadas permanentemente por la Contratista y aprobadas por la Inspección de obra antes de comenzar las tareas diarias, quedando sujetas a cualquier modificación si la Inspección así lo decidiera.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua (de ser necesario), pudiendo utilizar, si la Inspección lo autoriza, la existente en el lugar.

Respecto al obrador, se ejecutará de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales. Su ubicación deberá considerar el abastecimiento, manipulación de equipos, personas; cumpliendo las observaciones que haga la Inspección. El mismo deberá ser aprobado por la Inspección.

Las instalaciones del obrador, serán de tipo provisorias y temporarias. Retirarán o desmantelarán al final de la obra y antes de la recepción provisoria. El obrador comprenderá áreas bien definidas de oficinas, vestuarios y baños. Las características de estos espacios, en cuanto a forma, cantidad y dimensiones, serán de acuerdo a las leyes vigentes Municipales, Provinciales y Nacionales, que serán evaluadas y aprobadas por la Inspección de obra.

Se podrá optar por la utilización de contenedores como oficinas de apoyo auxiliares según el avance de la obra. Se deberá prever su ubicación dentro de los límites de intervención del proyecto previa aprobación de la Inspección.

La cantidad de contenedores a instalar será la adecuada para el guardado de herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario.

Se deberá prever la descarga, traslado y acopio de materiales.

Locales para acopio de materiales: no se permitirá la estiba de materiales a la intemperie (excepto materiales premoldeados que se utilizarán como solado que estarán siempre sobre tarimas de madera tipo "Pallet")

Se deberá proveer de baños químicos para el personal con manutención necesaria (mínima de 1 vez por día) para mantenerlos en perfecto estado de aseo. En general se deberá dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales y/o Convenios Laborales en Vigencias.

La Contratista será responsable, durante el transcurso de la obra, de la iluminación de la misma, la cual deberá iluminar todo el ámbito de trabajo. Esta deberá tener la potencia necesaria para iluminar sin que afecte a vecinos o conductores de automóviles. Así mismo, la Contratista deberá proporcionar la iluminación general en las áreas que se hallen afectadas, y se consensuará con la Inspección los horarios de prendido y apagado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM 01.04 – REPLANTEO

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá efectuar la nivelación y replanteo de la totalidad de la obra, para lo cual se tomarán como pautas los planos adjuntos a este pliego, el cual es netamente informativo, debiendo la Contratista, efectuar sus propias mediciones. El replanteo será efectuado por la Contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos, labrándose el correspondiente Acta de Replanteo.

Se entrega como parte constitutiva del presente pliego proyecto ejecutivo de arquitectura donde se incluyen formas, medidas, distribución de equipamiento, anteproyecto de la instalación eléctrica con el objeto de manifestar las necesidades y requerimientos mínimos, y demás especificaciones que conforman una descripción general de los elementos constructivos fundamentales del proyecto.

La Contratista deberá realizar el proyecto ejecutivo correspondiente a las instalaciones eléctricas durante los primeros diez (10) días del inicio de las obras y lo entregará a la Inspección, a los efectos de ser visados y aprobados, si correspondiere. Durante el transcurso de la obra se mantendrán actualizados los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra.

Por proyecto ejecutivo se entiende toda la documentación completa, planos generales, planos de detalles, memoria de cálculo y toda la información que se requiera para el perfecto conocimiento del proyecto.

Se deberá verificar el esquema eléctrico existente y adaptarlo a lo que se adjunta al presente pliego.

La instalación eléctrica, básicamente, lo indicado en plano correspondientes.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Inspección de Obra.

En cualquier caso, los trabajos adicionales que importen la demolición total o parcial de elementos de la estructura, tabiques divisorios, movimiento de elementos de la estructura metálica y/o de carpinterías, etc. que fueran necesarios como resultado de errores de replanteo, serán por cuenta de la Contratista, ni estos justificarán demoras en los plazos contractuales parciales o totales de obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 02: CARPETAS

ITEM 02.01 – TRATAMIENTO SOBRE LOSA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN:

El objetivo del presente ítem contempla la ejecución de una carpeta de pendiente sobre la losa **existente**, asegurando la derivación de las aguas pluviales hacia las bocas de captación existentes o a ejecutar.

Comprende:

- Eliminación de la pintura existente con remoción de la carpeta cementicia existente, creando una superficie apta para concreción del objetivo antedicho. La profundidad de la remoción deberá ser tal que asegure una carpeta de un espesor entre los 3cm y los 5cm.
- Imprimación con pintura tipo látex como puente de adherencia (tipo Sikalatex o similar), a proponer por la Contratista y luego ser considerada y aprobada previamente por la Inspección, y a su solo criterio. Antes que fragüe esta imprimación
- Ejecución de carpeta cementicia (4:1), observando las pendientes necesarias (sugerida 1%), que aseguren la derivación de las aguas pluviales hacia las bocas de captación existentes o a ejecutar. Materializar una junta de dilatación cada 4,5m mediante una lámina de poliestireno expandido (telgopor) de 10mm de espesor por el total de la altura de la carpeta.
- Dejar exudar 15-20 días. Desbastar el telgopor de las juntas practicadas en 5/10mm de profundidad. Aplicar una mano de sellador acrílico (Plavicon o similar) diluido. Dejar secar 24 horas y comenzar a sellar el espacio con no más de 5mm por día (si se produjeran lluvias, esperar 24/48 horas). Finalmente aplicar una capa para asegurar un plano de trabajo. Evitando el rehundido que pudiese producirse.
- Pintado con membrana líquida Plavicon o similar. Una mano diluida y aplicar una venda sintética de 10cm de ancho sobra cada junta de dilatación, embebida totalmente en la pintura (membrana líquida). Posteriormente continuar aplicando una mano por día, de membrana líquida hasta completar 1kg /m².
- Habrá una divisoria de aguas en correspondencia con la junta de dilatación central. En el sector sur, las aguas deberán ser conducidas exclusivamente hacia gárgola (1PNU) existente y en el sector norte aguas deberán ser conducidas exclusivamente hacia gárgola a ejecutar en extremo de losa (2PNU 150).

Deberá preverse, previamente la colocación de la gárgola, contemplada en ítem correspondiente y la materialización de cuencos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 02: CARPETAS

ITEM 02.02 – TRATAMIENTO SOBRE LOSA NUEVA

DESCRIPCIÓN:

Deberán realizarse, dentro de este ítem, los trabajos necesarios que aseguren la derivación de las aguas pluviales, de la losa maciza a ejecutar, hacia la boca de captación a ejecutar.

Comprende:

- Tratamiento con pintura asfáltica a razón de 1litro /m².
- Ejecución de hormigón de pendiente alivianado, de 5cm de espesor mínimo, bservando las pendientes necesarias (sugerida 1%), que aseguren la derivación de las aguas pluviales hacia la boca de captación a ejecutar.
- Dejar exudar 15-20 días.
- Imprimación con pintura tipo látex como puente de adherencia (tipo Sikalatex o similar), a proponer por la Contratista y luego ser considerada y aprobada previamente por la Inspección, y a su solo criterio. Antes que fragüe esta imprimación
- Ejecución de carpeta cementicia (4:1), observando las pendientes necesarias (sugerida 1%), que aseguren la derivación de las aguas pluviales hacia las bocas de captación existentes o a ejecutar. En la medida de las posibilidades deberá asegurarse un espesor de la carpeta de 2,5cm.
- Dejar exudar 15-20 días.
- Pintado con membrana líquida Plavicon o similar. Una mano diluida y aplicar una venda sintética de 10cm de ancho sobra cada junta de dilatación, embebida totalmente en la pintura (membrana líquida). Posteriormente continuar aplicando una mano por día, de membrana líquida hasta completar 1kg /m².

Deberá preverse, previamente la colocación de la gárgola, contemplada en ítem correspondiente y la materialización de cuencos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 03: MAMPOSTERÍAS y CERRAMIENTOS

ITEM 03.01 – MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de mampostería de ladrillos comunes de 30cm de espesor para la construcción de los muros perimetrales de la Sala Polivalente, en alto y demás detalles, indicados en planimetría adjunta.

Se utilizarán ladrillos comunes de primera calidad, perfectamente cocidos, previamente mojados y asentados en una mezcla de cemento de albañilería y arena fina dosificados según indicaciones del fabricante. No se permitirá el uso de "cuarterones" o fracciones amorfas de ladrillos.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

Se considera dentro de este ítem los anclajes que correspondan, a saber:

- El muro a construir deberá anclarse a la columna existente, para lo cual se practicará sobre ésta, perforaciones diámetro 10mm cada 40cm en una profundidad aproximada de 10cm. Mediante anclajes químicos, se colocarán barras de acero nervurado de diámetro 10mm en una longitud de 50cm en el muro con doblez para anclaje. Conseguir una adecuada trabazón entre todas las partes, a definir por la Inspección y a su solo criterio. Entre hiladas del muro, en el sector de anclaje solo se asentará con mezcla cemento portland : arena en dosificación 1:3.
- El pilar de entrada del servicio eléctrico, existente, deberá anclarse a la columna existente, para lo cual se practicará sobre ésta, perforaciones diámetro 10mm cada 40cm en una profundidad aproximada de 10cm. Mediante anclajes químicos, se colocarán barras de acero nervurado de diámetro 10mm en una longitud de 50cm en el muro con doblez para anclaje. Conseguir una adecuada trabazón entre todas las partes, a definir por la Inspección y a su solo criterio. En el anclaje al pilar solo se permitirá mezcla cemento portland : arena en dosificación 1:3.
- El pilar de entrada del servicio eléctrico deberá anclarse al muro a construirse, para lo cual se practicará sobre el pilar, perforaciones diámetro 10mm cada 40cm en una profundidad aproximada de 30cm. Mediante anclajes químicos, se colocarán barras de acero nervurado de diámetro 10mm en una longitud de 50cm en el muro con doblez para anclaje. Conseguir una adecuada trabazón entre todas las partes, a definir por la Inspección y a su solo criterio. Entre hiladas del muro, en el sector de anclaje solo se asentará con mezcla cemento portland : arena en dosificación 1:3.

Previo al inicio de la ejecución de la mampostería, la Contratista deberá realizar, mediante profesional habilitado y visto por el Colegio de Profesionales correspondiente, y en presencia de la Inspección, tres sondeos para verificar el estado y características de los cimientos. Ésto está incluido en el costo del presente ítem. El profesional interviniente deberá emitir el informe correspondiente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 03: MAMPOSTERÍAS y CERRAMIENTOS

ITEM 03.02 – TABIQUE DIVISORIO TRIANGULAR EN SECTOR SUPERIOR DE SALÓN EXISTENTE

DESCRIPCIÓN:

En el sector superior del Salón de Usos Múltiples (SUM) existente, se ejecutará un tabique divisorio triangular con terminación de junta tomada, conformado por placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor. Las placas y la estructura metálica deberán ser Durlock o similar. La ubicación planimétrica será en la línea de las columnas existentes (futuro cierre inferior), a verificar previamente en conjunto con la Inspección.

El tabique estará compuesto por una estructura metálica de perfiles chapa galvanizada del tipo PGU y PGC 70mm con dos placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor, una en cada cara del paramento atornillada a la estructura mediante tornillos autoperforantes de tipo Parker, terminación de las uniones con cinta y masilla especial dejando una superficie sin juntas visibles.

Tendrá una perfecta horizontalidad en su parte inferior y un correcto plomo del paramento. Será un triángulo rectángulo de catetos 2,5m x 5,2m aproximadamente. Sus medidas exactas serán determinadas insitu.

A modo de dintel, se vinculará al perfil horizontal del panel, un tubo estructural 60x120x2mm, con chapas de acero de fijación extremas a pared y losa existentes. Este tubo hace de perfil guía, que junto con los montantes formará el bastidor sobre el cual se atornillará la placa. El espacio que se genera por la diferencia entre el perfil PGU 70 de estructura y el tubo 60x120x2mm, deberá rellenarse con material acorde (mdf o similar a consensuar con la Inspección) para poder realizarse el asiento de las placas verticales.

Todo el panel se deberá fijar a la estructura existente y/o paredes. **El nivel inferior del panel deberá dar continuidad con el inferior de la losa existente.** Para el montaje de los tabiques, se tendrá especial cuidado en respetar las instrucciones y/o especificaciones del fabricante.

El panel deberá ser emplacado en su totalidad y también en su plano inferior. Deberán colocarse guardacantos en sus dos bordes longitudinales, también tapajuntas en encuentros con paredes y estructuras existentes.

Todos los elementos y accesorios para la colocación y/o conexión, montaje del sistema, como ser: tornillos, broches, cintas, protecciones para los bordes de los paneles, cantoneras y elementos para el control de juntas serán los indicados en las especificaciones e instrucciones del fabricante.

La Contratista deberá extremar las precauciones para evitar daños en la superficie de los elementos que constituyen el sistema, durante el transporte, entrega, almacenamiento y colocación de los elementos en su ubicación definitiva en obra. Las protecciones se conservarán hasta la terminación de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 04: CAPAS AISLADORAS

ITEM 04.01 – CAPA AISLADORA DOBLE HORIZONTAL

DESCRIPCIÓN:

En la mampostería correspondiente a la Sala Polivalente se ejecutará capas aisladoras doble horizontal y doble vertical formando un cajón cerrado. Su dosaje será de cemento y arena en proporción 1:2, con hidrófugo inorgánico tipo Sika 1.

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de dos capas aisladoras horizontales de 2 cm de espesor en la forma siguiente: una capa a nivel de contrapiso y la otra a 2cm por sobre el nivel de piso terminado, uniendo ambas mediante las dos capas aisladoras verticales consideradas en ítem correspondiente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado de cada capa.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 04: CAPAS AISLADORAS

ITEM 04.02 – CAPA AISLADORA DOBLE VERTICAL

DESCRIPCIÓN:

En la mampostería correspondiente a la Sala Polivalente se ejecutará capas aisladoras doble horizontal y doble vertical formando un cajón cerrado. Su dosaje será de cemento y arena en proporción 1:2, con hidrófugo inorgánico tipo Sika 1.

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de dos capas aisladoras verticales de 5mm de espesor uniendo las dos capas aisladoras horizontales consideradas en ítem correspondiente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado de cada capa.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 05: ESTRUCTURA

ITEM 05.01 – LOSA MACIZA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución de una losa de hormigón maciza (NO con viguetas pretensadas y ladrillos cerámicos huecos) en la Sala Polivalente, en un todo de acuerdo a planimetría general adjunta.

La losa a ejecutar deberá tener continuidad geométrica con la existente. Deberá preverse la colocación de cañería, cajas para electricidad y gárgola y, previo al hormigonado, deberá tener el visto por parte de la Inspección.

La Contratista deberá presentar, a consideración de la Inspección los planos con detalle de armadura y tipo de hormigón a utilizar y estará firmado por profesional habilitado y visto por el Colegio Profesional correspondiente.

Se considera dentro del presente ítem el refuerzo inferior en el sector del pilar de medidor y tablero de energía eléctrica existente.

El hormigón a utilizar deberá ser elaborado en planta dosificadora.

La terminación interior será del tipo "visto", para lo cual deberá prever la utilización de encofrado acorde.

Deberá preverse la colocación de armadura de anclaje para las vigas de encadenado consideradas en ítem correspondiente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 05: ESTRUCTURA

ITEM 05.02 – ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº

DESCRIPCIÓN:

El objetivo del presente ítem contempla la ejecución de un encadenado (borde de cierre) de HºAº en todo el perímetro de la losa a ejecutar contemplada en ítem correspondiente.

El hormigón a utilizar deberá ser elaborado en planta dosificadora.

El detalle de la correspondiente armadura y tipo de hormigón a utilizar deberá ser presentado por la Contratista y estará firmado por profesional habilitado y visto por el Colegio Profesional correspondiente. El mencionado detalle deberá contemplar el anclaje a la losa, a la que se dará el cierre.

La geometría del encadenado este y oeste deberá dar continuidad a los respectivos bordes existentes. Se preverá un cierre en el borde sur de la losa a ejecutar, dando continuidad en su plano superior, con los adyacentes laterales. Se preverá un cierre en el borde norte de la losa a ejecutar, de acuerdo a plano de detalle adjunto.

La terminación será del tipo “visto”, para lo cual deberá prever la utilización de encofrado acorde.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 06: ZINGUERÍA

ITEM 06.01 – RETIRO DE EXTRACTOR EÓLICO Y CAMBIO DE CHAPA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende el reemplazo de la chapa sinusoidal completa que contiene el extractor eólico, sobre cubierta del Salón de Usos Múltiples (SUM), por una chapa nueva del mismo espesor de la retirada, sin extractor.

Este ítem comprende el retiro de la chapa sinusoidal completa y colocación de una chapa nueva, incluyendo trabajos en cenefa, provisión de todo elemento como tornillos autoperforantes con arandela de goma, sellado, etc.

La misma será debidamente colocada, tomando los recaudos correspondientes respecto a las condiciones climáticas. Estará sellada y sus partes bien encastradas para impedir, de esta forma, el ingreso de agua al recinto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 06: ZINGUERÍA

ITEM 06.02 – REAJUSTE TOTAL DE CUBIERTA METÁLICA Y CENEFAS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la realización de una revisión minuciosa de la totalidad de los tornillos de la cubierta metálica y cenefas existentes. En el caso de observarse tornillos flojos, deteriorados o inexistencia del sello hidráulico, o la presencia de goteras o daños en el cielorraso inferior que indiquen el ingreso de agua en un sector determinado de las clavaduras; se retirará dicha fijación procediéndose a su reemplazo por tornillos autoperforantes con arandela de goma.

Se considera todo trabajo y provisión de elementos necesarios.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 06: ZINGUERÍA

ITEM 06.03 – JUNTA DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la materialización y sellado de una junta de construcción en el encuentro entre la losa a ejecutar sobre la Sala Polivalente y la existente.

Primeramente deberán ejecutarse los bordes necesarios para lograr un plano superior que pueda contener una cupertina de chapa galvanizada calibre 22, plegada, y atornillada a losas, todo de acuerdo a plano de detalle adjunto. Estos bordes pueden ser de H° o mampostería de ladrillo común revocado en toda su superficie. Entre ambos bordes deberá colocarse una lámina de poliestireno expandido (telgopor) de 10mm de espesor por el total de la altura de los bordes.

Desbastar el telgopor en 5/10mm de profundidad. Aplicar una mano de sellador acrílico (Plavicon o similar) diluido. Dejar secar 24 horas y comenzar a sellar el espacio con no más de 5mm por día (si se produjeran lluvias, esperar 24/48 horas). Finalmente aplicar una capa para asegurar un plano de trabajo. Evitando el rehundido que pudiese producirse.

La Contratista deberá definir en obra la materialización, siempre con el mismo tipo de chapa, de los cierres laterales y encuentros con vigas perimetrales.

Además, deberá preverse todo otro sellado y trabajos necesarios para garantizar la estanqueidad de la junta y evitar filtraciones de las aguas de lluvia.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 07: REVOQUES

ITEM 07.01 – REVOQUE EXTERIOR COMPLETO: IMPERMEABLE + GRUESO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución de revoque en los muros de la Sala Polivalente, en su cara exterior. Se ejecutará un revoque impermeable de espesor mínimo y constante de 1cm, de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua. Sobre éste, y una vez que el impermeable lo admita se ejecutará un revoque grueso con una mezcla de una parte de cemento de albañilería (Hercal, Plasticor, etc.) y tres partes de arena mediana.

La terminación final deberá resultar sin alabeo ni distorsiones, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones para recibir revestimiento plástico romano fino planchado considerado en ítem correspondiente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 07: REVOQUES

ITEM 07.02 – REVESTIMIENTO PLÁSTICO ROMANO FINO PLANCHADO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución de revestimiento plástico romano fino planchado en los muros de la Sala Polivalente, en su cara exterior, sobre el revoque grueso considerado en ítem correspondiente.

La marca, color y demás características del revestimiento plástico romano fino planchado blanco deben corresponder con lo existente en el resto de la Estación. La Contratista deberá presentar una propuesta a evaluar por parte de la Inspección y a su solo criterio.

La técnica de colocación y tratamiento previo y posterior será la que recomiende el fabricante del producto.

La terminación final deberá resultar perfectamente lisa, sin alabeo ni distorsiones, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia





LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 07: REVOQUES

ITEM 07.03 – REVOQUE INTERIOR COMPLETO: GRUESO + ENDUÍDO PLÁSTICO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución de revoque en los muros de la Sala Polivalente, en su cara interior. Se ejecutará un revoque grueso con una mezcla de una parte de cemento de albañilería (Hercal, Plasticor, etc.) y tres partes de arena mediana.

Como terminación final se deberá ejecutar un revestimiento de tipo enduído plástico. La Contratista deberá presentar una propuesta a evaluar por parte de la Inspección y a su solo criterio.

La terminación final deberá resultar perfectamente lisa, sin alabeo ni distorsiones, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 08: DESAGÜES PLUVIALES

ITEM 08.01 – GÁRGOLAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la materialización de gárgolas, a saber:

- Una gárgola compuesta por 1 PNU 200 en el punto medio del borde oeste de losa a ejecutar sobre Sala Polivalente.
- Una gárgola compuesta por 2 PNU 150 apareados, en el extremo norte del borde de losa existente, en reemplazo del caño de PVC existente. En este caso, se deberá retirar el caño mencionado, remover la carpeta existente hasta llegar al hormigón estructural de tal manera de lograr colocar los perfiles y generar el cuenco correspondiente. Las alas adyacentes de los 2 PNU 150 deberán ser soldadas en toda su longitud.

Las gárgolas deberán sobrepasar el borde exterior de pared en una longitud de 30cm, para lo cual deberá estimarse el largo total de perfiles, de tal manera de asegurar la estabilidad y la impermeabilización de los trabajos.

Las piezas deberán ser enteras, sin defectos o escolladuras, no permitiéndose empalmes.

El pintado se hará mediante dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético, color blanco, previo desengrase de toda la superficie. Aplicación a soplete, primera marca: Alba, Colorín o similar.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 09: PISOS Y REVESTIMIENTOS

ITEM 09.01 – PISO MOSAICO GRANÍTICO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra especializada para la ejecución de un piso de mosaico granítico reconstituídos en la Sala Polivalente.

Los mosaicos deberán ser color similar a los existentes en el resto de la Estación, y de igual dimensión. A título informativo se expresa que los mosaicos son de 30cm x 30cm, espesor 31mm, color Gris Napoli, pulido en fábrica.

Los niveles de los solados estarán en un todo de acuerdo con los efectuados por la Contratista y aprobados por la Inspección, deberán poseer las pendientes necesarias para un correcto escurrimiento de las aguas. De ser necesario, la Inspección podrá pedir detalles constructivos para alcanzar una idea de terminación.

Los mosaicos se colocarán sobre mezcla de asiento previo pintado de su cara inferior con pegamento del tipo Klaucol o similar calidad. La Contratista deberá tener en cuenta un alto grado de prolijidad en las terminaciones respetando el nivel de piso terminado en coincidencia con el adyacente existente, evitando ondulaciones, marcas o hundimiento.

Como tarea previa, se realizará limpieza, barrido y humedecido con agua de la superficie del contrapiso donde se colocará y/o ejecutará el solado (piso) y se pintará con pegamento del tipo Klaucol o similar calidad.

El mortero de asiento será distribuido uniformemente evitando que queden huecos luego de la colocación. Hecha la aplicación, se colocarán las piezas en posición y presionando hasta lograr el contacto adecuado de estas con la mezcla, pudiendo comprobarse si se lo logra levantando la pieza colocada, debiendo quedar mezcla adherida tanto en toda la superficie del mosaico como en el contrapiso en el que se lo coloca.

Los mosaicos se dispondrán en junta recta a tope debiéndose empastinar con pastina del mismo color de las piezas, cuidando de lograr una perfecta penetración y retirando el material sobrante con estopa seca o estopa humedecida.

El corte de las piezas deberá ser perfecto, especialmente en ángulos de encuentro. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra, y a su solo y exclusivo criterio.

Se considera, además, la materialización de una línea de mosaicos debajo de la abertura H02.

Nota: La Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos una reserva de DIEZ mosaicos idénticos a los utilizados. Su costo está incluido dentro de los m² colocados.

Todas las piezas para solados, deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 09: PISOS Y REVESTIMIENTOS

ITEM 09.02 – PISO DE HORMIGÓN PEINADO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución de un solado de hormigón peinado en veredas, de acuerdo al siguiente detalle y en un todo de acuerdo con los planos de proyecto obrantes en el presente pliego:

- A) Limpieza, nivelación, compactación y humedecido con agua de la superficie de suelo natural donde se colocará y/o ejecutará el solado.
- B) Ejecución de solado de hormigón peinado "in situ" de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 3 cm de espesor con paños cuya superficie no excederá de los 9 m² y con una modulación que se determinará en obra.
- C) Los paños llevarán un borde perimetral de 10 cm fratazado, y dentro de éste un peinado grueso que se definirá en obra.
- D) El tipo de hormigón será "H 17" con agregado grueso granítico.
- E) Las juntas de construcción se ejecutarán de 15 mm de ancho y el tomado se efectuará con sellador Sikaflex o similar.
- F) En los encuentros del solado con la vereda existente o en los cambios de dirección, se deberá materializar una junta de dilatación de 2 cm de ancho en todo el espesor y el tomado se efectuará con sellador Sikaflex o similar.
- G) En los bordes exteriores del solado se materializará un sobre espesor enterrado de 15cm x 15cm (alto de losa en borde externo=23cm).
- H) Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección. La Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado.
- I) Niveles, pendientes, detalles constructivos y todo otro tema no abordado específicamente en el presente ítem será definido por la Inspección.

Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra, y a su solo y exclusivo criterio.

Los trabajos correspondientes a este ítem pueden ser realizados para cualquier necesidad de la presente obra, a sólo y exclusivo criterio de la Inspección.

Los lugares a intervenir se encuentran indicados en los planos adjuntos al presente pliego, los que podrán ser ampliados o modificados por la Inspección a su sólo y exclusivo criterio. Esto no generará pago adicional ni reclamo posterior.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 10: ZÓCALOS

ITEM 10.01 – RETIRO Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar el retiro de los zócalos existentes, corte y retiro de revoque completo hasta 10cm por sobre el nivel superior de zócalo, ejecución de una nueva capa aisladora vertical, colocación de los zócalos extraídos y revoque de terminación.

Esto se realizará en el perímetro interior del Salón de Usos Múltiples (SUM), en los sectores que presenten deterioros por humedad de cemento, en lugares determinados en conjunto con la Inspección.

El objetivo de los trabajos es evitar nuevos deterioros por humedad de cemento, por lo que la Contratista deberá realizar y prever exhaustivamente lo necesario para evitar la posibilidad de falla en el tratamiento.

Los tramos de aplicación de este ítem son la pared norte del SUM, las paredes sur (que se hallan delante de la cocina) y las paredes que se encuentran al ingreso de los baños.

El retiro de los zócalos deberá realizarse de manera, por todos los medios, de evitar su deterioro. En caso de deterioros, deberá reemplazarse por nuevos, de calidad, color y demás características a definir con la Inspección. Esto no generará pago extra ni reclamo por parte de la Contratista.

Cada tramo mencionado precedentemente, deberá contener zócalos exactamente iguales. No se permitirá la colocación de zócalos deteriorados, ni mezcla con nuevos dentro de cada tramo mencionado precedentemente.

La capa aisladora vertical será de 5mm de espesor en la totalidad de la altura intervenida. Su dosaje será de cemento y arena en proporción 1:2, con hidrófugo inorgánico tipo Sika 1.

La mezcla o adhesivo de colocación de los zócalos deberá ser aprobada por la Inspección.

Finalmente se deberá rellenar el espacio por sobre los zócalos con material tal que, además de evitar el ascenso de humedad, logre una perfecta transición con lo existente. La mezcla de relleno deberá ser aprobada por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 10: ZÓCALOS

ITEM 10.02 – ZÓCALOS GRANÍTICOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de zócalos de granito reconstituído en el interior de la Sala Polivalente y donde faltare alguna pieza en sectores existentes.

La Contratista deberá realizar y prever exhaustivamente lo necesario para evitar la posibilidad de ascenso de humedad de cimientos.

La mezcla o adhesivo de colocación de los zócalos deberá ser aprobada por la Inspección.

Las piezas de los zócalos deberán ser del mismo color a los mosaicos colocados en el piso del mismo recinto y de igual largo.

Los zócalos se colocarán previo pintado de su cara inferior con pegamento del tipo Klaucol impermeable o similar calidad. La Contratista deberá tener en cuenta un alto grado de prolijidad en las terminaciones.

Si fuese necesario, y a solo criterio de la Inspección, se pintará el sector de pared donde se constituirá el zócalo, con pegamento del tipo Klaucol impermeable o similar calidad.

Los zócalos se dispondrán en junta recta a tope debiéndose empastinar con pastina del mismo color de las piezas, cuidando de lograr una perfecta penetración y retirando el material sobrante con estopa seca o estopa humedecida.

El corte de las piezas deberá ser perfecto, especialmente en ángulos de encuentro. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

Nota: La Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos una reserva de CINCO piezas idénticas a las utilizadas. Su costo está incluido dentro de los m² colocados.

Todas las piezas para zócalos, deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA

RUBRO 11: CARPINTERÍA

GENERALIDADES:

La totalidad de los elementos de carpintería se ejecutará de acuerdo con los planos de detalle y especificaciones de detalles, planillas, las presentes especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

La Contratista no quedará eximido, por errores existentes en la documentación, dado que deberá entregar la carpintería con una perfecta terminación y proveerá todos los refuerzos y herrajes necesarios, especificados o no, a efectos de lograr la rigidez, indeformabilidad y perfecto movimiento de todas las piezas.

La Inspección tendrá libre acceso y en cualquier momento dentro del horario de trabajo, al taller donde se fabriquen las aberturas.

La Contratista podrá ofrecer variantes, siempre y cuando sean originadas por problemas técnicos de imposibilidad en lograr lo proyectado; debiendo en este caso presentar los detalles y adjuntar una lista de los perfiles que propone utilizar en sustitución de los establecidos y el peso de los mismos por metro lineal; realizando la carpintería en un todo de acuerdo a los lineamientos generales proyectados.

En todos los casos, antes de iniciarse la fabricación de la carpintería, deberá tomarse medidas en obra, las que se volcarán a los planos de taller.

Cualquier anomalía advertida en obra, será motivo de rechazo del elemento, aunque éste hubiera sido anteriormente aceptado.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de las cerraduras embutidas en las ensambladuras.

No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudiquen la solidez, duración, estética o armonía de conjunto de dichas obras en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo indispensable.

La Contratista deberá arreglar o cambiar, a sus expensas, toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera alabeado u oxidado. Se entenderá por alabeo de una obra de hierro o aluminio, cualquier torcedura que ella experimente.

HERRAJES, CERRADURAS Y PICAPORTES

Se ajustarán a lo especificado en planos y planillas, sino se especifica otra cosa, serán todas de metal platil. Todos los herrajes, cerraduras, picaportes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.

El herraje de color tendrá un tamaño adecuado y se fijará con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.

La Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, una muestra completa de los herrajes, picaportes y cerraduras a utilizar. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de la Inspección.

Todos los herrajes que se coloquen, se ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.

La Contratista está obligada a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que estuviere mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra de carpintería de taller.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ESCUADRÍA

Las escuadrías y espesores que se indican en los planos adjuntos son los mínimos exigidos, pero si la Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes.

Queda claro por lo tanto, que la Contratista no queda eximido de las obligaciones que fija éste pliego, por el sólo hecho de ceñirse estrictamente a los detalles indicados en los planos.

PLANOS DE TALLER

Está a cargo y por cuenta de la Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en ésta documentación y en las instrucciones que le suministrará la Inspección.

La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección, deberá hacerse como mínimo con quince días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.

La Contratista no podrá comenzar ni encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección.

Cualquier variante, que la Inspección crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y NIVELES

La Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para subsanar los inconvenientes que se presenten.

COLOCACIÓN EN OBRA

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por la Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz, de competencia bien comprobada por la Inspección, en esta clase de trabajos.

Será obligación también de la Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

Correrá por cuenta de la Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.

El arreglo de las carpinterías desechadas, sólo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.01 – CARPINTERÍA DE ALUMINIO

ITEM 11.01.01 – ABERTURA EN SALA POLIVALENTE (VA 01)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de una abertura VA01 compuesta por un paño fijo y 2 puertas de aluminio, en el ingreso a Sala Polivalente, todo según plano PCA01 correspondiente, Generalidades anteriormente establecidas o lo que la Inspección impartiera a su criterio.

Todos los perfiles y elementos de aleación serán de aluminio color blanco, según sea la especificación de la planilla de carpinterías, los perfiles a utilizar serán Línea Módena de ALUAR o de calidad y características superadoras.

Para la totalidad de los casos, los premarcos serán de aluminio adecuado a la línea de perfilería a colocar amurado con grampas en caso de mampostería de ladrillos comunes, o mediante tornillos acordes, en hormigón.

Herrajes: según sistema.

Vidrios: Se colocará vidrio laminado en todas las partes indicadas en planimetría (paño fijo y puertas). Estarán formado por 2 capas de vidrio transparente incoloro con un espesor mínimo de 3mm cada una, con una capa intermedia de polivinil de butiral de 0,4mm de espesor. Se utilizarán masillas de primera calidad que aseguren su permanente elasticidad.

Limpieza y ajuste: La Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.

Marco de aluminio color blanco, Línea Módena, para paño fijo, atornillado a premarco.

La Contratista deberá prever, en caso de ser necesario, refuerzos interiores de parantes y travesaños, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este respecto.

Los acoples/unión entre paños fijo y puerta mediante columna de acople reforzada según sistema, color blanco.

Hoja de abrir, bastidor perfilería Línea Módena aluminio color blanco.

Sellados con Silastic RTV 732 y spray de poliuretano incoloro aplicado en todo el perímetro del marco para rellenar intersticios.

Tapajuntas y contravidrios de aluminio color blanco según sistema.

Observaciones: Se utilizarán todos los burletes de EPDM de hermeticidad, fijación y apoyo previstos por el Sistema Línea Módena. Todos los accesorios para el sistema serán Marca TANIT según Catálogo Accesorios 2004.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) de la abertura VA 01 completa y terminada.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.02 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

ITEM 11.02.01 – PUERTAS EN HALL DE ACCESO (H 01)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de un sistema H01 compuesto por 3 puertas de hierro, en el lado Este del hall de acceso, todo según plano PCH 01 correspondiente, Generalidades anteriormente establecidas o lo que la Inspección impartiera a su criterio.

Hojas: Estructura interna bastidor tubo estructural 40x40x1,6mm. Enchapado metálico espesor 1,2mm.

Pintura mediante dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético, color blanco, previo desengrase de toda la superficie. Aplicación a soplete, primera marca: Alba, Colorín o similar.

Sistema de pivot inferior y superior con polímeros (no oxidable). Cerradura de seguridad tipo Kallay modelo 4100 o similar. Picaporte, bocallaves y accesorios terminación bronce platil.

Barral antipánico tipo Jaque, colocado a una altura desde el piso de de 75cm.

Marco: Tope superior PNL 2"x3,2mm, largo 10cm, abrocado a losa.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) del sistema H 01 completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.02 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

ITEM 11.02.02 – PUERTA DOBLE + REJA HACIA EL PATIO (H 02)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de un sistema H02 de celosía fija y 2 puertas de celosía de hierro, en el lado Oeste del hall de acceso, todo según plano PCH 01 correspondiente, Generalidades anteriormente establecidas o lo que la Inspección imparta a su criterio.

Celosía fija compuesta por bastidor PNL 2", con esquinas ingletadas a 45° y soldadura continua. Lamas verticales conformadas por tubo rectangular de 20x40x2 mm, soldadas dentro de bastidor. Distancia entre ejes 65 mm.

Abertura de celosía compuesta por bastidor PNL 2", con esquinas ingletadas a 45° y soldadura continua. Lamas verticales conformadas por tubo rectangular de 20x40x2 mm, soldadas dentro de bastidor. Distancia entre ejes 65 mm..

Pintura mediante dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético, color blanco, previo desengrase de toda la superficie. Aplicación a soplete, primera marca: Alba, Colorín o similar.

Sistema de pivot inferior y superior con polímeros (no oxidable). Cerradura de seguridad tipo Kallay modelo 4100 o similar. Picaporte, bocallaves y accesorios terminación bronce patil.

OBSERVACIONES: Por delante del barral antipánico, el espacio libre entre tubos verticales será tapado por una planchuela soldada de 45x3 mm, en un alto de 75cm.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) del sistema H 02 completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.02 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

ITEM 11.02.03 – PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PORTONES EXISTENTES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la puesta en funcionamiento de los portones de acceso al Salón de Usos Múltiples por su lado Oeste.

Básicamente se deberán reemplazar los rodamientos y/o rieles, desoxidar, lubricar y todo lo que sea técnica y materialmente necesario para la puesta en funcionamiento de dicho sistema de cierre. Los nuevos sistemas de rodamiento deberán ser fabricados especialmente para este sistema, mediante rulemanes SKF blindados o similar, no permitiéndose los que existen en el mercado (rodamientos descubiertos) y de calidad no acorde a la magnitud de los portones y a las condiciones climáticas y demás a que se encuentran sometidos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) de la totalidad de los portones completos y terminados.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.02 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

ITEM 11.02.04 – PANELES CORREDIZOS (Pc 01)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la ejecución de paneles móviles Pc01, según plano PCA 01 correspondiente, Generalidades anteriormente establecidas o lo que la Inspección imparta a su criterio.

Cada panel estará conformado por una estructura compuesta por un marco, dos travesaños horizontales y dos barras estabilizadoras, de caños de acero 50x50x1,2mm, pintado mediante dos manos de convertidor de óxido color blanco y dos manos de pintura sintética color blanco aplicada mediante pistola de aire.

La estructura deberá tener rigidizadores que aseguren la estabilidad del conjunto.

El cierre será mediante dos placas de mdf 9mm melamina tipo guatambú, enchapado en todo su perímetro y guardacantos de aluminio. Las piezas deberán ser enteras, sin defectos o escolladuras, no permitiéndose empalmes.

Todo el panel descansará sobre ruedas de nylon de 40x17mm, de resistencia a la carga acorde al peso del panel.

Si bien el alto total estimado de cada panel es de 2,40m, la Contratista deberá observar que dicha altura final sea entre 1cm y 2cm inferior a la altura inferior de la losa existente. No se aceptará el panel que no cumpla este requisito.

Si bien el ancho total estimado de cada panel es de 1,90m, la Contratista deberá observar que dicho ancho sea tal que el conjunto de los 4 paneles previstos ejecutar quepan perfectamente en el ancho del espacio previsto cerrar, con una tolerancia libre total de 3cm. No se aceptarán los paneles si no cumplen este requisito.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN VILLA TERESA

RUBRO 12: PINTURAS

GENERALIDADES:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos de pintura en paredes exteriores e interiores, cielorrasos, estructuras de hierro, rejas, aberturas existentes, etc.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos.

La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

La pintura a utilizar será llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar a la Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 12: PINTURAS

ITEM 12.01 – LÁTEX INTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para el pintado de las paredes, en su cara interior.

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante enduido plástico, lijado y limpieza.

Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar las pinturas.

Luego se deberá proceder a un lavado con una solución de ácido clorhídrico y agua: 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Posteriormente, cuando haya secado, se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicarán tres manos de pintura látex, interior, blanco, lavable, antihongos, primera marca: Alba, Colorín o similar.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 12: PINTURAS

ITEM 12.02 – LÁTEX EN CIELORRASO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para el pintado de los cielorrasos.

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante enduido plástico, lijado y limpieza.

Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar las pinturas.

Posteriormente, cuando haya secado, se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicarán dos manos de pintura látex, lavable, antihongos, primera marca: Alba, Colorín o similar.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

El tipo y color de pintura será de acuerdo a lo siguiente:

- En cielorraso de roca yeso, las placas deberán ser reparadas, las uniones de las placas deberán ser tratadas con cinta de papel, enduido y lijado. La pintura deberá ser blanca para cielorrasos.
- En cielorraso de cemento, bajo losa existente, la pintura deberá ser del tipo y color de la existente.
- En cielorraso de cemento, bajo losa nueva, la pintura deberá ser del tipo Resina de silicona de base acuosa.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 12: PINTURAS

ITEM 12.03 – LÁTEX EXTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para el pintado de las paredes existentes, en su cara exterior, mediante pintura Plavicon muro o similar.

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante enduido plástico, lijado y limpieza.

Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar las pinturas.

Luego se deberá proceder a un lavado con una solución de ácido clorhídrico y agua: 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Posteriormente, cuando haya secado, se procederá a dar una mano de pintura hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicará otra mano.

El color de pintura será de acuerdo a lo siguiente:

- En paredes, la pintura deberá ser blanca.
- En viga encadenado perimetral, la pintura deberá ser color cemento, a definir oportunamente con la Inspección.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 12: PINTURAS

ITEM 12.04 – ANTIÓXIDO + ESMALTE SINTÉTICO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para el pintado de los elementos ferrosos existentes.

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante lijado de la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección y posterior limpieza.

Todas las superficies deberán quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar las pinturas.

Se procederá a dar una o dos manos de antióxido hasta cubrir toda la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicarán dos manos de esmalte sintético, blanco, primera marca: Alba, Colorín o similar.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 12: PINTURAS

ITEM 12.05 – BARNIZ SINTÉTICO PARA CARPINTERÍA DE MADERA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para el pintado mediante barniz marino, de primera marca: Alba, Colorín o similar, de los elementos de madera existentes.

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante lijado de la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección y posterior limpieza.

Todas las superficies deberán quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar el barniz.

Se procederá a dar una o dos manos del barniz marino hasta cubrir toda la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 12: PINTURAS

ITEM 12.06 – ESMALTE SINTÉTICO PARA CARPINTERÍA DE MADERA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para el pintado mediante pintura sintética blanca, de primera marca: Alba, Colorín o similar, de los elementos de madera existentes.

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante lijado de la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección y posterior limpieza.

Todas las superficies deberán quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar la pintura.

Se procederá a dar una o dos manos de pintura hasta cubrir toda la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 13: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ITEM 13.01 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas, mano de obra necesaria, trámites y pagos de derechos, para la realización de la instalación eléctrica y provisión y colocación de artefactos en la Sala Polivalente, Hall de Acceso e instalación eléctrica y conexionado para ventiladores de techo en SUM.

Básicamente se considera:

En Sala Polivalente:

1u – Tablero seccional completo para Sala Polivalente, con tapa abisagrada y cerradura, compuesto por una llave térmica bipolar general, un disyuntor, una llave térmica para tomacorrientes (excepto para aire acondicionado), una llave térmica para tomacorrientes de aire acondicionado, una llave térmica para llaves de punto. Todo nuevo marca Schneider o similar, según cálculo por profesional habilitado y visto por Colegio Profesional correspondiente, a aprobar por la Inspección.

1u – Puesta a tierra mediante jabalina de acero cobreado, marca Genrod o similar, de 1/2" x 1,5 m con tomacable de bronce y cable de cobre desnudo de 1 x 10 mm². La conexión de la puesta a tierra se hará en el lugar que autorice la Inspección de acuerdo a la propuesta de la Contratista.

2u – Bocas para iluminación, caja octogonal.

2u – Artefacto de embutir circular, con difusor de policarbonato opal, para elemento LED equivalente a 40w, tipo LUCCIOLA KEVIN.

1u – Tomacorriente 220[V] x 20 A completos (para aire acondicionado).

6u – Tomacorrientes 220[V] x 10A completos.

1u – Llave de un punto y tomacorriente 220[V] x 10A completo.

1u – Cañería, cableado y conexionado para instalación según necesidad y cálculo a aprobar por la Inspección en Sala Polivalente.

1u – Centro para ventilador de techo.

Fuera de la Sala Polivalente:

1u – Tablero General: Provisión y colocación de Llave Térmica y Disyuntor nuevos marca Schneider o similar, en Tablero General existente con conexionado nuevo desde línea externa y hacia líneas internas, provisión y colocación de tapa abisagrada y cerradura. Todo según cálculo por profesional habilitado y visto por Colegio Profesional correspondiente, a aprobar por la Inspección. Los elementos a retirar quedan en propiedad de la Municipalidad, debiéndose entregar a la Inspección.

3u – Aplique de pared exterior ANTIVANDÁLICO, cuerpo de aluminio inyectado y difusor de policarbonato, para elemento LED 10w, a ubicar en Hall de Acceso.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



GI – Verificación y reemplazo de cañerías existentes sobre pilar de tablero y medidor existente, a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

GI – Conexiones.

GI – Planos conforme a obras de lo realizado firmado por profesional habilitado y visto por Colegio Profesional correspondiente, a aprobar por la Inspección.

GI - Puesta en funcionamiento general de la instalación.

Se deberá verificar el esquema eléctrico que se adjunta al presente pliego. Los planos proporcionados indican en forma esquemática la ubicación de acometida, medidor, tablero, cañerías embutidas, bocas de conexión para centros, brazos, tomacorrientes, llaves y demás elementos inherentes a la instalación, como así también los tipos de artefactos y/o equipos a instalar. Si por cualquier circunstancia fuera necesario variar lo indicado en planos, la Contratista estará obligada a requerir a la Inspección, la autorización correspondiente.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas (IRAM 2281-1 / IRAM 2281- 3), b) Planos de proyecto, c) Las condiciones establecidas por este pliego, d) Reglamentaciones Municipales vigentes, e) Exigencias de la E.P.E.

La Contratista deberá elaborar el proyecto de instalación eléctrica y cálculo definitivo según los requerimientos de esta documentación, y estará firmado por profesional habilitado y visto por el Colegio Profesional correspondiente, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra para su aprobación y previo al inicio de los trabajos, mínimamente la siguiente documentación:

- Planos de la instalación eléctrica en general 1:200.
- Memoria y planillas de cálculo.
- Especificación técnica de materiales y artefactos de iluminación, incluyendo marcas y modelos.

La Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites y sellados.

Presentación de Muestras: Previo a la iniciación de los trabajos y con tiempo suficiente, la Contratista someterá a la Inspección de Obra, un muestreo de los elementos a utilizarse en la instalación, de acuerdo al detalle que aquella solicite.

Cañerías y Cajas: Los caños a instalar en cielorrasos, mamposterías serán de PVC rígido tipo Tubelectric. Las cajas a instalar en cielorrasos y mamposterías serán de chapa tipo semipesadas. La Contratista deberá realizar la provisión y montaje de los elementos.

Llaves y Tomacorrientes: Las llaves de luz serán a tecla, tipo Jeluz, se instalarán completas de acuerdo con las indicaciones en los planos. Los tomacorrientes serán de la misma marca que las llaves. Ambos elementos cumplirán con las normas IRAM establecidas al efecto. Los modelos tendrán que ser aprobados por la Inspección antes su colocación.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Inspecciones: La Contratista deberá solicitar con anticipación, las inspecciones que seguidamente se detallan.

- a) Una vez fijadas las cañerías, cajas, y aperturas en general.
- b) Instalación de todos los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos antes de efectuar su conexión a cuadros, artefactos y accesorios. Realizadas las conexiones y antes del encintado de las mismas y previo a la colocación de tapas de llaves, tomas, etc.
- c) Una vez terminada la instalación, la Contratista efectuará la prueba de aislación en presencia de la Inspección de Obra, dicha prueba deberá repetirse en las recepciones provisoria y definitiva.

Ensayos y Ajustes: La Contratista ensayará la instalación complementaria contra fallas a tierra y cortocircuito. Previo a la aceptación final del trabajo, todas las lecturas estarán de acuerdo con las especificaciones, códigos y reglamentos locales. Se ajustarán las instalaciones de manera de lograr las intensidades o capacidades requeridas. La Inspección indicará quien será la encargada para realizar los ensayos. El costo de estos ensayos correrá por cuenta de la Contratista.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 14: EQUIPAMIENTO

ITEM 14.01 – REJILLAS PARA VENTILACIÓN DE CIELORRASOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de rejillas tipo celosía, para ventilación de cielorrasos. Las mismas estarán ubicadas en las paredes norte y sur del SUM, inmediatamente debajo de las cenefas existentes. La ubicación exacta será definida oportunamente por la Inspección.

Las rejillas deberán ser de chapa, de 20cm x 20cm (200cm² libres), con pintura en polvo epoxi horneable, color blanco.

Se considera dentro de este ítem la perforación de pared, en correspondencia con la ubicación de las rejillas. Para ello se deberán realizar previamente los cortes necesarios, mediante amoladora.

La fijación se deberá realizar mediante mezcla, de acuerdo a las reglas del arte.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 14: EQUIPAMIENTO

ITEM 14.02 – REJILLAS EN BOCAS PARA VENTILACIÓN DE BAÑOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de rejillas tipo celosía, en extremo exterior de conductos para ventilación de baños. Las mismas estarán ubicadas en la pared sur del SUM, centradas en los agujeros existentes para tal fin.

Las rejillas deberán ser de chapa, de 20cm x 20cm (100cm² libres), con pintura en polvo epoxi horneable, color blanco.

Se considera dentro de este ítem la materialización del alojamiento en pared, en correspondencia con los orificios existentes de salida de caños para ventilación de baños. Para ello se deberán realizar previamente los cortes necesarios, mediante amoladora. También deberá practicarse, en cada salida, la conicidad necesaria para aumentar el área de salida de aire, desde el diámetro 110mm del caño existente hasta los 20cm x 20cm de la rejilla correspondientes.

La fijación se deberá realizar mediante mezcla, de acuerdo a las reglas del arte.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 14: EQUIPAMIENTO

ITEM 14.03 – VENTILADORES DE TECHO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de ventiladores de techo de marca Severbon o similar, en la Sala Polivalente y SUM. Los mismos serán de 4 palas de acero, con pintura en polvo epoxi horneable color blanco.

Contarán con un motor asincrónico monofásico de 220V 50Hz 80W. Los mismos estarán montados sobre rodamientos blindados, que hacen innecesaria la lubricación o el cambio de los mismos.

Contarán con interruptor con llave de luz incluida y cinco velocidades de giro.

Se deberá materializar la instalación eléctrica acorde a la intensidad de corriente eléctrica del equipo.

Se considera todos los accesorios para la instalación completa, todo a aprobar por la Inspección y se entregarán en funcionamiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 14: EQUIPAMIENTO

ITEM 14.04 – EXTRACTORES DE AIRE EN BAÑOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de extractores de aire para techo, de 4 pulgadas de diámetro, en baños. Los mismos serán de color blanco.

Contarán con motor eléctrico montado sobre rodamientos blindados, que hacen innecesaria la lubricación o el cambio de los mismos.

Contarán con interruptor incluido.

Se deberá materializar la instalación eléctrica correspondiente.

Se considera todos los accesorios para la instalación completa, todo a aprobar por la Inspección y se entregarán en funcionamiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 15: SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

ITEM 15.01 – LUCES DE EMERGENCIA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de luces de emergencia de 30 LEDS de alto brillo, con selección de nivel de iluminación máximo y mínimo. Contará con pulsador de prueba para verificar su óptimo funcionamiento, batería Litio-Ion (1x3,7Vx1,2Ah) con 3 horas de autonomía en intensidad máxima y 6 horas de autonomía en intensidad mínima.

Los mismos deben estar ubicados en lugares reglamentarios, libres de cualquier obstáculo que impide su rápido visualización. Dicho lugar deberá ser consensuado conjuntamente con la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 15: SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

ITEM 15.02 – MATAFUEGOS DE 5KG (INCLUYE GABINETE)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de matafuegos del tipo ABC (polvo) de 5kg, con sus correspondientes gabinetes y señalización.

Los mismos deben estar ubicados en lugares accesibles, libres de cualquier obstáculo que impide su rápido accionamiento. Dicho lugar deberá ser consensuado conjuntamente con la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
RUBRO 15: SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

ITEM 15.03 – INDICADORES DE SALIDAS DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de carteles fotoluminiscentes que indiquen salidas de emergencia, con con flecha indicativa, cuyas dimensiones serán de 360mm x 120mm. El material de estos carteles es PVC espumado de 3mm de espesor.

Los mismos deben estar ubicados en lugares reglamentarios, libres de cualquier obstáculo que impide su rápido visualización. Dicho lugar deberá ser consensuado conjuntamente con la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE 2: SAN AGUSTÍN

(DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA PRESENTE OBRA

i. Permisos, Aranceles y entrega de pólizas: Deberá gestionarse ante las autoridades competentes el permiso de obra para ejecución de trabajos en la Estación San Agustín. A su vez la Contratista tendrá a su cargo la realización de los trámites necesarios ante las compañías de servicios públicos de electricidad. Los aranceles que pudiesen generarse por permisos, autorizaciones o servicios de trabajos de las distintas empresas prestatarias se incluirán al presente a exclusivo costo de la Contratista. Se prevé a su vez la presentación de todos los seguros de prevención laboral para el personal (ART) y maquinaria afectado a la obra, Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Superintendencia de Riesgo y Trabajo, aviso de obra y demás requerimientos exigidos por la normativa vigente, como así también un seguro de responsabilidad civil contra terceros, endosado a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

ii. La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda vereda, construcciones linderas, pavimentos, cordones, infraestructuras y/o servicio, etc. que sean afectados por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.

iii. La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente, o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado y/o reparado.

iv. Todos los materiales que se remuevan o se extraigan y no sean utilizados en la presente obra, deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). Dichos materiales serán de propiedad de la Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Oferente deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización.

v. En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.

vi. La Oferente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza N° 10850/02, anexos y modificatorias, respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.

vii. La Adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que ello genere pago adicional alguno.

viii. La Adjudicataria mantendrá la limpieza permanente, y un orden diario y realizará la limpieza final de la obra; todo esto según indicaciones de la Inspección de la obra.

ix. Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Quedará a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

x. Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las especificaciones técnicas, será propuesta por la Adjudicataria y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



xi. La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluido la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto Municipales como Provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.

xii. La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, y si fuese necesario, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua para la obra que nos ocupa, incluida tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisionales, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

xiii. La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido prevista y aprobada a inicio de las tareas correspondiente a la presente obra, sin previa autorización de la Inspección.

xiv. Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al sólo efecto de establecer parámetros de calidad y/o especificaciones de fabricación.

xv. La Oferente deberá describir la metodología que empleará para la ejecución de los trabajos que correspondan a los distintos Rubros de la Planilla de Cotización.

xvi. Si a criterio de la Inspección es necesario introducir modificaciones al proyecto original durante el avance de las obras, éstas deberán ser llevadas a cabo y, dependiendo del tipo de modificaciones, podrán realizarse pagos adicionales en los ítems correspondientes si la Inspección lo considera conveniente.

xvii. La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. La Contratista será única responsable para la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización necesarias para la normal ejecución de la obra. Desde el comienzo de las tareas hasta su terminación la Contratista se ajustará estrictamente a las normas de seguridad establecidas en este pliego y las hará cumplir a todo el personal de la obra.

xviii. La Adjudicataria deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras de ARQUITECTURA E INGENIERÍA, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables.

xix. La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

xx. Independientemente del requerimiento del cartel de obra por parte del Comitente, la Contratista debe cumplimentar con las exigencias de las leyes y ordenanzas vigentes, las cuales regulan mediante cartelería específica, la identificación de la Empresa Constructora principal, Subcontratistas, Director de Obra, Calculista estructural, Representante técnico, Especialista de Higiene y Seguridad, etc., con su correspondiente matrícula del Colegio Profesional respectivo.

xxi. La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

GENERALIDADES:

Previo al inicio de los trabajos La Contratista deberá presentar un informe técnico con un detalle de la metodología de las tareas a ejecutar, incluyendo un plan de trabajos pormenorizado con el avance de los distintos rubros intervinientes. El mismo deberá ser rubricado por un Profesional Especialista con incumbencia en el tema, debiéndose presentar a la Inspección para su consideración y aprobación, el cual podrá ser actualizado en el transcurso de la obra a solicitud de la misma.

Se entregará además mensualmente y con cada certificación de obra, un informe de avance con documentación fotográfica en forma previa al inicio del período de trabajo, durante su ejecución y una vez finalizadas las tareas comprometidas.

Este rubro comprende a todas las tareas preliminares concernientes a la preparación del sector de obra, y a la ejecución de todas las medidas de seguridad y obras necesarias, a fin de resguardar la seguridad edilicia y proteger a los trabajadores, transeúntes y peatones vecinos contra el polvo, los escombros y prever cualquier tipo de accidente que pudiera ocurrir.

Se deberá cumplimentar con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos. Se remitirá a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse a la hora de la ejecución de los trabajos.

Regirá, además, en cualquier situación lo especificado según planos adjuntos y de acuerdo a lo que determine el profesional encargado de la Inspección de obra de la Municipalidad de Santa Fe.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM 01.01 – CARTEL DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, la Contratista deberá proveer y colocar un cartel de obra de chapa lisa, de 3,00 m de ancho por 2,00 m de alto, revestido en vinilo ploteado. El bastidor estará constituido por una estructura de tubos estructurales de 60x40x2 mm, con columnas metálicas, pintado con dos manos de convertidor de óxido color blanco. Llevará el diseño que determine la Subsecretaría de Comunicación, por lo que la Contratista deberá solicitar, antes de su ejecución, además del diseño, todas las indicaciones necesarias a la Inspección. Será considerado parte de la obra y de propiedad municipal.

Su ubicación exacta será determinada por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM 01.02 – LIMPIEZA INICIAL, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá efectuar, previo al inicio de la obra, la limpieza y preparación de las áreas afectadas a las obras, retirando la totalidad de los residuos, de cualquier naturaleza, fuera del predio.

Durante todo el desarrollo de la obra, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos, la Contratista retirará periódicamente los residuos de obra provenientes de los trabajos desarrollados. La Contratista deberá afectar el personal diariamente a la limpieza de obra, debiendo mantenerla limpia y libre de residuos de cualquier índole.

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacopio de materiales, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de andamios, vallas, etc.

Para la descarga y acopio de los materiales que se utilizarán para la obra especificada, se tendrán en cuenta los accesos para los vehículos de carga y descarga, cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el reglamento de Edificación Urbana correspondiente a la ciudad de Santa Fe.

La Inspección definirá un lugar para el acopio de los materiales, herramientas y equipos, de modo tal, que no obstruyan lugares y ambientes de uso colectivo, impidiendo el normal desempeño de las actividades.

Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.

Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en los mismos, mallas metálicas o plásticas de protección.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar una limpieza de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad. Se incluye la carga, retiro, traslado y depósito de escombros y todo material que no sea utilizado en las obra, a solo criterio de la Inspección y a los lugares que ésta indique.

La limpieza final de obra se realizará previamente a la terminación de los trabajos, quedando el último certificado retenido hasta que la Dirección apruebe la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 01: TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM 01.03 – INSTALACIONES, CONEXIONES Y CERCO DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

Como medida preventiva, se sellarán con un vallado provisorio todas las zonas de acceso o uso común que pudieran representar peligro para las personas ajenas a la obra, durante la ejecución de los trabajos.

Será la Inspección de obra quien determinará cuáles serán estas áreas y prohibirá el acceso a dichas zonas, quedando a libre criterio la implementación de dichas medidas preventivas.

Para la alimentación eléctrica, necesaria para la utilización de las herramientas que permitan la ejecución de los trabajos, se instalará un tablero de obra en el piso especificado con las protecciones reglamentarias necesarias. Éste deberá estar a una altura no menor de 1.4 m. sobre el nivel del terreno natural, protegido con puerta y llave.

Todas las redes provisorias instaladas deberán ser revisadas permanentemente por la Contratista y aprobadas por la Inspección de obra antes de comenzar las tareas diarias, quedando sujetas a cualquier modificación si la Inspección así lo decidiera.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

GENERALIDADES:

Este rubro comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para demoliciones que se indican en planimetría adjunta, completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría, a las indicaciones de la Inspección y a lo indicado en el presente pliego.

Además de las expresamente mencionadas en la documentación, deberán ejecutarse todas las demoliciones que - aunque no estén indicadas - sean necesarias por razones constructivas u otras. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones de acuerdo al objeto final de los trabajos.

La Contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la ejecución de las tareas y todos los tipos de herramientas adecuados para cada una de las tareas de demolición. Por lo tanto será imprescindible la verificación de los trabajos a realizar, ya que el comitente no reconocerá adicional alguno sobre los equipos, herramientas, transportes, contenedores, etc. que deban usarse en la obra.

Se procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a cargo de la Contratista los apuntalamientos, refuerzos, vallas y defensas que se consideren imprescindibles. No se admitirán derrumbes y golpes durante las tareas de desmontaje, demoliciones y traslados.

Queda bajo directa y exclusiva responsabilidad de la Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar:

- a) La prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra, o terceros.
- b) La estabilidad de los edificios linderos y de los muros medianeros.

Quedan incluidas entre las obligaciones de la Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc. correspondientes a los servicios públicos de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc.

La Contratista deberá determinar las posiciones existentes de todas las instalaciones o servicios pertenecientes al edificio de la obra o sus alrededores antes de iniciar las tareas de demolición.

En caso de que la Inspección así lo determine, y la situación lo amerite, se dará intervención a las compañías de servicios públicos a fin de que retiren o dispongan de nueva ubicación de las instalaciones afectadas por las obras.

Se tomarán las previsiones necesarias que, a juicio de la Inspección de obra, aseguren la estabilidad de los elementos estructurales que existan en las inmediaciones.

Cualquier rotura o daño que se produjera, tanto pertenecientes al terreno de la obra o sus linderos, será reparado de inmediato quedando a cargo de la Contratista.

Se deberá tener especial cuidado en la remoción de aquellos elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, puertas, ventanas, marcos de éstas, rejas, mesadas y todo elemento que, a criterio de la Inspección, deba ser recuperado o devuelto a la Municipalidad para su reutilización.

La totalidad del escombro y/o materiales removidos resultantes de las tareas contempladas en la obra, deberán ser removidas, cargadas, transportadas y depositadas por la Contratista en lugar a informar por la Inspección dentro del ejido urbano, adaptándose a los horarios de carga y descarga en contenedores vigentes para la zona de obra, y a las reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe para el rubro.

La carga del material de demolición se realizará a máquina o en forma manual en función de su volumen, pero en ambas situaciones se preverá el acopio o la ubicación de contenedores de tal manera de no afectar el funcionamiento de la obra.

Estas extracciones deberán ser en forma permanente no permitiéndose el acopio salvo en caso de reutilización autorizada por la Inspección, prevaleciendo siempre la limpieza de la obra.

Los trabajos de demolición deberán ejecutarse de una sola vez prohibiéndose su paralización o discontinuidad por razones de seguridad e higiene.

Sr. SERGIO GEROL
Director



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.01 – ROTURA Y REMOCIÓN DE CERCO OLÍMPICO PERIMETRAL

DESCRIPCIÓN:

Se realizará la demolición total del cerco perimetral según planimetría adjunta. Se deberá remover el tejido, los parantes verticales, los muretes inferiores y toda su cimentación.

La Contratista deberá hacerse cargo del retiro de escombros y de la limpieza del área afectada en la vía pública y del sector afectado, producto del polvo y material que generen los trabajos, debiendo realizar dicha tarea tantas veces como sea necesario, durante todo el plazo de ejecución de la obra hasta la Recepción Provisoria de la misma.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.02 – ROTURA Y REMOCIÓN DE VEREDA DE HORMIGÓN – SECTOR INGRESO

DESCRIPCIÓN:

En el sector de vereda correspondiente al ingreso al predio deberán llevarse a cabo las tareas de demolición y remoción, por su estado de deterioro. El sector se encuentran demarcados en los planos anexos a este pliego. Estos refieren a medidas tentativas por lo cual la Contratista deberá efectuar sus propias mediciones, y demoler todo el sector que se encuentre deteriorado al momento de realizar las tareas.

El solado deberá ser removido en su totalidad retirando todo el material hasta descubrir el terreno natural, por motivos de adecuaciones de niveles altimétricos para continuidad con la vereda existente al momento de su reconstrucción.

Se deberá tener en cuenta toda instalación si la hubiera en los sectores de dichas remociones, con lo cual la Empresa deberá efectuar todas las averiguaciones pertinentes a dicho caso para que no se produzcan roturas de los mismos. De efectuarse dichas roturas la Contratista deberá reparar, con los materiales adecuados y aprobados previamente por la Inspección, toda la instalación de manera que su funcionamiento sea el normal y de agrado de la Inspección, estando los trámites y costos que esto implique a cargo de la Empresa Contratista sin que por ello tenga derecho a reclamo alguno.

Todo el material que se remueva y/o extraiga es propiedad de la Municipalidad de Santa Fe y deberá ser trasladado y depositado donde lo indique la Inspección de la obra dentro del ejido urbano; si ésta última decidiera que todo o parte del material extraído no es recuperable o de su interés, será responsabilidad de la Contratista retirarlo de la obra a su exclusivo cargo.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.03 – ROTURA Y REMOCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO COMÚN

DESCRIPCIÓN:

Se demolerá la mampostería correspondiente a los tabiques divisorios en Sanitarios Unisex, según planimetría adjunta.

Se incluye también en el presente ítem la demolición de mampostería para apertura de vanos para colocación de aberturas según planos adjuntos.

Se deberá prever el cerramiento provisorio de los vanos para evitar el ingreso de personal no autorizado con material que indique la Inspección (chapas metálicas, etc.).

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.04 – ROTURA Y REMOCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE LADRILLO CERÁMICO

DESCRIPCIÓN:

En el Salón 2 se realizará la demolición de las superficies materializadas con ladrillos decorativos que funcionan como ventilación e iluminación del salón. Los mismos se retirarán de forma cuidadosa para no afectar los muros circundantes. Se deberá tener especial cuidado con la caída de escombros hacia la calle. La Contratista deberá presentar ante la Inspección una metodología de trabajo previendo las precauciones necesarias para evitar daños.

Se incluye en este ítem, la demolición de mampostería de ladrillo cerámico, correspondiente a los muros del salón para apertura de vanos para la posterior colocación de aberturas, según detalle:

- PA 01 - 2 Unidades
- PA 02 - 1 Unidad
- PA 03 - 1 Unidad
- PA 04 - 1 Unidad
- V02 - 3 Unidades

Se deberá prever el cerramiento provisorio de los vanos hasta que se realice el cerramiento definitivo de los mismos.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.05 – ROTURA Y REMOCIÓN DE PISO Y CONTRAPISO – SECTOR SANITARIOS UNISEX

DESCRIPCIÓN:

En el local sanitario Unisex se deberá remover el piso en su totalidad incluido su contrapiso o base del mismo, por motivos de readecuaciones de niveles altimétricos. Para estas tareas se deberán utilizar las maquinarias adecuadas previamente aprobadas por la Inspección de obra, para que no produzcan deterioros a edificaciones aledañas a esta obra.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.06 – REMOCIÓN DE CIELORRASO DE YESO – SECTOR SANITARIO UNISEX

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará la remoción completa de cielorrasos existentes, según se indica en planimetría. Se deberá tener especial cuidado en aquellos elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, y en todo elemento que, a criterio de la Inspección, deba ser devuelto a la Municipalidad para su reutilización.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.07 – REMOCIÓN DE REVESTIMIENTO SUPERIOR DE CHAPA EN COLUMNAS INTERIORES – SECTOR SALÓN 2

DESCRIPCIÓN:

Se deberán remover los revestimientos de chapa traslucida existentes en los tramos superiores de las columnas metálicas del salón. Se deberán retirar también cualquier elemento de fijación o anclaje que pudiera existir como forma de sostén de las chapas a las columnas.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

**ITEM 02.08 – REMOCIÓN DE CANALETAS Y CAÑOS DE BAJADA DE PVC EXISTENTES
– SECTOR SALÓN 2**

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá realizar el retiro de todos los elementos del sistema de desagües pluviales existente del salón y el sector del aula y sanitarios. Esto incluye las canaletas y bajadas pluviales de caño de pvc, así como sus elementos de anclaje y fijación.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

**ITEM 02.09 – REMOCIÓN Y RETIRO DE PARTES SUELTAS DE PISOS EXISTENTES –
SECTOR SALÓN 2**

DESCRIPCIÓN:

Se realizará la limpieza profunda del piso del Salón 2, de forma de ir detectando y removiendo las partes que no estén perfectamente adheridas, sueltas, embolsadas y/o levantadas de la carpeta existente. La Contratista deberá prever todos los equipos y herramientas, necesarios y adecuados para la ejecución de las tareas. La superficie deberá quedar limpia, libre de escombros, polvo y partes sueltas.

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.10 – REMOCIÓN DE INSTALACIÓN Y ARTEFACTOS SANITARIOS

DESCRIPCIÓN:

Se deberá remover y retirar toda la instalación sanitaria existente del local de sanitarios que sea necesaria para la ejecución de la nueva instalación prevista en el presente pliego.

Se retirarán los artefactos, griferías y accesorios sanitarios de forma cuidadosa para conservar la integridad de los mismos en el proceso. Los artefactos a retirar son:

- 1 Bacha
- 3 Mingitorios
- 2 Inodoros

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.11 – RETIRO DE ABERTURAS

DESCRIPCIÓN:

Se realizará la remoción de las aberturas según planimetría en el salón, salón 2, aula, local sanitario y cocina. Esto incluye el retiro de marco, contramarco, hojas, y celosía si la tuviera. Deberán ser removidos en lo posible íntegros, sin roturas.

Salón 2:

- Ventana de chapa 1,20x1,00m – 3 Unidades
- Ventana de chapa 1,60x1,00m – 1 Unidad
- Puerta de 0,90 m – 1 Unidad

Ingreso a Sanitario desde el Salón:

- Puerta Placa 0,80 m – 1 Unidad

Aula:

- Reja de hierro 0,80 m de ingreso desde el Salón 2 – 1 Unidad
- Puerta de Chapa 0,80 m de ingreso desde exterior – 1 Unidad

Salón:

- Puerta de chapa 0,80cm de ingreso desde exterior – 1 Unidad
- Puerta doble de 2,28 m de ingreso desde exterior a Salón – 1 Unidad

Cocina:

- Puerta Doble de chapa

Se realizarán las remociones de acuerdo a las Generalidades del presente ítem, la planimetría adjunta y a las indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia





LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 02: DEMOLICIONES Y REMOCIONES

ITEM 02.12 – PODA Y DESRAIZADO DE ÁRBOL EXISTENTE – SECTOR DE INGRESO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar las tareas de poda y desraizado, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

La Contratista deberá realizar los trabajos correctivos de poda y desraizado del árbol de porte medio/grande ubicado en el sector del ingreso a la Estación San Agustín.

Se precederá a eliminar y/o cortar las raíces del árbol que pudieran ser la causa del deterioro, deformación o rotura del solado existente, y aun las que pudieran serlo en un futuro, siempre y cuando todo esto no afecte la estabilidad de la especie.

Cabe aclarar que en el caso que se verifiquen también, la existencia de otros vestigios o especies arbóreas en mal estado (que se esté "secando"), dentro de los límites de la nueva vereda a ejecutar, o de algún otro detalle que pueda acarrear inconvenientes para la correcta ejecución de los trabajos en forma inmediata y/o complicaciones a corto plazo, deberán también ser removidos.

Posteriormente se realizará la poda correctiva del árbol de manera de lograr que las ramas no molesten ni rocen las paredes y techos de construcciones aledañas, como así también evitar que obstruyan la iluminación nocturna del alumbrado público. La poda deberá respetar los parámetros estéticos y de sanidad del árbol. Las ramas secas, enfermas o que implican algún riesgo a terceros deberán también ser removidas.

Todas las tareas a realizar en el presente ítem serán previamente consensuadas con personal dependiente de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Verde, a fin de que emita opinión y determine pasos a seguir.

El presente ítem comprende además, el retiro de materiales sobrantes a los lugares que indique la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 03: ESTRUCTURA

GENERALIDADES:

Este Rubro comprende todas las acciones, trabajos y procesos necesarios para realizar la Estructura Resistente indicadas en los planos correspondientes. La misma se compone de fundaciones, columnas, vigas, losas, encadenados, y toda otra estructura. Comprende la provisión de todos los materiales e insumos, mano de obra, equipos, etc., para la ejecución de los elementos estructurales completos y de acuerdo a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Todas las estructuras se realizarán de acuerdo a las Normas IRAM, IRAM-IAS y CIRSOC, las especificaciones Generales y particulares de Estructuras del presente pliego, lo establecido en los planos adjuntos y las indicaciones de la Inspección.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 03: ESTRUCTURA

ITEM 03.01 – ZAPATAS DE Hº (INCLUYE EXCAVACIÓN)

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutarán zapatas corridas de Hº de cascotes para asentar la mampostería nueva del cierre perimetral. Dimensiones: ancho: 40 cm - Alto: 60 cm. Dosaje: 1/2:1:3:5 (cemento-cal-arena-cascotes).

El presente ítem incluye la excavación así como todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entubamientos, apuntalamientos provisionales, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos.

La profundidad total de la excavación será de 1,00m, no debiendo comenzar con los trabajos sin previa autorización de la Inspección. Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas. La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos.

En el caso que se produzcan lluvias en el momento cuando se estén abriendo cimientos, se recomienda proteger los pozos abiertos, de tal manera que el agua no ingrese a estos pozos. En el caso que esto ocurra se deberá desbarrar el fondo de la excavación y reemplazar este suelo por un suelo – cal.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 03: ESTRUCTURA

ITEM 03.02 – VIGAS DE FUNDACIÓN DE Hº Aº PARA PIEZAS PREMOLDEADAS (INCLUYE EXCAVACIÓN)

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá ejecutar una viga de hormigón armado como fundación de los elementos premoldeados que forman el cerco perimetral.

El presente ítem incluye la excavación así como todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entubamientos, apuntalamientos provisionales, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos. La profundidad de las excavaciones será la indicada en los planos y estudio de suelo. Toda excavación deberá iniciarse previa autorización de la Inspección. Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas. La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos.

En el caso que se produzcan lluvias en el momento cuando se están abriendo las bases, se recomienda proteger los pozos abiertos, de tal manera que el agua no ingrese a estos pozos. En el caso que esto ocurra se deberá desbarrar el fondo de la excavación y reemplazar este suelo por un suelo – cal.

Se construirán vigas de fundación de 0,30x0,30m, a una cota de nivel superior de -0.05m. Se utilizará hormigón de calidad H21. La armadura se realizará según cálculo a realizar por la Contratista y a aprobar por la Inspección. La armadura deberá ser vinculada con las vigas de fundación correspondiente a los muros de mampostería que forman también el cerco perimetral.

Una vez presentada la armadura de la viga de fundación, se colocarán los piezas de hormigón premoldeados, de forma vertical, cada 17,5cm de distancia entre ellos, según lo indicado en la planimetría adjunta y las indicaciones de la Inspección.

Una vez que estén colocadas las piezas, perfectamente arriostradas, se comenzará con el colado del hormigón.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 03: ESTRUCTURA

ITEM 03.03 – COLUMNAS DE H°A°

DESCRIPCIÓN:

Se deberán realizar columnas de H°A° para el sostén de la losa a ejecutar posteriormente en el sector de ingreso al Salón 2, según planimetría adjunta.

La Contratista deberá presentar proyecto, detalle y cálculo definitivo para la realización de la estructura de la losa con todos sus elementos de sostén y de refuerzo, estará firmado por profesional habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. El mencionado detalle deberá contemplar el anclaje de las columnas a las vigas de perfiles ejecutadas según el presente pliego.

Se realizarán tres columnas de 15x15cm en cada lateral de la losa, correspondiente a los lados norte y sur. Para esto se picará la mampostería de ladrillo común existente donde se ubicarán las columnas para que queden empotradas en la mampostería. Se deberán prever todos los refuerzos y apuntalamientos necesarios para garantizar la estabilidad de las construcciones. De efectuarse deterioros o daños, éstos deberán ser reparados y asumidos sus costos por la Contratista.

Una vez realizado el picado de la mampostería, se realizarán los encofrados de las columnas, dicho encofrado deberá tener las dimensiones suficientes a los efectos de poder alojar la armadura correspondiente. El encofrado deberá ser integral, es decir desde base a fondo de viga. Las Columnas deberán ser hormigonadas en su sección y altura total NO se autoriza al hormigonado parcial o hasta cierta altura.

La armadura correspondiente deberá ser verificada por la Dirección de obra, previo a ser incorporada al encofrado. En caso que la misma haya sido colocada. La Contratista está obligada a no colocar los tableros laterales del encofrado a los efectos de que la Dirección constate las mismas.

Para la totalidad de las estructuras que constituyen estas tareas se ejecutarán de acuerdo a lo anteriormente citado en las generalidades del presente ítem, a los planos de conjunto y especificaciones de detalles, estas especificaciones y las ordenes de servicio que al respecto se impartan.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 03: ESTRUCTURA

ITEM 03.04 – ENCADENADOS Y DINTELES DE H°A°

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en este ítem los encadenados y dinteles que fueran necesarios para reforzar las estructuras y muros por la apertura de vanos. También incluye en este ítem, la ejecución de un encadenado de fundación de hormigón armado de 0,20 x 0,20m sobre la zapata de hormigón realizada según el presente pliego.

Se construirá según nivel indicado en plano. Sobre este, se realizará un encofrado de madera, en línea y a plomo, limpiando todo vestigio de mortero que pueda quedar, se asentarán con mortero (1:3 cemento-arena) conformando un cajón. En los muros de 0,15m de espesor, se deberá realizar el encofrado con maderas para luego recuperarlas y deberán tener el mismo ancho del muro donde se realizan y la altura del resto del encadenado. Las armaduras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido. Se deberán respetar los recubrimientos y separaciones mínimas reglamentarias en todas ellas. Podrán ejecutarse siempre que sean imprescindibles, empalmes o uniones de barras, no pudiendo existir más de uno en una misma sección de elementos sometidos a tracción y ninguno en la de las barras, la longitud de superposición deberá ser de cuarenta veces el diámetro de las mismas. Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de las armaduras durante el hormigonado.

Las dimensiones de los encadenados y las armaduras se ejecutarán de acuerdo a lo anteriormente citado en las Generalidades del presente ítem, a los planos de conjunto y especificaciones de detalles, estas especificaciones y las ordenes de servicio que al respecto se impartan.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 03: ESTRUCTURA

ITEM 03.05 – VIGAS METALICAS. PERFIL IPN N°14

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutarán, como refuerzo de la losa a ejecutar en el sector de ingreso al Salón 2 según el siguiente pliego, vigas metálicas materializadas con Perfiles Normales IPN N°14.

Su ubicación está planteada en los muros de apoyo norte y sur sobre las columnas ejecutadas según el presente pliego. Para lo cual, una vez finalizadas y fraguadas las columnas ejecutadas, se realizará el picado de la mampostería para la ubicación de los perfiles. Se deberán prever todos los refuerzos y apuntalamientos necesarios para garantizar la estabilidad de las construcciones. De efectuarse deterioros o daños, éstos deberán ser reparados y asumidos sus costos por la Contratista.

La Contratista deberá presentar proyecto, detalle y cálculo definitivo para la realización de la estructura de la losa con todos sus elementos de sostén y de refuerzo, estará firmado por profesional habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. El mencionado detalle deberá contemplar el anclaje de las vigas con las columnas y con la losa, ejecutadas según el presente pliego.

La totalidad de las estructuras que constituyen estas tareas se ejecutarán de acuerdo a lo citado en las Generalidades del presente ítem, a los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y las ordenes de servicio que al respecto se impartan.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 03: ESTRUCTURA

ITEM 03.06 – LOSA DE H°A° VISTO. ENCOFRADO CON TABLEROS FENÓLICOS

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá ejecutar una losa maciza de H°A° de Espesor de 12 cm. y terminación a la vista. El Hormigón será elaborado en planta, calidad H-21 en todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Generales Para Hormigones dispuestas en este pliego.

La Contratista deberá presentar proyecto, detalle y cálculo definitivo para la realización de la estructura de la losa con todos sus elementos de sostén y de refuerzo, estará firmado por profesional habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. El mencionado detalle deberá contemplar el anclaje de la losa a la mampostería existente y a las vigas de cierre ejecutadas según el presente pliego.

La losa tendrá una pendiente de 1,5cm/m. El encofrado se realizará con tableros fenólicos de 18mm con sus caras plastificadas provistos por la Contratista. La disposición de los mismos deberá ser consensuada con la Inspección de Obra con anterioridad al inicio de los trabajos. Deberán tener las dimensiones suficientes a los efectos de poder alojar la armadura correspondiente. La armadura deberá ser verificada por la Inspección de obra.

Dicha armadura deberá estar separada del encofrado correspondiente por medio de la colocación de separadores, los cuales pueden ser de Hormigón o PVC. No se admite otro tipo de separadores. Los encofrados deberán estar pintados con desencofrantes y convenientemente apuntalados de forma tal que los mismos no sufran deformaciones producto del proceso de colado del Hormigón.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 04: CIERRE PERIMETRAL Y MAMPOSTERÍAS

GENERALIDADES:

Este Rubro comprende la provisión de materiales, elementos, equipos, insumos y mano de obra necesaria para la ejecución de las mamposterías y tabiquería completos y conforme a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Los trabajos de mampostería a realizar para la construcción de la obra, comprenden la ejecución de refuerzos, dinteles, canaletas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos de sujeción, conductos, etc. como asimismo todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías.

La Contratista o Subcontratista proveerá todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra, supervisión, andamios, balancines, silletas, transporte, planos de taller y de detalles necesarios para todos los trabajos que se describen en la presente sección, completos y conformes a su fin, incluyendo aquellos elementos o accesorios que sin estar expresamente indicados en planos, sean necesarios para la correcta terminación de los mismos.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 04: CIERRE PERIMETRAL Y MAMPOSTERÍAS

ITEM 04.01 – ELEMENTOS PREMOLDEADOS. TERMINACIÓN HORMIGÓN VISTO

DESCRIPCIÓN:

El sistema de cerramiento está compuesto por piezas de Hormigón premoldeado según planimetría adjunta. Estas piezas se dispondrán en sentido vertical sobre las fachadas distanciados 17,5cm entre sí, según lo indicado y detallado en planos y planillas. Los mismos serán de hormigón con alma de hierro y su altura libre será de 2,90m y se preverán 0,60m para su empotramiento. En planta, su silueta queda inscrita en un rectángulo de 0,20 x 0,13m, su perímetro es irregular (ver planimetría).

Los materiales a emplear serán de primera calidad, la terminación será de Hormigón Visto y se utilizarán encofrados metálicos para su perfecta fabricación. Todos los elementos utilizados deberán tener la inercia adecuada en función de las dimensiones, debiendo colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de los elementos.

La Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra un sistema de fijaciones que impida su movimiento y vibraciones, apropiado para exteriores, teniendo en consideración la acción de vientos y demás agentes climáticos, y quedando los elementos de fijación ocultos a la vista.

La Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Deberá asimismo, garantizarse la perfecta firmeza de las piezas con el fin de evitar la vandalización de las mismas.

Todas las dimensiones y cuantías expresadas son las arrojadas por el predimensionado de la estructura. La empresa realizará el cálculo definitivo de las mismas, teniendo en cuenta que dichas dimensiones son las determinadas por proyecto. En caso de existir variaciones en volúmenes o armaduras, las mismas no podrán dar derecho a relamo de adicional alguno.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 04: CIERRE PERIMETRAL Y MAMPOSTERÍAS

ITEM 04.02 – MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE LADRILLOS COMUNES EN CERCO PERIMETRAL

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará mampostería de ladrillos comunes de 20 cm de espesor en la ejecución de muros para el cerramiento perimetral según desarrollo de planimetría. Se utilizarán ladrillos comunes de primera calidad, perfectamente cocido, asentados en una mezcla de cemento de albañilería (tipo Plasticor) y arena fina dosificados según indicaciones del fabricante. No se permitirá el uso de “cuarterones” o fracciones amorfas de ladrillos.

Comprende también todos los refuerzos en hiladas necesarios (con hierros nervados y juntas de cemento y arena).

Los ladrillos se colocarán mojados; sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas. El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.

Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

La Contratista deberá prever los refuerzos verticales de la mampostería a ejecutar, ejecutando pilares de ladrillo de 0,30x0,30cm en los extremos y, de requerirlo por su longitud se agregarán refuerzos intermedios. Estas columnas deberán estar a plomo con la cara exterior al cerco. La Contratista podrá presentar, a conformidad de la Inspección, una solución alternativa a los refuerzos verticales mediante proyecto y los detalles constructivos necesarios.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 04: CIERRE PERIMETRAL Y MAMPOSTERÍAS

**ITEM 04.03 – MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE LADRILLOS COMUNES PARA
COMPLETAMIENTO DE VANOS**

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará mampostería de ladrillos comunes para el cerramiento de los vanos indicados en los planos. Se utilizarán ladrillos comunes de primera calidad, perfectamente cocido, asentados en una mezcla de cemento de albañilería (tipo Plástico) y arena fina dosificados según indicaciones del fabricante. No se permitirá el uso de “cuarterones” o fracciones amorfas de ladrillos.

Los ladrillos se colocarán mojado; sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas. El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.

Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.

Paro empalmar con los muros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico (m³) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 05: CUBIERTA

ITEM 05.01 – LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN Y REPASO DE CLAVADURAS EN CHAPAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem incluye la provisión de materiales, insumos, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la totalidad de los trabajos completos y conforme a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Los trabajos incluidos en este ítem se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras completas, prolijamente terminadas y correctamente resueltas funcionalmente, y comprenden las obras de limpieza y revisión de las cubiertas de chapas existentes correspondientes al Salón 2, Sanitarios Unisex y Aula según planimetría.

Se deberán remover todo elemento extraño que pudiera encontrarse en las superficies de las cubiertas como cascote, basura, piedras, etc. de las cubiertas de chapas del Salón 2 y del aula y local sanitario.

Se efectuará la limpieza total de las chapas existentes del sector a intervenir a fin de eliminar óxido, polvo, grasitud, verdín o restos de pinturas viejas parcialmente adherida, mediante el lijado con tela esmeril de granulometría fina y limpieza con cepillo apto para tal fin.

Se realizará una revisión minuciosa de la totalidad de las clavaduras de la cubierta metálica existente. En el caso de hallarse clavos o tornillos sueltos, o verificarse el deterioro o inexistencia del sello hidráulico, o la presencia de goteras o daños en el cielorraso inferior que indiquen el ingreso de agua en un sector determinado de las clavaduras; se retirará dicha fijación procediéndose a su reemplazo por tornillos autoperforantes con arandela de goma en el caso de que sean correas o clavadores metálicos, o tornillos tirafondos con cierre hidráulico si el soporte de la chapa fuera de madera.

Este ítem incluye el retiro de un tirante de madera de la cubierta del sector Aula y Sanitario Unisex, que por su deterioro ya no cumple función, y deberá ser reemplazo por uno de igual escuadría para preservar la integridad estructural de la cubierta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 06: ZINGUERÍA

GENERALIDADES

Este Rubro incluye la provisión de materiales, insumos, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la totalidad de los trabajos completos y conforme a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

La cubierta se completará con todos los elementos de zinguería necesarios a los efectos de evitar el paso de agua. La Contratista deberá proveer y colocar babetas, cenefas y conversa de chapa lisa de acero galvanizado N° 22 plegada, con elemento de cierre hermético tipo "compriband". Los desarrollos deberán ser presentados por la Contratista a la Inspección para su aprobación. Las líneas resultantes deberán ser perfectamente rectas. No se admitirán hundimientos, líneas fuera de plomo y luces en empalmes. Todos los componentes se deberán fijar correctamente a las estructuras con los elementos adecuados, incluyendo los selladores necesarios, tomando en consideración las instrucciones de los fabricantes al respecto y garantizando la estanqueidad del sistema.

En los bordes de la cubierta se dispondrán canaletas, las cuales, mediante bajadas pluviales, desaguarán en campos de infiltración descrito en este pliego. En el resto de los bordes se dispondrá de babetas y cenefas de chapa sellando todos los puntos posibles de ingreso de agua.

Por otra parte, la Inspección de Obra, podrá sugerir alternativas similares durante la ejecución de la misma a los efectos de lograr las soluciones más adecuadas.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 06: ZINGUERÍA

ITEM 06.01 – CANALETA CHAPA A°G° N°22

DESCRIPCIÓN:

Se deberá proveer y colocar canaleta en los laterales norte y sur del salón y en lado sur del ala de aula y sanitario, según se indica en planimetría. Con el fin de embutir la pestaña de la canaleta que irá empotrada deberá realizarse en la pared una caladura en forma de línea con amoladora o con alguna herramienta similar y el correspondiente disco a tal fin y luego de colocar la pieza deberá sellarse completamente garantizando la hermeticidad de la unión.

Tanto canaletas como cenefas se realizarán en tramos de 4 a 5 metros, con un solape mínimo de 20 cm, previa colocación de tornillos o remaches correspondientes.

Se deberá respetar en cada tramo la pendiente, para que el agua desagote perfectamente en los embudos existentes.

Las terminaciones perimetrales se harán en tal forma que aseguren la continuidad de la hermeticidad de los techos en los muros perimetrales.

Una vez colocadas estas piezas, se proveerá y colocará un zócalo de chapa galvanizada atornillado a tacos Fischer N°8 o equivalente. Se utilizará sellador de silicona para sellar la unión de la cenefa con el muro e impedir el ingreso de agua.

Los trabajos referidos a este ítem deberán ser supervisados y posteriormente aprobados por la Inspección de obra, pudiendo hacer las modificaciones que considere necesarias para la correcta ejecución de los mismos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 06: ZINGUERÍA

ITEM 06.02 – CENEFA CHAPA A°G° N°22 (DESARROLLO 40 CM)

DESCRIPCIÓN:

Se proveerán y colocarán cenefas en todos los encuentros entre cubiertas y planos verticales, de las dimensiones especificadas en los planos que se anexan. Se realizarán en chapa de acero galvanizado n° 22, con sus correspondientes juntas de dilatación.

Los trabajos se ejecutarán y verificarán mediante la Inspección Técnica. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos la constatación de la estanqueidad de las piezas colocadas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 06: ZINGUERÍA

ITEM 06.03 – BABETA CHAPA A°G° N°22

DESCRIPCIÓN:

Se proveerán y colocarán cenefas en todos los encuentros entre cubiertas y planos verticales, babetas en todos los encuentros entre cubiertas inclinadas y planos verticales, de las dimensiones especificadas en los planos que se anexan. Se realizarán en chapa de acero galvanizado n° 22, con sus correspondientes juntas de dilatación.

Los trabajos se ejecutarán y verificarán mediante la Inspección Técnica. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos la constatación de la estanqueidad de las piezas colocadas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 06: ZINGUERÍA

ITEM 06.04 – CAÑO DE DESCARGA DE CHAPA A°G° N°22 (SECCIÓN 15X15)

DESCRIPCIÓN:

Se proveerán y colocarán caños de descarga ubicados según se indica en planimetría, que descargarán los desagües a un sistema de infiltración según detalle en planimetría. Se realizará en chapa de acero galvanizado n° 22, se una sección de 15x15 cm. El solape de los tramos deberá ser de 30 cm y deberá asegurar la continuidad de descarga sin filtraciones.

Los trabajos se ejecutarán y verificarán mediante la Inspección Técnica. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, la verificación de la estanqueidad de las piezas colocadas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro (m) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 07: REVOQUES

GENERALIDADES:

Este Rubro comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecución de revoques completos y adecuados a sus fines, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mezcla de la que se deba usar dentro del medio jornal de su fabricación. Será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.

Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas.

Para cualquier tipo de revoque, la Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

Antes de comenzar el trabajo de revoques, se deberá verificar el perfecto aplomado de los marcos, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Se deberá ejecutar puntos y fajas aplomadas con una separación mínima de 1,50 m., el mortero será arrojado con fuerza sobre la mampostería para que penetre en las juntas o intersticios de la misma.

La terminación del revoque se realizará mediante alisadores, logrando superficies sin depresiones ni alabeos, libre de manchas, rugosidades, ondulaciones y otras fallas.

Para la uniformidad de los revoques en general y a fin de evitar grietas, toda viga o columna de cemento armado, debe ser aislada y recubierta con metal desplegado, trabada y bien asegurada a la mampostería con clavos y alambre de hierro galvanizado.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 07: REVOQUES

ITEM 07.01 – LIMPIEZA PROFUNDA DE PAREDES INTERIORES EN SECTOR SALÓN 2

DESCRIPCIÓN:

En todos los muros interiores del Salón 2 se ejecutará la limpieza profunda de toda la superficie de las paredes.

Se procederá a lavar con máquina de baja presión, regulando el alcance según el siguiente esquema: todos los sectores que aparecen sin afectación erosiva serán rociados con una solución de detergente al 10%. Se mantendrá levemente humedecida la superficie empleando agua pulverizada.

Se procederá a lavar en varias etapas sucesivas, con una presión de entre 30 a 60 kg / cm² como máximo. El lavado será acompañado de un cepillado (cepillo de cerda) de las superficies que previamente han sido humectadas con agua a temperatura ambiente.

Se lavarán con igual cuidado las juntas procurando eliminar las acumulaciones de líquenes y musgos que en ellas prosperen.

Cualquier situación no contemplada deberá ser comunicada a la Inspección, dado que la etapa de limpieza pone a descubierto imprevistos que merecerán un tratamiento particularizado (ejemplo: desprendimientos de partes a consecuencia de rajaduras producidas por la oxidación de los elementos de fijación).

En caso de quedar expuestas grietas, fisuras y microfisuras del revoque, como así también oquedades existentes, la Contratista deberá proceder a la reparación según se indica más adelante del presente pliego.

El proceso de limpieza por vapor sobrecalentado se detendrá cuando se observen degradaciones que pongan en riesgo la estabilidad de la superficie tratada.

Para todos los casos donde se deban aplicar estos métodos de limpieza la Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar todo daño producido por la limpieza, en cuyo caso deberá recuperar lo afectado a su estado original. La Inspección determinará si el resultado requerirá la repetición del tratamiento.

No se intervendrá en zonas erosionadas o en proceso de disgregación, las que serán tratadas con la correspondiente metodología de reparación. En aquellas zonas que corresponda se procederá a una limpieza puntual o zonal, utilizando pinceletas o cepillos.

Los enjuagues se realizarán con esponja. De ser necesario se aumentará la concentración del detergente. Se deberá considerar que se deben crear las condiciones favorables para la integración del posterior tratamiento con pintura látex interior.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 07: REVOQUES

ITEM 07.02 – REMOCIÓN DE CAPAS DE REVOQUES INTERIORES SUELTOS

DESCRIPCIÓN:

Se detectarán, luego de la limpieza de los revoques interiores, todos aquellos sectores donde se encuentren deteriorados o embolsados, o se hayan desprendidos en como consecuencia de esta tarea. Se procederá a la remoción de los mismos exclusivamente en forma manual mediante el empleo de herramientas menores de mano, como ser: espátula, corta fierro y masa, y cepillo, de manera de retirar todas las capas hasta dejar el ladrillo al descubierto.

Se encuentra totalmente prohibido el empleo de compresores de aire o arena, martillos neumáticos o eléctricos, o cualquier medio auxiliar eléctrico o mecánico que produzca vibraciones en la ejecución de esta tarea, volatilizando los materiales provenientes de la remoción del revoque.

Los escombros provenientes de esta demolición deberán cargarse inmediatamente y depositarse en recintos estancos a instalados a nivel de piso de la peatonal.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 07: REVOQUES

ITEM 07.03 – INTERIOR. GRUESO FRATASADO

DESCRIPCIÓN:

En todos aquellos muros interiores que fuera necesario por reparaciones de revoques deteriorados, sectores donde fueron cerrados vanos y en cualquier otro sector que se encontrara el ladrillo a la vista y/o sin terminación, se realizarán revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4:1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará perfectamente liso, sin alabeo ni distorsiones para recibir a posteriori como terminación superficial un revoque fino. La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

Se deberá contemplar en este ítem la reconstitución de todo revoque deteriorado, dejando la superficie en perfecta escuadra en todo su perímetro.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 07: REVOQUES

ITEM 07.04 – INTERIOR. IMPERMEABLE + GRUESO FRATASADO

DESCRIPCIÓN:

En el local de sanitarios y en el sector demolido (desde el nivel del piso hasta el 1m de altura) de la cara norte del salón, se ejecutará revoque impermeable y revoque grueso fratasado.

El revoque impermeable se ejecutará con una mezcla de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua. Sobre éste y una vez que el impermeable lo admita revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4:1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará, especialmente en el salón, perfectamente liso, sin alabeo ni distorsiones para recibir a posteriori como terminación superficial un revoque fino. La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

Se deberá contemplar en este ítem la reconstitución de todo revoque deteriorado, dejando la superficie en perfecta escuadra en todo su perímetro.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 07: REVOQUES

ITEM 07.05 – EXTERIOR. IMPERMEABLE + GRUESO FRATASADO

DESCRIPCIÓN:

En las caras externa de los muros correspondientes al Salón 2 y al ala de Sanitarios y el Aula, y a los muros correspondientes a tapias del cerco perimetral según planimetría, se ejecutará un revoque impermeable de espesor mínimo y constante de 1cm, de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua. Sobre éste, y una vez que el impermeable lo admita se ejecutará un revoque grueso fratasado.

La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 08: CONTRAPISOS Y CARPETAS

ITEM 08.01 – CARPETA CEMENTICIA BAJO PISOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem incluye la provisión de materiales, insumos, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la totalidad de los trabajos de carpetas, completos y conforme a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Se ejecutará en el local de Sanitarios Unisex según se indica en planimetría, sobre el contrapiso de H° de cascotes una carpeta cementicia cuyo dosaje a utilizar será una parte de cemento, tres de arena, más 10% de hidrófugo.

La misma deberá estar perfectamente adherida a la superficie del contrapiso con el método que el oferente proponga, aprobado por la Inspección, no se admitirán rehundidos, pendientes incorrectas, sobrepuestos y/o restos de materiales. La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida hasta que el agua comience a refluir por la superficie.

La Contratista deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre las carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas. Su espesor no será inferior a 2cm., terminado y perfectamente nivelado, evitando ondulaciones, marcas o hundimiento que puedan afectar la futura colocación del piso. Para su ejecución, se tendrá presente el espesor de dicho piso y las especificaciones particulares del fabricante.

La carpeta deberá realizarse dentro de los diez días ejecutado el contrapiso; de forma contraria, la Contratista deberá aplicar un puente de adherencia mediante pintura Sika Látex®, o producto de calidad superior, en las proporciones indicadas por el fabricante, previo a su ejecución.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 08: CONTRAPISOS Y CARPETAS

ITEM 08.02 – HORMIGÓN POBRE. ESPESOR 10 CM

DESCRIPCIÓN:

Este ítem incluye la provisión de materiales, insumos, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la totalidad de los trabajos de contrapisos, completos y conforme a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

En el local Sanitario Unisex, se ejecutará un contrapiso de hormigón de cascotes. La Contratista deberá respetar los niveles de terminación necesarios para su continuidad con el Salón 2, para esto, se deberá contemplar la carpeta cementicia y el tipo de piso que se especifica en planimetría (piso cerámico); para tal fin se realizará el retiro o aporte de suelo necesario sin por ello tener derecho a pago de adicional alguno.

El hormigón pobre a emplear en contrapisos será de 8 cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: ½:1:3:6 (cemento Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones.

Los materiales cumplirán con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la Inspección de Obra.

Todos los contrapisos se ejecutarán sobre film de polietileno de 200 micrones. Los espesores y pendientes se ajustarán a las necesidades que surjan, para garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivo que indique los planos. Se deberá tener en cuenta las juntas para la libre dilatación y/o contracción si las necesitara.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 09: CIELORRASOS Y AISLACIONES

ITEM 09.01 – CIELORRASO DE PLACAS DE ROCA DE YESO SUSPENDIDO (INCLUYE LANA DE VIDRIO)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem incluye la provisión de materiales, insumos, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la totalidad de los trabajos de ejecución de cielorraso y aislaciones, completos y conforme a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

En locales indicados en planimetría anexa, correspondiente a los sectores del aula y del Sanitario Unisex, se ejecutará cielorraso suspendido con terminación de junta tomada, conformado por placas de roca de yeso de 9,5 mm de espesor.

La instalación de los cielorrasos suspendidos se deberá realizar con el sistema Bidireccional D112ar de KNAUF, incluyendo todos sus componentes y respetando estrictamente las indicaciones del fabricante. El sistema está compuesto por una estructura de Perfiles F-47 suspendidos colocados en dos sentidos y fijados al techo por medio de Suspensiones Regulables; relacionados a las paredes a través de perfiles U 25 x 20 y Banda Acústica.

Es importante destacar que este sistema (D112ar) no vincula por medio de ningún tipo de fijación la estructura perimetral (perfil U 25x20) con la perfilería primaria y secundaria (perfil F-47), permitiendo que el cielorraso pueda absorber los pequeños movimientos sin resentir el tomado de juntas.

Los encuentros del cielorraso con los muros se realizarán mediante buña Z pegada a la placa con cemento de contacto (no atornillada). Luego del atornillado de las placas y de realizado el borde con la buña Z, se deberá realizar el tomado de juntas y masillado de tornillos y placas respetando las etapas y tiempos correspondientes indicados por el fabricante.

Las juntas se tomarán con cinta, se masillará toda la superficie (incluida las placas) hasta lograr una superficie absolutamente plana, sin alabeos ni distorsiones, debiendo quedar una terminación similar a los cielorrasos de yesos tradicional. Se deberá tener en cuenta las perforaciones para la colocación de los artefactos lumínicos que irán empotrados en el cielorraso. Tanto los artefactos como la instalación eléctrica se sujetarán a la estructura y no a las placas.

Se proveerá acondicionamiento térmico y acústico sobre el cielorraso. Se colocará lana de vidrio (ignífuga y no tóxica) de 50 mm de espesor con barrera de vapor de 28 kg/m³ de densidad, para lograr valores de transmitancia térmica de 0,70 W/m²K, lo cual además proveerá óptimas propiedades de aislación acústica.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 09: CIELORRASOS Y AISLACIONES

ITEM 09.02 – AISLACIÓN CON ESPUMA DE POLIURETANO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

La Contratista deberá realizar la ejecución de una aislación de espuma rígida de poliuretano en el interior del Salón 2 en toda la superficie de la cubierta de chapa existente, y donde haya perforaciones en coincidencia con estas se inyectará también del lado exterior en un diámetro de circunferencia que irá de 25cm a 50cm aproximadamente dependiendo de las dimensiones de los orificios o perforaciones existentes de la cubierta de chapa.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para realizar un trabajo terminado prolijo y acorde a las reglas del buen arte, verificando en todo momento que la espuma de poliuretano llegue a cada intersticio de la superficie inferior de la cubierta, entre ondas de la chapa y entre ésta y otros encuentros con elementos como vigas y correas reticuladas, paredes laterales, etc.

En primer lugar se deberá limpiar profundamente toda la superficie ya sea interior o exterior donde se vaya a colocar la espuma; dicha superficie deberán estar secas y por encima de los 5°C.

Las capas sucesivas se irán proyectando y/o inyectando según el espesor máximo recomendado por fabricante. Su aplicación sobre la chapa será a una distancia no mayor a 2 metros.

Todo el material colocado a la intemperie deberá protegerse de los rayos solares cubriendo estas superficies con pintura acrílica o poliuretánica para exteriores.

Todos los trabajos se ejecutarán según sistemas con CERTIFICADOS DE CALIDAD conforme a NORMAS.

El presente ítem comprende además, el retiro de materiales sobrantes a los lugares que indique la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 10: PISOS Y REVESTIMIENTOS

ITEM 10.01 – CERÁMICO SATINADO DE 33 X 33 CM. ESPESOR 7MM. COLOR GRIS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarias para la realización de los pisos completos y de acuerdo a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Se proveerán y colocarán cerámicos satinados de 33x33cm, espesor 7mm, color gris simil Portland gris San Lorenzo o de calidad equivalente en baños de acuerdo a planimetría adjunta, para ser colocado en el piso del local de Sanitario Unisex.

Se utilizará pegamento especial tipo Klaukol o superior calidad. El pegamento será distribuido uniformemente con llana dentada evitando que queden vacíos o huecos luego de la colocación. Se prestará especial atención a la ejecución de cortes utilizando los elementos adecuados. Los cerámicos se dispondrán en junta recta a tope debiéndose empastinar y reparar con pastina del mismo color de las piezas, cuidando de lograr una perfecta penetración y retirando el material sobrante con estopa seca o estopa humedecida. La mezcla adhesiva deberá llegar a la obra con sus envases originales de fábrica, almacenándola según instrucción de la misma.

Hecha la aplicación del adhesivo se colocarán las piezas del revestimiento en posición y presionando hasta lograr el contacto adecuado de estas con la mezcla adhesiva, pudiendo comprobarse si se lo logra levantando la pieza colocada, debiendo quedar mezcla adhesiva tanto en toda la superficie del cerámico como en el piso en el que se lo coloca.

El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. La Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.

Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y la Inspección de Obra. En caso de no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente o en el caso de que el espesor sea diferente, la Contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el N.P.T. requerido.

La Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5 % de la superficie colocada en cada caso.

Donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas, que no coincidan con el tamaño de los cerámicos, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

Todas las piezas de solados, deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra. Cuando las piezas una vez colocadas, suenen a hueco, se retiraran y colocaran nuevamente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 10: PISOS Y REVESTIMIENTOS

ITEM 10.02 – REVESTIMIENTO CERAMICO 15 X 15 CM. COLOR BLANCO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarias para la realización de los revestimientos completos y de acuerdo a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Se proveerán y colocarán cerámicos de 15 cm x 15 cm. color blanco, similar al existente, de calidad equivalente para colocar como revestimiento en local Sanitarios Unisex de acuerdo al plano de referencia.

Se utilizará pegamento especial tipo Klaukol o superior calidad. El pegamento será distribuido uniformemente con llana dentada evitando que queden vacíos o huecos luego de la colocación. Se prestará especial atención a la ejecución de cortes utilizando los elementos adecuados.

Los cerámicos se dispondrán en junta recta a tope debiéndose empastinar y repasar con pastina del mismo color de las piezas, cuidando de lograr una perfecta penetración y retirando el material sobrante con estopa seca o estopa humedecida.

La mezcla adhesiva deberá llegar a la obra con sus envases originales de fábrica, almacenándola según instrucción de la misma.

Hecha la aplicación del adhesivo se ejecutará el revestimiento colocando las piezas en posición y presionando hasta lograr el contacto adecuado de estas con la mezcla adhesiva, pudiendo comprobarse si se lo logra levantando la pieza colocada, debiendo quedar mezcla adhesiva tanto en toda la superficie del cerámico como sobre la que se lo coloca.

Las superficies revestidas deberán ser planas y uniformes, cuidándose la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos como en las mochetas. Cuando las piezas una vez colocadas, suenen a hueco, se retirarán y colocarán nuevamente.

A fin de determinar los niveles de las hiladas se ejecutará una primera columna de arriba abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, muebles de cocina, antepechos de ventanas, etc. según corresponda; teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de cerámicos con los ejes de piletas, canillas, duchas y accesorios en general. El resto de las hiladas se podrán trabajar de abajo hacia arriba, de tal modo que los cortes horizontales necesarios se produzcan en las hiladas en contacto con el zócalo y en el remate se coloquen cerámicos completos.

El encuentro con bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc. se obtendrán por rebajes o calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 10: PISOS Y REVESTIMIENTOS

**ITEM 10.03 – HORMIGÓN ARMADO. MALLA SIMA 15 X 15. ESPESOR 8CM.
TERMINACIÓN ALISADO**

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarias para la realización de los pisos completos y de acuerdo a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

En el sector de ingreso al predio, según se indica en planimetría, se ejecutará contrapiso de Hormigón Terminación alisado, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego.

Toda la superficie a la que se aplicará este piso, debe ser uniforme y homogénea en toda su extensión y estar bien nivelada. Se preverán los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que van enterradas si los hubiera. Se realizará la nivelación con instrumentos específicos, se colocará debidamente un film de polietileno de 200 micrones como barrera de vapor, y una vez colocados todos los elementos necesarios para la nivelación y determinado el espesor del piso en 8cm, se procederá a la colocación de la malla de hierro electrosoldada de 15x15 Ø 4.2 con sus respectivos separadores, ubicada a una altura igual a la mitad del espesor total del contrapiso (4 cm).

El volcado de hormigón elaborado se realizará con mixer a pie de paño. Se utilizará un hormigón de calidad H17 o superior. A medida que se vaya llenando y nivelando la superficie con reglas, se procederá al vibrado del hormigón con un elemento de vaina o regla vibradora, y, en algunos casos si fuere necesario deberán utilizarse niveles y reglas de medición más apropiados para el tipo de nivelación solicitada. Luego del fraguado del hormigón y cuando éste se encuentre en un estado "fresco" el cual permite que se lo pise pero sin dañarlo, se comienza con el proceso de terminación. La superficie será alisada con allanadoras mecánicas en sucesivas pasadas hasta lograr una textura lisa y brillante.

Juntas de dilatación: dentro de las 48 horas, se procederá al aserrado de juntas disco diamantado, que serán de 3cm de profundidad y 0.5 cm de ancho. Se dispondrán juntas especificadas por la Inspección de Obra. En los 15 días subsiguientes se llevará a cabo el llenado de las mismas con sellador Plasto-elástico a base de bitumen-caucho tipo Sikalgas-Masticó similar.

Se procurará realizar el hormigonado en etapa avanzada de obra, de modo evitar que el mismo sea alterado por el uso de la obra en su proceso de curado; de lo contrario, deberá preverse el uso de curadores específicos para acelerar el proceso y mejorar su condición superficial.

La terminación del mismo, luego de haber terminado el correcto proceso de secado, se realizará con dos manos de sellador siliconado del tipo Sikafloor®-ColorSealó similar, para mejorar su acabado y aspecto finales.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 10: PISOS Y REVESTIMIENTOS

ITEM 10.04 – PISO CEMENTICIO DE 6CM DE ESPESOR

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarias para la realización de los pisos completos y de acuerdo a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

La Contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo del solado a realizar, con el correspondiente relevamiento altimétrico, el plano de juntas constructivas y de dilatación.

Se ejecutará en el Salón 2 un piso de mortero (1:3 + 10% de hidrófugo) de cemento y arena mediana con un contenido máximo de 510 kg/m³ de cemento, 1.10 m³/m³ de arena mediana, y un 12 (doce) por ciento de agua en volumen.

Deberá tener un espesor promedio aproximado de 6cm. La superficie deberá quedar perfectamente nivelada y terminada al fieltro. Una vez concluido este proceso y previo al fraguado se procederá a pasar el rodillo, plástico o metálico, cuidando que la terminación sea prolija en cuanto a la presentación de las marcas del rodillo. Se preverán juntas de dilatación que se rellenarán con sellador de juntas de tipo elástico, así como para evitar fisuras por retracción, se ejecutará el curado de la carpeta de forma adecuada para evitar roturas y fisuras por el proceso de fraguado.

La Contratista deberá emplear puente de adherencia previo a la ejecución de la carpeta. Para tal fin se utilizará Sika Látex®, o producto de calidad superior, en las proporciones indicadas por el fabricante.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 11: CARPINTERÍA

GENERALIDADES:

La totalidad de los elementos de carpintería se ejecutará de acuerdo con los planos de detalle y especificaciones de detalles, planillas, las presentes especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

La Contratista no quedará eximido, por errores existentes en la documentación, dado que deberá entregar la carpintería con una perfecta terminación y proveerá todos los refuerzos y herrajes necesarios, especificados o no, a efectos de lograr la rigidez, indeformabilidad y perfecto movimiento de todas las piezas.

La Inspección tendrá libre acceso y en cualquier momento dentro del horario de trabajo, al taller donde se fabriquen las aberturas.

La Contratista podrá ofrecer variantes, siempre y cuando sean originadas por problemas técnicos de imposibilidad en lograr lo proyectado; debiendo en este caso presentar los detalles y adjuntar una lista de los perfiles que propone utilizar en sustitución de los establecidos y el peso de los mismos por metro lineal; realizando la carpintería en un todo de acuerdo a los lineamientos generales proyectados.

En todos los casos, antes de iniciarse la fabricación de la carpintería, deberá tomarse medidas en obra, las que se volcarán a los planos de taller.

Cualquier anomalía advertida en obra, será motivo de rechazo del elemento, aunque éste hubiera sido anteriormente aceptado.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de las cerraduras embutidas en las ensambladuras.

No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas sino en el caso de que no se perjudiquen la solidez, duración, estética o armonía de conjunto de dichas obras en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo indispensable.

La Contratista deberá arreglar o cambiar, a sus expensas, toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera alabeado, hinchado, apolillado o reseado. Se entenderá por alabeo de una obra de madera cualquier torcedura que ella experimente. La hinchazón o reseado se establecerá por el juego entre las piezas móviles y las torceduras o desuniones entre partes de una misma obra.

HERRAJES, CERRADURAS Y PICAPORTES

Se ajustarán a lo especificado en planos y planillas, sino se especifica otra cosa, serán todas de metal platil. Todos los herrajes, cerraduras, picaportes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.

El herraje de color tendrá un tamaño adecuado y se fijará con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.

La Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, una muestra completa de los herrajes, picaportes y cerraduras a utilizar. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de la Inspección.

Todos los herrajes que se coloquen, se ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.

La Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que estuviere mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra de carpintería de taller.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ESCUADRÍA

Las escuadrías y espesores que se indican en los planos adjuntos son los mínimos exigidos, pero si la Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes.

Queda claro por lo tanto, que la Contratista no queda eximido de las obligaciones que fija éste pliego, por el sólo hecho de ceñirse estrictamente a los detalles indicados en los planos.

PLANOS DE TALLER

Está a cargo y por cuenta de la Contratista la confección de los planos completos de detalles, con los cálculos y aclaraciones necesarias basándose en ésta documentación y en las instrucciones que le suministrará la Inspección de Obra.

La presentación de los planos para su aprobación por la Inspección de Obra, deberá hacerse como mínimo con quince días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.

La Contratista no podrá comenzar ni encarar la iniciación de ningún trabajo sin la previa ratificación de los planos de licitación o sin que fuera firmado el plano de obra por la Inspección de Obra.

Cualquier variante, que la Inspección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalle antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho al Contratista a reclamar modificación de los precios contractuales.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y NIVELES

La Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para subsanar los inconvenientes que se presenten.

COLOCACIÓN EN OBRA

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por la Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en ésta clase de trabajos.

Será obligación también de la Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

Correrá por cuenta de la Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.

El arreglo de las carpinterías desechadas, sólo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 11: CARPINTERÍA

11.01 – CARPINTERÍA DE ALUMINIO

GENERALIDADES:

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarios para la provisión y/o colocación de aberturas de aluminio, completos y de acuerdo a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

En Salón 2 y Salón se colocarán puertas y ventanas de aluminio.

Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los planos, de acuerdo a las Generalidades anteriormente establecidas en el presente Pliego o que la Inspección imparta a su criterio.

Todos los perfiles y elementos de aleación serán de aluminio color blanco, según sea la especificación de la planilla de carpinterías, los perfiles a utilizar serán Línea Módena de ALUAR o de calidad y características superadoras.

Para la totalidad de los casos, los premarcos serán de aluminio adecuado a la línea de perfilería a colocar amurado con grampas en laterales y dintel en caso de mampostería de ladrillos comunes, o mediante tornillos en bloques premoldeados.

Herrajes: Serán de acero inoxidable, bronce platil o hierro, con cerradura o trabas de seguridad, según se especifique en planillas.

Vidrios: Se colocará vidrio laminado en todas las aberturas de aluminio indicadas en planimetría (ventanas y puertas). Estará formado por 2 capas de vidrio con un espesor mínimo de 3mm cada una, con una capa intermedia de polivinil de butiral de 0,4mm de espesor. Se utilizarán masillas de primera calidad que aseguren su permanente elasticidad. Limpieza y ajuste: La Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.

La Contratista deberá prever, en caso de ser necesario, refuerzos interiores de parantes y travesaños, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este respecto.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.01 – CARPINTERÍA DE ALUMINIO

ITEM 11.01.01 – PUERTA DE ABRIR DOS HOJAS (PA 03)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.01 – CARPINTERÍA DE ALUMINIO

ITEM 11.01.02 – PUERTA DE ABRIR UNA HOJA (PA 05)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.01 – CARPINTERÍA DE ALUMINIO

ITEM 11.01.03 – PUERTA VENTANA CORREDIZA DE TRES HOJAS (PA 04)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.01 – CARPINTERÍA DE ALUMINIO

ITEM 11.01.04 – VENTANA FIJA CIRCULAR (V 01)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.01 – CARPINTERÍA DE ALUMINIO

ITEM 11.01.05 – VENTANA CORREDIZA DE DOS HOJAS (V 02)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 11: CARPINTERÍA

11.02 – CARPINTERÍA DE MADERA

GENERALIDADES:

Este Rubro comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarios para la provisión y/o colocación de aberturas de madera, completos y de acuerdo a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

En el ingreso al Sanitario Discapacitados, Sanitario Unisex, Boxes Sanitarios, Vestuario y Aula, se colocarán puertas placas. Serán enchapadas para pintar. Tendrán armazón de pino y guardacantos enchapados en los cuatro costados. Para el espesor indicado en la planilla de aberturas (2”), se utilizará el tipo placado con bastidor perimetral y travesaños intermedios con un relleno celulósico tipo “panal de abeja”. Toda puerta deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa e igual espesor, los tapacantos serán de la misma madera de la lámina del revestimiento de la puerta. Para todos los casos, se aplicará una mano de sellador y dos manos de esmalte sintético color blanco en ambas caras.

Marco: Aluminio color blanco línea Herrero con grampas para amurar.

Herrajes: se colocarán tres bisagras munición 100 x 100 H°G° reforzado por cada hoja. Picaporte doble balancín Sanatorio bronce platil. Cerradura de común tipo Kallay modelo 4100 (excepto en puertas box sanitarios, donde se colocarán pasadores con traba resorte en lado interno). Y según lo especificado en planillas para cada caso particular.

Escuadría: Las escuadrías y espesores que se indican en los planos son los mínimos exigidos, pero si la Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.02 – CARPINTERÍA DE MADERA

ITEM 11.02.01 – PUERTA PLACA DE ABRIR UNA HOJA (PA 06)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.02 – CARPINTERÍA DE MADERA

ITEM 11.02.02 – PUERTA PLACA DE ABRIR UNA HOJA (VESTUARIO)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 11: CARPINTERÍA

11.03 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

GENERALIDADES:

Este Rubro comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarios para provisión, colocación y/o reparación de aberturas de chapa, completos y de acuerdo a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Los paños corredizos se construirán con las dimensiones y conforme a lo indicado en las planillas de aberturas, previa verificación de medidas en obra.

Las estructuras de los portones de acceso y las rejas serán de hierro, todo el material utilizado se pintará con una mano de antióxido y dos manos de esmalte sintético, color gris, aplicado a soplete, previo desengrase de toda la superficie. El material será el adecuado para proceder, por parte de la Contratista, con los trabajos de herrería necesarios a fin de lograr el perfecto acabado de acuerdo a dimensiones y especificaciones desarrolladas en planilla adjunta. Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los planos y planillas. Todos los perfiles y tubos utilizados deberán tener la inercia adecuada en función de las dimensiones de los paños de aberturas, debiendo colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de los elementos.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.03 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

ITEM 11.03.01 – PORTÓN CORREDIZO DE UNA HOJA (PA 01)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.03 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

ITEM 11.03.02 – PORTÓN CORREDIZO DE DOS HOJA (PA 02)

Descripción y ubicación según detalle de planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.03 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

**ITEM 11.03.03 – REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTANA Y
CELOSÍA – SECTOR DE AULA**

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá realizar la reparación completa de la ventana y celosía existente en el Aula. Para esto, deberá desmontar las celosías y la hoja del marco. Deberá retirar el vidrio de la hoja y todos los restos de silicona o pegamento, tarea que deberá realizar exhaustiva y cuidadosamente. Luego procederá al lijado completo de la pintura en todas y cada una de las partes de la abertura. Se reemplazarán o repararán, según considere necesario la Inspección, los sistemas de aperturas y funcionamiento. Se colocarán herrajes y se concluirá con la pintura según los indicado en las generalidades del presente ítem.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.03 – CARPINTERÍA DE HIERRO Y CHAPA

**ITEM 11.03.04 – REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILUCES –
SECTOR DE SANITARIOS**

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá realizar la reparación completa de los ventilucos existente en el Sanitario Unisex. Para esto, deberá desmontar las hoja del marcos, deberá retirar el vidrio de la hoja y todos los restos de silicona o pegamento, tarea que deberá realizar exhaustiva y cuidadosamente. Luego procederá al lijado completo de la pintura en todas y cada una de las partes de las aberturas. Se reemplazarán o repararán, según considere necesario la Inspección, los sistemas de aberturas y funcionamiento. Se colocarán herrajes y se concluirá con la pintura según lo indicado en las generalidades del presente ítem.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.04 – TABIQUES

ITEM 11.04.01 – TABIQUES SANITARIOS (TS1)

DESCRIPCIÓN:

Este punto comprende la provisión, montaje y colocación de tabiques para separación de box sanitarios en Sanitarios Unisex según se detalla en planimetría adjunta y en planilla de tabiques.

La Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, planos y detalles de los tabiques, con las uniones respectivas de las placas con los parantes, piso, puerta, etc. Deberá asegurar la estabilidad de los mismos, por lo cual, realizará todos los refuerzos que sean necesarios. Las placas a utilizar para la conformación de la tabiquería/paneles serán de 25mm de espesor en fenólico macizo enchapadas en laminado plástico de alta presión (color gris) con cantoneras perimetrales del mismo material con terminación al poliuretano. Las puertas serán de 25 mm de espesor ídem paneles, con tapacantos en ABS, lleva bisagras exteriores y cerrojo de aluminio tipo Pivot de simple accionamiento o similar de calidad superior. La Sujeción inferior de los paneles a piso será mediante herraje de fijación-nivelación y revestimiento de acero inoxidable. En tanto la sujeción a pared y entre paneles será mediante herraje de fundición de aluminio y la sujeción superior con tubo de refuerzo de aluminio.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.04 – TABIQUES

ITEM 11.04.02 – TABIQUES SANITARIOS (TS2)

DESCRIPCIÓN:

Este punto comprende la provisión, montaje y colocación de tabiques para separación de duchas en Sanitarios Unisex según se detalla en planimetría adjunta y planilla de tabiques.

La Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, planos y detalles de los tabiques, con las uniones respectivas de las placas con los parantes, piso, puerta, etc. Deberá asegurar la estabilidad de los mismos, por lo cual, realizará todos los refuerzos que sean necesarios. Las placas a utilizar para la conformación de la tabiquería/paneles serán de 13mm de espesor en fenólico macizo enchapadas en laminado plástico de alta presión (color gris) con cantoneras perimetrales del mismo material con terminación al poliuretano. Las puertas serán de 13mm de espesor ídem paneles, con tapacantos en ABS, lleva bisagras exteriores y cerrojo de aluminio tipo Pivot de simple accionamiento o similar de calidad superior. La Sujeción inferior de los paneles a piso será mediante herraje de fijación-nivelación y revestimiento de acero inoxidable. En tanto la sujeción a pared y entre paneles será mediante herraje de fundición de aluminio y la sujeción superior con tubo de refuerzo de aluminio.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.05 – REJAS

ITEM 11.05.01 – REJAS DE HIERRO

DESCRIPCIÓN:

El sistema de rejas está compuesto por elementos lineales fijos (perfilería de hierro), con separación entre sus elementos verticales.

El bastidor estará conformado por Perfil ángulo de alas Iguales de de 2" con las esquinas ingletadas a 45°. Los elementos verticales (lamas) serán de tubos de 20 x 40 x 1,2mm y estarán soldados al bastidor y separados entre sí cada 5cm (medida tomada a eje).

El bastidor quedará vinculado mediante anclaje mecánico a suelo y losa. La cantidad y distancia entre los mismos será propuesta por la Empresa y aprobada por la Inspección antes de realizar la fijación de los paños. Se tendrá presente la inclusión de un suplemento a fin de que la cara inferior del ángulo que conforma la reja diste 2,5cm del nivel de piso terminado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 11: CARPINTERÍA
11.05 – REJAS

ITEM 11.05.02 – PUERTA DOS HOJAS DE ABRIR. ESTRUCTURA DE HIERRO Y TEJIDO

DESCRIPCIÓN:

El sistema estará compuesto por dos hojas de abrir, conformadas con bastidor PNL 2", con esquinas ingletadas a 45° y soldadura continua.

Las hojas estarán compuestas por tejido romboidal galvanizado, y los herrajes por tres bisagras munición 100 x 100 H°G° reforzado. Cerradura de seguridad tipo Kallay modelo 4100 o similar en hoja derecha, operable solo exterior. Pasadores exteriores inferiores.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 12: VIDRIOS

ITEM 12.01 – VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3 INCOLORO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y colocación de vidrio laminado de seguridad, de forma completa y adecuada a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

Se colocarán en aberturas restauradas correspondientes a la ventana del aula y los ventiluces del local de sanitarios unisex. Estará formado por 2 capas de vidrio con un espesor mínimo de 3mm cada una, con una capa intermedia de polivinil de butiral de 0,4mm de espesor. Se utilizarán masillas de primera calidad que aseguren su permanente elasticidad. Limpieza y ajuste: La Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 12: VIDRIOS

ITEM 12.02 – ESPEJO 6 MM

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la provisión y colocación de espejo en el sector de bachas en el Sanitario Unisex, de forma completa y adecuada a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

El espejo será provisto por la Contratista, del tipo electro espejos, sin alabeos ni distorsiones. Se colocará en local sanitario sobre revestimiento cerámico y por encima del lavatorio. Su dimensión será de 150 cm x 90 cm de alto, fijado en su totalidad con pegamentos especiales existentes en el mercado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 13: PINTURAS

GENERALIDADES

Este Rubro comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos de pintura en paramentos exteriores e interiores, cielorrasos, estructuras de hierro, rejas, aberturas existentes, cubierta de H°A° y elementos premoldeados de H°A° del cerramiento perimetral.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos.

La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, canaletas, embudos y bajadas de chapa, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

La pintura a utilizar será llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 13: PINTURAS

ITEM 13.01 – LÁTEX EXTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la pintura látex exterior para todos los muros exteriores del Salón 2 y el sector de Aula y Sanitario Unisex, de forma completa y adecuada a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante enduido plástico, lijado y limpieza. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar las pinturas. Luego se deberá proceder a un lavado con una solución de ácido clorhídrico y agua: 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Posteriormente, cuando haya secado, se procederá a dar una mano de pintura hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicará otra mano. La pintura látex, exterior será blanca y de primera marca: Alba, Colorín o similar.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 13: PINTURAS

ITEM 13.02 – LÁTEX INTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la pintura látex interior para todos los muros interiores del Salón 2 y el sector de Aula y Sanitario Unisex y de cualquier otro sector que por las obras del presente pliego requieran de acabado, de forma completa y adecuada a su fin, incluyendo las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra; de acuerdo al siguiente detalle:

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante enduido plástico, lijado y limpieza. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar las pinturas. Luego se deberá proceder a un lavado con una solución de ácido clorhídrico y agua: 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Posteriormente, cuando haya secado, se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicarán tres manos de pintura látex, interior, blanco, lavable, antihongos, primera marca: Alba, Colorín o similar.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 13: PINTURAS

ITEM 13.03 – LÁTEX EN CIELORRASOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la pintura de los cielorrasos del Aula y al Sanitario Unisex, completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra; de acuerdo al siguiente detalle:

Se pintarán los cielorrasos de placas de roca yeso, previo lijado, limpieza y preparación de las superficies. Las uniones de las placas serán tratadas con cinta de papel, enduido y lijado. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

Se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicarán a rodillo, pincel o máquina, dos manos de pintura al látex antihongos debiendo repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc. El color será blanco.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 13: PINTURAS

ITEM 13.04 – ESMALTE SINTÉTICO PARA MADERA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la pintura con esmalte sintético para madera de forma completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra; de acuerdo al siguiente detalle:

En todos los elementos de madera correspondientes a carpinterías existentes y/o nuevas, columnas, vigas, dintel, bastidores y donde indique la Inspección, se aplicará esmalte sintético color blanco mate o a definir según criterio de la Inspección.

La Contratista deberá preparar la superficie, mediante lijado de la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección y posterior limpieza. Todas las superficies deberán quedar libre de polvillo o partículas sueltas, previo a aplicar la pintura. Se procederá a dar una o dos manos de pintura hasta cubrir toda la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección. La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 13: PINTURAS

ITEM 13.05 – ANTIÓXIDO + ESMALTE SINTÉTICO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la pintura con antióxido y esmalte sintético, de forma completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra; de acuerdo al siguiente detalle:

En todos los elementos de hierro correspondientes a carpinterías existentes y/o nuevas, rejas, columnas, vigas, dintel, bastidores, elementos de fijación y donde indique la Inspección, previo a la aplicación del esmalte sintético, se aplicará anti óxido.

Las superficies a pintar deben estar muy bien desengrasadas, sin óxidos u otras impurezas que dificulten la adherencia. Se aplicará una mano de anti óxido previamente aprobado por la Inspección y dos manos de esmalte sintético color gris grafito aplicado a soplete. Las superficies deberán quedar perfectamente cubiertas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 13: PINTURAS

ITEM 13.06 – IMPREGNANTE SILICONADO TRANSPARENTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la pintura con impregnante siliconado transparente de forma completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra; de acuerdo al siguiente detalle:

La cara inferior de la losa en ingreso previo a Salón 2 y los elementos premoldeados del cerramiento perimetral, serán de hormigón a la vista y recibirán en toda la superficie hidrorrepelente incoloro en base a resina de silicona tipo IGOL-5-SIL de SIKA o calidad superior. Se trata de un hidrorrepelente líquido incoloro en base a resina de silicona vehiculizada en solvente, no obtura los poros, lo cual permite que la losa respire. Esta pintura ayuda a mantener limpia la superficie, dificultando la aparición de mohos y salitre. La superficie soporte deberá estar limpia y totalmente seca. El consumo varía de 200 a 500 ml por metro cuadrado por mano, dependiendo de la absorción del soporte y el método de aplicación. La Contratista deberá efectuar las pruebas del producto que la Inspección considere necesarias hasta su aprobación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 13: PINTURAS

ITEM 13.07 – PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE CANCHAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la pintura para la demarcación de canchas, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra; de acuerdo al siguiente detalle:

La Contratista procederá a realizar la demarcación de un área de juego en el Salón 2. Se demarcarán las líneas principales y secundarias correspondientes de una cancha de básquet con 2 (dos) manos de pintura en frío tipo vial apta para demarcación deportiva, previa limpieza y puesta en óptimas condiciones de la superficie. La demarcación se realizará de acuerdo planimetría adjunta. Los materiales a utilizar serán de primera calidad y marca reconocida. Los anchos de líneas y el color a utilizar serán determinados por la Inspección de obra.

Cada tarea deberá ser ejecutada de forma prolija y deberán ser aprobadas por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado (m²) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 14: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ITEM 14.01 – INSTALACIÓN ELECTRICA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar las instalaciones eléctricas completas y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a la planimetría adjunta, a las indicaciones de la Inspección y al siguiente detalle:

Alcance de los trabajos:

- a) Tramitación, conexión, medidor, tableros.
- b) Bajada y medidor.
- c) Provisión e Instalación de bocas, llaves de luz y toma corriente;
- d) Provisión, tendido de cables, colocación de artefactos completa.
- e) Provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, tomacorrientes, tablero, artefactos de iluminación en general, todos los accesorios que se indican en planos, y los que resulten necesarios para la correcta terminación y perfecto funcionamiento de las mismas.
- f) Toda la mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transportes, ensayos, pruebas, carga, descarga y manipuleo de todos los aparatos, equipo y materiales integrantes de las instalaciones.
- g) Puesta en funcionamiento general de la instalación.

Se deberá verificar el esquema eléctrico que se adjunta al presente pliego. Los planos proporcionados indican en forma esquemática la ubicación de acometida, medidor, tablero, cañerías embutidas, bocas de conexión para centros, brazos, tomacorrientes, llaves y demás elementos inherentes a la instalación, como así también los tipos de artefactos y/o equipos a instalar. Si por cualquier circunstancia fuera necesario variar lo indicado en planos, la Contratista estará obligada a requerir a la Dirección / Inspección de Obra, la autorización correspondiente.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.

Inspecciones:

La Contratista solicitará con anticipación, las inspecciones que seguidamente se detallan:

- a) Una vez fijadas las cañerías, cajas, y aperturas en general.
- b) Instalación de todos los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos antes de efectuar su conexión a cuadros, artefactos y accesorios. Realizadas las conexiones y antes del encintado de las mismas y previo a la colocación de tapas de llaves, tomas, etc.
- c) Una vez terminada la instalación, la Contratista efectuará la prueba de aislación en presencia de la Inspección de Obra, dicha prueba deberá repetirse en las recepciones provisoria y definitiva.

Cañerías y Cajas:

Los caños a instalar en cielorrasos, mamposterías serán de PVC reforzado manguera no corrugado tipo Sika. Las cajas a instalar en cielorrasos y mamposterías serán de chapa tipo semipesadas. La Contratista deberá realizar la provisión y montaje de los elementos.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Llaves y Tomacorrientes:

Las llaves de luz serán a tecla, tipo Plasnavi, se instalarán completas de acuerdo con las indicaciones en los planos. Los tomacorrientes serán de la misma marca que las llaves y con capacidad mínima de 10 A con polo a tierra. Ambos elementos cumplirán con las normas IRAM establecidas al efecto. Los modelos tendrán que ser aprobados por la Inspección antes su colocación.

Sistema de Puesta a Tierra:

La totalidad de la cañería, soportes, gabinetes y toda la estructura conductora deberá ser conectada al sistema de puesta a tierra del edificio. Los trabajos de instalaciones eléctricas deberán ser ejecutados de manera que satisfagan las Reglamentaciones Municipales vigentes, las exigencias de la E.P.E. S.A. y las Normas y reglamentaciones de aplicación. IRAM 2281-1 / IRAM 2281- 3.

Provisión y Colocación de Materiales y Artefactos de Iluminación:

- TABLERO GENERAL - Dimensiones 40cmx30cmx15cm c/ tapa abisagrada y cerradura con seccionadora fusible de 125A- NH00- 63A. El tablero llevará, llave de corte para cada circuito, disyuntor, térmica y su respectiva jabalina.
- Artefacto de embutir circular LED, con difusor de policarbonato opal, potencia 20w, W-Temp 3000K, tipo LUCCIOLA KEVIN. Cantidad: 6.
- Artefacto de embutir circular LED, con difusor de policarbonato opal, potencia 40w, W-Temp 3000K, tipo LUCCIOLA KEVIN. Cantidad: 2.
- Plafón de adosar circular Ø180 mm, acabado níquel, LED tipo ACQUA LUCE, LineaCirc 718. Cantidad: 2.
- Aplique de pared exterior ANTIVANDÁLICO, cuerpo de aluminio inyectado y difusor de policarbonato. Potencia 20 W, LED tipo LUCCIOLA, IRIA. Cantidad: 4.
- Proyector LED cuerpo de ABS, disipador de aluminio anodizado, cubierta opal. Difusor de vidrio templado. 50Wc. Tipo LUMENAC CLEVER. Cantidad: 14.
- Plafón de adosar en pared circular Ø20 mm, acabado blanco, LED, tipo ACQUA LUCE, LineaCirc. Cantidad: 2.
- LE- Sistema Autónomo Permanente para adaptación de artefacto a luz de emergencia tipo MK1P para luminaria Led de 50 a 60V - 40W. Cantidad: 3.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

RUBRO 15: INSTALACIONES SANITARIAS

GENERALIDADES:

La Contratista efectuará la totalidad de los trabajos correspondientes a estas instalaciones conforme a: a) Planos de Proyecto elaborados por pliego. b) Especificaciones Técnicas Generales c) Especificaciones Técnicas Particulares para instalaciones sanitarias d) Normas reglamentarias vigentes de O.S.N. e) Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta. La totalidad de los materiales (cañerías, artefactos, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

Los Planos de Instalaciones de ésta Licitación, deben considerarse como la expresión ilustrativa general de las mismas. No obstante lo enunciado precedentemente en todos los casos deberán respetarse los desarrollos de las cañerías, materiales indicados, artefactos, como asimismo la ubicación de las bocas de desagües, cámaras, pozos absorbentes y sistemas, etc., salvo autorización de la Inspección.

Las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y/o pruebas que se enuncian a continuación:

a) De colocación: La Empresa proveerá a la Inspección de los elementos adecuados para posibilitar el control de las pendientes dadas a cañerías cloacales. Se incluyen en esta Inspección el fondo de zanjas y base de cámaras.

b) Prueba de paso de Tapón: Se practicará a la totalidad de cañerías para desagües cloacales en su desarrollo.

c) Prueba hidráulica: Para las cañerías cloacales se utilizarán los elementos mecánicos de práctica reglamentarios los que deberán ser provistos por la Empresa Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a probar.

Las cañerías de agua corriente fría se someten a una prueba de presión de 2 kg. /cm², con utilización de equipos especiales muñidos de manómetro, los que serán provistos por la Empresa Contratista.

La totalidad de las cañerías sometidas a esta prueba deberán estar descubiertas, razón por la cual la Empresa practicará su propia prueba previo al recubrimiento de las mismas y posteriormente la recubrirá, en todos los casos en presencia de la Inspección de Obra. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de la instalación.

Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación, serán probadas por tramos independientes, a una presión hidráulica de 2 (dos) metros de altura como mínimo. Serán sometidos a primera y segunda prueba hidráulica, efectuando la primera prueba antes de cubrir las cañerías y la segunda una vez construidos los contrapisos y cubiertas las zanjas, según corresponda.

Todas las pruebas y ensayos que se practiquen, no eximirán al Contratista de la prueba final de funcionamiento de todos los artefactos, debiendo facilitar a la Inspección de Obra todos los elementos y personal que se requiera. En caso de que las pruebas hidráulicas ejecutadas del sistema de desagüe en conjunto no dieran los resultados esperados o que la Inspección de obra determine la obstrucción de la cañería interna, se procederá a su intervención, desobstrucción y/o reparación mediante la Cámara de Inspección u otros medios de acceso al sistema existente debiendo, una vez efectuadas tales tareas, escurrir debidamente.

d) De artefactos colocados: Se realizarán con artefactos colocados con todos sus accesorios.

e) De funcionamiento: Se practicará una vez terminadas en su totalidad las instalaciones y obras civiles (revoque, piso, revestimiento, etc.) y se dará a las mismas carácter de Inspección General Final. A los efectos de esta Inspección la Empresa Contratista deberá adoptar las previsiones necesarias para dotar de agua en cantidad suficiente y razonable potabilidad a los tanques cisternas, etc. Los artefactos accesorios, broncería, etc., deberán estar perfectamente limpios y libres de todo elemento extraño, tanques de reserva desagotados y limpios previo a su llenado.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



f) Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Empresa Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o privados que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin previo aviso.

La instalación comprende:

- Desagües cloacales (desde la salida de los artefactos hasta pozo absorbente).
- Desagües pluviales (desde la descarga de cubiertas mediante gárgolas).
- Provisión de agua fría (desde conexión a red hasta los artefactos proyectados, incluyendo el tanque cisterna).
- Provisión de agua caliente (desde sistema de calefacción, termotanque solar, hasta griferías).
- Colocación de la totalidad de artefactos y accesorios sanitarios consignados.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 15: INSTALACIONES SANITARIAS

ITEM 15.01 – INSTALACIÓN CLOACAL

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la instalación cloacal completa y adecuadas a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo a las generalidades del presente rubro, a los planos adjuntos, a las indicaciones de la Inspección y al siguiente detalle:

La Contratista deberá verificar la instalación cloacal existente en el sector de los Sanitarios Unisex, a los efectos de evaluar el estado general y su funcionamiento. Toda ejecución de nueva instalación y/o adaptaciones necesarias que deban realizarse se conectarán a la Red Principal Existente.

Las cañerías y piezas accesorias y/o complementarias a utilizar serán de Polipropileno Sanitario tipo "Awaduct", "Silentium" o calidad superior con las secciones correspondientes indicadas en plano y responderán a las características que indican sus fabricantes para su uso y correcta instalación.

En ningún caso y bajo ningún concepto se admitirán desvíos en cañerías sin la utilización de las piezas accesorias y/o complementarias correspondientes, como así tampoco se admitirá el moldeado de enchufes ni calentamiento del material.

Todos los materiales que estén implicados en esta instalación, codos, tubos, curvas, piletas de patio, boca de acceso, empalmes, etc. serán colocados específicamente con las normas que exige el fabricante.

El tendido de la instalación cloacal incluye la colocación de artefactos. Las conexiones de los mismos se harán con los materiales descritos para cada uno de ellos y en la cantidad y calidad de acuerdo a lo que recomiende el fabricante.

La cantidad de ventilaciones será tal que garantice el buen funcionamiento del sistema. Serán de secciones y materiales que para cada caso se indican en los planos correspondientes. Las cañerías de Ventilación, para todos los casos en que se encuentren expuestas, serán del mismo material de la descarga (PPM "Awaduct" o "Silentium"). Las juntas se realizarán convenientemente de acuerdo al material usado, brindando máximas garantías de seguridad.

Este ítem contempla todos los trabajos de movimiento de suelo, excavación, demolición y compactación que sean necesarios para realizar la correcta ejecución y asentamiento de la instalación según pendiente reglamentaria y cotas de proyecto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 15: INSTALACIONES SANITARIAS

ITEM 15.02 – INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA Y AGUA CALIENTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar la instalación de agua fría y agua caliente de forma completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra; de acuerdo a las generalidades del presente rubro, de los planos adjuntos, las indicaciones de la Inspección y al siguiente detalle:

La Contratista deberá instalar un circuito de Agua Fría, la cual se realizará en cañería de Polipropileno tipo "H3" Verde por termofusión o de calidad superior reconocida en el Mercado.

La misma estará en un todo de acuerdo a los planos adjuntos, ésta recorrerá la distancia comprendida desde la conexión a red hasta el último artefacto, pasando por el tanque cisterna.

La Contratista instalará llaves de paso, y/o llaves esféricas reforzadas de bronce cromado con campana y volante cruz cromo. Los diámetros de las cañerías, están indicados en planos los cuales la Contratista deberá verificar siendo aprobadas posteriormente por la Inspección. Queda incluido el zanjeo y canalización necesarios para alojar la cañería y la reparación del piso del área intervenida. Las llaves de paso serán instaladas en lugar determinado dentro de los sanitarios, proyectados y de tal manera de cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación. Las canillas destinadas a limpieza o servicio serán de bronce cromado con pico cromado para manguera y roseta. Se aclara que las secciones definitivas de cada uno de los elementos constitutivos de esta Instalación será la determinada por el cálculo definitivo a realizar por la Empresa, mediante su presentación en el Proyecto Ejecutivo definitivo.

Se verificará el estado general del tanque cisterna existente de agua sanitaria, a los efectos de corroborar el perfecto estado y funcionamiento del mismo, procediendo a reemplazar si fuera necesario todo accesorio, parte constitutiva del mismo y/o elemento faltante y/o deteriorado.

La Contratista deberá instalar un circuito de Agua Caliente, la cual se realizará en cañería de Polipropileno tipo "H3" Verde por termofusión o de calidad superior reconocida en el Mercado. En el interior de los Sanitarios Unisex según ubicación indicada en planimetría y recomendada por fabricante, se proveerá e instalará un termotanque eléctrico de 58 litros de primera calidad y marca reconocida.

El termotanque tendrá una capacidad de 300 litros con serpentina de cobre de 22 metros de desarrollo (como mínimo), tendrán 30 tubos de vacío tricapa de 1,80 metros de largo. Los tanques internos y externos serán de acero inoxidable SUS 304 – 2B, la aislación entre los mismos será de espuma de poliuretano de 50mm, quedan incluidos todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

La Empresa realizará el proyecto definitivo del sistema de abastecimiento, impulsión, circulación, de la Instalación necesaria para el correcto funcionamiento de todo el sistema. El mismo deberá ser presentado ante la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 15: INSTALACIONES SANITARIAS

ITEM 15.03 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar provisión y colocación de artefactos, griferías y accesorios de la instalación sanitaria, forma completa y adecuada a su fin, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra; de acuerdo a las generalidades del presente rubro, de los planos adjuntos, las indicaciones de la Inspección y al siguiente detalle:

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de artefactos, griferías, accesorios en general, y todo otro elemento que sea necesario para que la obra cumpla con su fin. Quedará a cargo de la Contratista sanitario su traslado al pañol custodia y posterior desplazamiento al lugar de colocación. Deberán ser de primera calidad, cumplir con lo especificado por Normas IRAM y aprobados por la Inspección, la cual podrá rechazar todo material o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicarán el buen funcionamiento de los mismos. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta de la Contratista.

En Sanitarios Unisex:

- 2(Dos) Inodoros a pedestal corto “Meridian de “ROCA” o equivalente superior. Constará de conexión cromada de 38 mm de diámetro para entrada de agua. Se fijarán al piso con tornillos de bronce. Válvula automática temporizada para inodoro (FV 0368.01) con tapa tecla antivandálica línea (FV 0349) o equivalente superior. Cromo. Asiento de urea con tapa tipo “DACOR” o equivalente superior, de color a determinar. Un (1) porta rollo y una (1) percha, por inodoro.
- 1(Una) Mesada de granito gris mara, con frente de 20 cm de altura y estructura soporte de hierro ángulo 38.1 x 38.1 x 3.2 mm empotrado. Medidas según planimetría. (Aprox. 1.50mx0.50m).
- 2(Dos) canillas automáticas inclinadas para lavatorio, tipo FV “Pressmatic”.
- 1(Una) Inodoro especial para discapacitados línea “Espacio” de “FERRUM” o equivalente superior de porcelana sanitaria, de funcionamiento sifónico, color blanco Constará de conexión cromada de 38 mm de diámetro para entrada de agua. Se fijarán al piso con tornillos de bronce. Válvula automática temporizada para inodoro (FV 0368.01) con tapa tecla antivandálica línea (FV 0349) o equivalente superior. Un (1) portarrollo, una (1) percha simple, un (1) barral fijo y un (un) barral rebatible con portarrollos y accionador según reglamentación.
- 1(Una) Lavatorio especial p/ discapacidad Línea Espacio de Ferrum con canilla automática para Lavatorio con manija para discapacitados tipo FvPressmatic.
- 4(Cuatro) Platos de ducha – receptáculo línea Niza cuadrado de Ferrum RA80, acrílico color blanco.
- 2(Dos) Canillas de servicio. (Las requeridas y necesarias para un correcto funcionamiento del sistema).
- 4(Cuatro) Llaves de paso. (Las requeridas y necesarias para un correcto funcionamiento del sistema).

Las griferías de ducha existentes, deberán ser limpiadas y puestas en funcionamiento. En caso de que esto no fuera posible, la Contratista deberá proveer las faltantes de igual marca y modelo. Debiendo asegurar que las tres griferías sean iguales, para esto, si fuera necesario, deberá proveer y colocar los tres juegos.

Los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.

El presente ítem comprende además, el retiro de materiales sobrantes a los lugares que indique la Inspección.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 16: CAMPO DE INFILTRACIÓN

ITEM 16.01 – EJECUCIÓN DE CAMPO DE INFILTRACIÓN (Incluye excavación, tendido de cañería, relleno y compactación)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar el campo de infiltración completo y adecuado a su fin, esto incluye las tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

La Contratista deberá realizar en primer lugar la limpieza, remoción y/o retiro previo de todo elemento que pueda entorpecer los trabajos posteriores, para luego sí, proceder a realizar el movimiento de suelo necesario para ejecutar la excavación de 60cm de ancho x 60cm de profundidad, en los lugares donde corresponda, según detalle de planimetría adjunta, a los efectos de ejecutar luego el campo de infiltración.

Una vez terminada la excavación se procederá a realizar la compactación de la base de la misma para proceder en primer lugar al llenado en 15cm superiores con piedra partida o grava de 2 a 6cm para luego realizar la provisión y tendido de una cañería simple de PP de diámetro 110 con perforaciones de 1cm cada 5 a 7cm en los 180° inferiores.

Realizado el tendido de la cañería, se rellenará con piedra partida de las mismas características mencionadas en párrafo anterior hasta llegar a los 35cm superiores desde fondo de excavación. Una vez alcanzado este nivel se cubrirá con un manto de geotextil como contención del relleno superior.

Terminados los trabajos anteriores se procederá a realizar el movimiento de suelo necesario de relleno y tapado de la excavación con tierra negra hasta alcanzar el nivel adecuado existente y la posterior compactación del nivel superior.

En las bajadas de desagües verticales de la cubierta del Salón 2 y en coincidencia con el campo de infiltración, se procederán a realizar todos los trabajos necesarios para ejecutar la acometida de los afluentes al interior del caño horizontal del campo de infiltración. Para esto, la Contratista deberá presentar ante la Inspección para su aprobación, una propuesta de solución mediante detalle constructivo, teniendo en cuenta de evitar la llegada de residuos, piedras, hojas al interior del caño horizontal, y que cualquier método de acceso a la cañería deberá ser antivandálico.

Para finalizar los trabajos del presente ítem La Contratista deberá realizar las tareas necesarias de rastrillado y punteado del suelo fértil para ejecutar el césped sembrado.

Sembrado de césped:

Las semillas a utilizar en la siembra pertenecerán a las especies indicadas en las especificaciones técnicas particulares, debiendo provenir las mismas de firmas comerciales reconocidas. La siembra puede hacerse al boleado requiriéndose entonces de personal calificado capaz de hacer una siembra uniforme. En el caso que la Inspección de obra lo acepte se podrá sembrar utilizando una sembradora. La cantidad de semilla a emplear por unidad de superficie se ajustará a lo que indique el proyecto o las especificaciones técnicas particulares.

Riego:

Es preciso proporcionar agua abundantemente al césped sembrado de manera de asegurar el arraigo. La cantidad de riegos necesario serán los que considere la Contratista para lograr un correcto crecimiento y germinación de la especie sembrada. La Inspección de obra podrá autorizar una variación en la frecuencia y dosis de riego, si las condiciones ambientales así lo requieren. Se efectuarán en las primeras horas de la mañana y en las últimas de la tarde.

El presente ítem comprende además, el retiro de materiales sobrantes a los lugares que indique la Inspección.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global (GI) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 17: SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

ITEM 17.01 – LUCES DE EMERGENCIA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de luces de emergencia de 30 LEDS de alto brillo, con selección de nivel de iluminación máximo y mínimo. Contará con pulsador de prueba para verificar su óptimo funcionamiento, batería Litio-Ion (1x3,7Vx1,2Ah) con 3 horas de autonomía en intensidad máxima y 6 horas de autonomía en intensidad mínima.

Los mismos deben estar ubicados en lugares reglamentarios, libres de cualquier obstáculo que impida su rápida visualización. Dicho lugar deberá ser consensuado conjuntamente con la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 17: SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

ITEM 17.02 – MATAFUEGOS DE 5KG (INCLUYE GABINETE)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de matafuegos del tipo ABC (polvo) de 5kg, con sus correspondientes gabinetes y señalización.

Los mismos deben estar ubicados en lugares accesibles, libres de cualquier obstáculo que impida su rápido accionamiento. Dicho lugar deberá ser consensuado conjuntamente con la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN
RUBRO 17: SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

ITEM 17.03 – INDICADORES DE SALIDAS DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de carteles fotoluminiscentes que indiquen salidas de emergencia, con flecha indicativa, cuyas dimensiones serán de 360mm x 120mm. El material de estos carteles es PVC espumado de 3mm de espesor.

Los mismos deben estar ubicados en lugares reglamentarios, libres de cualquier obstáculo que impida su rápida visualización. Dicho lugar deberá ser consensuado conjuntamente con la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad (u) completo y terminado.

En el costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Obra: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES VILLA TERESA Y SAN AGUSTÍN"
LOTE 1: ESTACIÓN VILLA TERESA
LOTE 2: ESTACIÓN SAN AGUSTÍN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PARA LOTE 1 Y LOTE 2



Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HORMIGONES

GENERALIDADES

Los trabajos abarcados por estas especificaciones consisten en la verificación estructural, por parte de la Contratista, que al momento de la recepción provisoria de la obra deberá entregar los planos conforme a obra y memorias de cálculo firmado por un profesional habilitado, en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración del encofrado, el cortado, doblado y colocación de la armaduras de acero, la provisión, el transporte, la colocación, la terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, y toda otra tarea aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con los trabajos.

Todos los trabajos de las estructuras se realizarán en un todo de acuerdo a los planos y a las planillas que, presentados por la Contratista, fuesen aprobados por la Inspección de obra, respetando siempre las otras indicaciones de estas especificaciones técnicas.

La estructura de hormigón deberá responder en un todo al cumplimiento de las normas o reglamentos (CIRSOC - SIREA o norma que la reemplace). Por consiguiente las cargas, sobre cargas y sus análisis pertinentes, tensiones, materiales, preparación del hormigón, encofrados, armaduras, colado, desencofrado, etc., deben ser realizados ajustándose a estas especificaciones, a los nombrados reglamentos y las especificaciones particulares de cada proyecto, siempre y cuando estos no se contrapongan a las normas vigentes.

Queda expresamente establecido que la presentación por parte de la Empresa del cálculo y dimensionamiento de la estructura, no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma antes de las solicitudes de carga. Las dimensiones entregadas son consideradas como mínimo. En caso que la repartición modifique parcialmente por necesidades arquitectónicas u otras causas, la distribución de las estructuras sin afectar el conjunto, es obligación de la Empresa ejecutar el recálculo correspondiente.

Los valores de tensiones indicativos, cuando no existiera disposición reglamentaria, según lo antes citado, serán:
Estructura de hormigón armado - flexión -

$$V_e = 2.400 \text{ kg/cm}^2$$

$$V_b = 70/80 \text{ kg/cm}^2$$

$$V_{ek} = 4.400 \text{ kg/cm}^2$$

$$V_{bk} = 140 \text{ kg/cm}^2$$

VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA

Corresponde a la Empresa y en caso de ser requerido por la Inspección, la ejecución del cálculo de la estructura de hormigón armado. La ejecución de planos de encofrados en escala 1:50 y de detalles, escala 1:20 y plantilla de armaduras.

La empresa presentará a la aprobación de la repartición, los cálculos estáticos de la estructura resistente de la obra, en base a las normas que se detallan. A tal efecto asume la responsabilidad integral y directa del cálculo y preparación de planos de detalles.

Designará un profesional universitario, de una competencia acorde con la importancia de la obra, el que recabará instrucciones previamente de la Repartición, a fin de aclarar conceptos y normas de cálculos.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



La primera entrega del cálculo deberá consignarse: memoria del cálculo con análisis de carga de losa, vigas y columnas, etc. con sus planillas de cálculos; todo ello será acompañado de los planos esquemáticos correspondientes para la totalidad de la estructura existente, respetando la distribución, detalles constructivos y dimensiones máximas indicados en el legajo, suministrados por la repartición.

Se respetará en forma estricta el diseño y dimensiones indicados por el proyectista. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las secciones o espesores, toda duda se consultará antes del cálculo con los arquitectos proyectistas y los ingenieros calculistas de la Inspección de obra.

MATERIALES

La aceptación de un material en cualquier momento, no será obstáculo para que el mismo sea rechazado en el futuro si se encuentran defectos en su calidad y uniformidad.

Los materiales envasados llegarán al obrador en envases originales y provistos del sello de garantía de fábrica, perfectamente cerrados, con cierre de origen; cuando se prescribe el uso de materiales aprobados, deberán llevar además, la constancia de la aprobación en el rótulo.

El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos adjuntos.

Los agregados, arena, canto rodado, piedra partida, cemento, se medirán en peso, debiendo la Empresa disponer en la planta los elementos necesarios a tales efectos.

El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente y necesaria para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las condiciones de servicio, y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.

El cemento deberá ser fresco y de marca nacional aprobada, siendo rechazado todo cemento con grumos o cuyo color se encuentre alterado. En caso de utilizar cemento de alta resistencia inicial, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar las fisuras debidas a la contracción de fragüe, por ejemplo: reducción de longitud de hormigonadas y aumento de armaduras en el alma de vigas de más de 0,60m de altura en tabiques y armaduras de repartición en losas.

El agua será limpia y exenta de sustancias capaces de atacar el hormigón.

CEMENTO PÓRTLAND: será de fragüe lento o normal y únicamente por indicación de la Inspección, se podrá emplear cemento de fragüe rápido. En casos que fuese necesario o conveniente el empleo de aditivos acelerantes de fraguado, su uso será convenido con la Inspección de obra. El cemento a emplear en las estructuras deberá suministrarse, en cada lugar de su empleo, en los envases originales de la fábrica, será fresco y no se autorizará el uso de cemento con largo estacionamiento en depósito, siendo rechazado todo aquél que presente grumos o cuyo color se encuentre alterado. Se empleará cemento tipo PA 350 (II Z/35A) o equivalente al Pórtland 325 / 350.

ACERO: será exclusivamente de marcas reconocidas y responderá a las prescripciones de la "Nomina Provisoria para la recepción de acero laminado en barras de sección circular para hormigón armado". Las barras que compongan tramas, o que se utilizarán para doblar y conformar las armaduras de las secciones de hormigón armado, deberán ser sin uso anterior, sin soldaduras ni defectos y de sección transversal constante. El acero será del tipo ADN 420, con límite de fluencia mayor o igual a 4.200kg/cm².

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



AGREGADO PÉTREO: serán piedras resultantes de la trituración de rocas graníticas, no friables, sin impurezas, poliédricas, en tamaños según los vacíos entre armaduras y encofrados, y del espesor de la pieza a hormigonar, pero su tamaño nunca será inferior a 8mm ni excederá de los 70mm, quedando este último tamaño solo reservado para la ejecución de bases o fundaciones. Para las estructuras de hormigón armado se preferirá el agregado inerte que contenga tres tamaños por lo menos, de granulometría escalonada. No podrá contener ninguna sustancia que perjudique la calidad del hormigón o ataque a las armaduras.

ARENAS: serán silicias de grano grueso para hormigones, combinadas con las de grano mediano para los sectores que quedarán expuestos a la vista, todo en la proporción adecuada; deberán estar limpias, desprovistas de todo residuo orgánico o terroso. En ningún caso las arenas a utilizar en estas estructuras de hormigón armado podrán proceder de terrenos salitrosos, ni deberá acusar ácida o alcalina.

CONSISTENCIA

El hormigón contendrá la menor cantidad posible de agua que permita su adecuada colocación y compactación, un perfecto llenado de los encofrados y la obtención de estructuras compactas y bien terminadas.

En el caso de endurecimiento prematuro del hormigón y consiguiente pérdida del asentamiento, previamente a la colocación del mismo en los encofrados, no se permitirá agregar agua con el fin de restablecer el asentamiento perdido.

Para cada tipo de hormigón, la consistencia será uniforme de pastón a pastón. Cuando la compactación se realice mediante vibración interna de alta frecuencia el asentamiento (IRAM 1526) del hormigón estará comprendido dentro de los límites establecidos por el CIRSOC y según lo que decida la Inspección.

Cuando la compactación se realice en forma manual, la Contratista para cada caso, propondrá el asentamiento a emplear. Cuando el asentamiento del hormigón de obra de $\pm 2,5\text{cm}$ del asentamiento máximo establecido, el hormigón será rechazado; en este caso no se permitirá corregir el pastón mediante aumento del tiempo de mezclado, adición de cemento o de áridos secos, ni otras modificaciones.

DOSIFICACIÓN

La composición del hormigón será necesaria para que el mismo: 1) tenga consistencia y trabajabilidad adecuada para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies horizontales, 2) cumpla los requisitos de resistencia, 3) asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta, y 4) posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por éstas especificaciones.

RESISTENCIAS

Desde el punto de vista mecánico, la calidad del hormigón estará definida por el valor de su resistencia característica de rotura a compresión correspondiente a la edad en que aquel deba soportar las tensiones de proyecto. Salvo indicación precisa en otro sentido, contenida en los planos adjuntos u otros documentos del proyecto, dicha edad será de 28 días.

El cálculo de la resistencia característica del hormigón se realizará en base a resultados de ensayos de probetas cilíndricas normales de 15cm de diámetro y 30cm de altura, moldeadas y curadas de acuerdo a lo que establece la norma IRAM 1524 y ensayadas según norma IRAM 1546. y de acuerdo a condiciones normales de temperatura y humedad.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



El valor del cálculo de la resistencia resulta de la interpretación estadística de los ensayos de resistencia según lo establecido en el CIRSOC. Los cuales no pueden ser menores del 85% de f'_{ck} .

HORMIGONADO EN TEMPERATURAS EXTREMAS

Se considera tiempo frío a los efectos de estas especificaciones cuando la temperatura ambiente en el lugar de obra, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea menor de 5° C y pueda preverse que dentro de las 48hs siguientes al momento de la colocación la temperatura pueda descender por debajo de 0° C. Para estos casos la Contratista deberá cumplir con lo especificado en el CIRSOC.

La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección.

En épocas de baja temperatura no se permitirá iniciar las de colocación del hormigón sin que antes la Inspección haya verificado la existencia en obra de los medios necesarios, y en cantidad suficiente, para proteger el hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

Al contrario se considera tiempo caluroso a los efectos de estas especificaciones cuando la temperatura ambiente a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea igual o mayor de 30° C. Por tal motivo la Contratista, no deberá realizar tareas de hormigonado cuando prevea que las temperaturas pueden alcanzar dichos valores o más.

Todo hormigón que resulte perjudicado por la acción de las bajas o altas temperaturas será demolido y reemplazado por la Oferente sin compensación alguna. Los gastos adicionales en que pueda incurrirse para realizar las operaciones de elaboración del hormigón y de ejecución de las estructuras en tiempo de frío o caluroso, son por cuenta exclusiva de la Contratista.

ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD

La Contratista deberá garantizar las prioridades del hormigón elaborado que contrate. Para ello deberá realizar todos los ensayos que se preveen en la presente especificación técnica, contando con el apoyo de reconocidos laboratorios, que deberá proponer a la Inspección para su aprobación.

Independientemente, ésta ejercerá una función de fiscalización con sus propios laboratorios para lo cual la Contratista, deberá suministrar muestras representativas del hormigón a requerimientos de la Inspección.

El hecho de que durante la ejecución de los trabajos no se detecten faltas de cumplimiento de las condiciones de calidad especificadas ni deficiencias en la ejecución de las estructuras, no constituirá motivo verdadero para impedir el rechazo del hormigón o de las estructuras, en caso de que posteriormente se descubran defectos o falta de cumplimiento de las condiciones establecidas.

Los ensayos se realizarán durante la ejecución de las estructuras en la oportunidad, forma y con la frecuencia que indique la Inspección y se efectuarán sobre el hormigón fresco, para determinar las características del hormigón endurecido, para juzgar la uniformidad y calidad del hormigón colocado en obra y para juzgar las condiciones de protección y curado del mismo.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



RECHAZO DE PROBETAS

Los rechazos de resistencia de las probetas moldeadas para determinar la uniformidad y la calidad del hormigón, serán evaluados por la Inspección de obra, separadamente para cada tipo de clase de hormigón especificado. Dicha evaluación solo tendrá validez, si las probetas han sido moldeadas, curadas y ensayadas de acuerdo al procedimiento establecido en estas especificaciones.

En caso de que, previamente al ensayo de las probetas que constituyen el grupo moldeado con hormigón de la misma muestra y que deban ser ensayados a la misma edad, se observase que una o más de ellas muestran signos evidentes de deficiencias de toma de muestras o de moldeado, al solo juicio de la Inspección, dichas probetas serán descartadas. En este caso como resultado del ensayo se tomará la resistencia de la probeta restante, o el promedio de las restantes que acumulan la condición indicada en el próximo párrafo. Si todas las probetas del grupo muestran signos de deficiencia, el ensayo será anulado.

Los cálculos necesarios para verificar las condiciones de resistencia se realizarán únicamente con aquellos resultados de ensayos que cumplan la condición de que la diferencia entre las resistencias extremas del grupo dividida por la resistencia media de ambas, es menor del 15%.

Los resultados de los ensayos que no cumplan esta condición, serán descartados y no intervendrán en cálculo alguno, por falta de confianza en los mismos, excepto en el caso que se dispusiese de mayor número de probetas, en cuyo caso podrá eliminarse la o las resistencias individuales extremas que no permitan cumplir la condición indicada, y constituir el resultado del ensayo con las resistencias restantes.

A los efectos de realizar la evaluación de la resistencia al hormigón, cada tipo estará representado por un mínimo de dos (2) resultados de ensayo.

Si el hormigón colocado en obra no satisface los requisitos de resistencia establecidos o los resultados de los ensayos de las probetas no cumplan con la condición de resistencia característica o se ponga en duda la resistencia de alguna parte de la estructura, se considerará que el mismo no reúne las condiciones necesarias para asegurar la estabilidad de la estructura. En consecuencia la Contratista cumplirá, sin cargo, las medidas que a juicio de la Inspección correspondan aplicarse. Dichas medidas pueden incluir hasta la demolición del hormigón defectuoso, la eliminación de los escombros de la zona de obrador y reemplazo de aquél por hormigón de la calidad especificada.

Independientemente de otras medidas que pueda decidir la Inspección, se dispondrá la paralización inmediata de las tareas de hormigonado. Asimismo, la Oferente someterá a aprobación de la Inspección, el plan detallado de acción que se propone aplicar con el fin de asegurar que el hormigón con que se moldearán las estructuras o parte de ellas, que aún no se hubiesen ejecutado, cumplirá los requisitos de calidad establecidos en estas especificaciones. Dicho plan incluirá el reajuste inmediato de las proporciones de hormigón con el fin de obtener resultados satisfactorios. La Inspección podrá adoptar decisiones respecto a las condiciones del hormigón de proporciones reajustadas y corregidas, tan pronto se obtengan resultados de ensayos realizados a la edad de siete (7) días, si los mismos indican, a juicio de aquellas, que el hormigón no alcanzará la resistencia especificada para la edad de veintiocho (28) días.

TRANSPORTE DEL HORMIGÓN

El mismo será mediante "Mixer" y el tiempo transcurrido entre la salida de planta del camión y el comienzo de la descarga del camión en obra, no excederá de 1 (una) hora. es por lo tanto obligación de la Contratista, entregar copia de los remitos del hormigón elaborado a la Inspección de obra, donde consten los datos habituales (horario de salida de planta, resistencia característica, asentamiento, fluidificante, etc.). La Inspección no autorizará la descargad el hormigón hasta no tener las mencionadas copias.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



El hormigón será transportado o desde el lugar de descarga del camión mezclador, hasta el lugar de su colocación definitiva en los encofrados, con la mayor rapidez posible y sin interrupciones. Para ello se emplearán únicamente métodos y procedimientos que eviten la segregación del mismo y la pérdida de sus materiales componentes, asegurando el mantenimiento de la calidad especificada. El tiempo de colocación deberá cumplir lo especificado en el CIRSOC.

Para el llenado de partes de la estructura que exija elevar el hormigón, esta operación se hará con bomba impulsora, dejando los otros métodos de transporte de la presente especificación técnica, para otros sectores de la estructura que los permitan.

El equipo de transporte tendrá las características y capacidad necesarias para asegurar la entrega continua de hormigón en el lugar de su colocación. Previamente a su empleo en obra, la Inspección verificará las condiciones de funcionamiento y su aptitud para dar cumplimiento a lo especificado en párrafos anteriores.

Las canaletas serán metálicas o recubiertas por chapas metálicas y tendrán pendientes tales que impidan la segregación del hormigón, las mismas tendrán longitudes mayores a 6m o de inclinaciones mayores de 30° con la horizontal, descargarán en un embudo de características adecuadas.

ENCOFRADOS

No se iniciará el hormigonado hasta que la Inspección de obra haya controlado y aprobado las armaduras, y no se permitirán separadores tales como trozos de ladrillo, madera o caños. El recubrimiento mínimo de armaduras será de 4cm en estructuras enterradas y 1,5cm en el resto.

Deberán ejecutarse con todo esmero respetando, estrictamente, las dimensiones y formas indicadas en los planos, siendo, la Oferente responsable de arreglar o reconstruir las obras que fueran rechazadas por no cumplir este requisito.

Cuando antes de la colocación del hormigón, se compruebe que los encofrados adolecen de defectos o no cumplen con las condiciones establecidas, no se permitirá el hormigonado hasta tanto esos defectos sean corregidos, no reconociéndose ningún adicional en el plazo por este motivo.

Los encofrados solicitados deberán ser, indefectiblemente, metálicos o de madera sin uso previo y convenientemente aceitada. Se asegurará su estabilidad, resistencia y formas correctas durante el hormigonado, para sostener el peso y la presión del hormigón a colocar. No se permitirán el empleo de maderas mal estacionadas.

Los encofrados en general, y apuntalamientos en especial, se arriostrarán convenientemente en dirección longitudinal y transversal de modo de evitar el pandeo, con apoyos sobre superficies firmes y bien acuñadas; en vigas y losas van contraflechas iguales al 0,40% de la mayor luz. Se dará a los moldes de las vigas, una flecha hacia arriba de 1mm por metro en las mayores de 6m de luz, para tener en cuenta el efecto del asiento del andamiaje.

Los encofrados tendrán la resistencia, estabilidad, forma y rigidez necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales, y con toda la seguridad necesaria, la combinación más favorable de los efectos derivados del peso propio, peso del hormigón y de las armaduras y sobrecargas y esfuerzos de cualquier naturaleza a que puedan verse sometidos en las condiciones de trabajo de obra, y hasta su remoción una vez finalizado el proceso constructivo. Se tendrán especialmente en cuenta los efectos ocasionados por la colocación, la compactación del hormigón fresco mediante vibración, la acción del viento, sobrecargas y otros esfuerzos dinámicos.

Cuando sea necesario se repartirá la presión de los puntales por medio de tablonces, que hagan las veces de bases o capiteles. Todo puntal será acuñado en su base con un par de cuñas encontradas. Los puntales serán de una sola pieza, permitiéndose como máximo, solo la tercera parte de ellos con un empalme y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Para el tipo de obra a ejecutar, los encofrados donde quedarán las estructuras de hormigón a la vista, deberán garantizar la prolija y correcta terminación del mismo. En particular todas las terminaciones que por proyecto queden a la vista y sin ningún revestimiento posterior.

De las superficies internas de los encofrados, se eliminará todo resto de mortero u hormigón endurecidos. Cualquier sustancia extraña, restos de maderas, etc. que ocupe el lugar donde se colocará el hormigón, será eliminada de los mismos.

Todo resto de aceites, grasas o sustancias igualmente perjudiciales serán eliminadas de la superficie de las armaduras y elementos metálicos que deban quedar incluidos en el hormigón.

Todos los ángulos y aristas deberán ser vivos, la Inspección de obra indicará en que casos pueden emplearse chanfles los que deberán reunir las características de estar cepillados, los triángulos serán rectángulos y sus catetos medirán 2,5cm.

El encofrado se mojará en abundancia 12 horas antes y en el momento del hormigonado, hasta la saturación, sin permitir la formación de películas o acumulaciones de agua en su superficie. Y se los cubrirán con un agente antiadherente de primera calidad y de marca reconocida en el mercado u otra sustancia de características similares, capaz de facilitar el rápido y limpio desencofrado de las estructuras, sin producir roturas en el hormigón y sin mancharlo ni decolorarlo. La operación indicada se realizará previamente a la colocación de las armaduras, debiendo evitarse escrupulosamente todo contacto del producto antiadherente con las armaduras.

Los tiempos mínimos para desencofrados será de 4 días para columnas, laterales de vigas y planos verticales de losas; de 21 días para fondos losas y vigas. La tolerancia de dimensiones, diferencias de nivel, alineación y verticalidad, se considerarán según el capítulo 12-2 del CIRSOC 201.

La madera que ya ha sido empleada, se limpiará cuidadosamente y se le extraerán los clavos, antes de volverla a utilizar. Las tablas que no sean rectas y las que tengan combaduras no deberán emplearse sin antes corregir dichos defectos.

No se permitirá bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías, debiendo colocarse marquitos de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán manchones de caños de hierro negro sin costura, debiendo en todos los casos ser calculados de antemano el debilitamiento producido por el agujero para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se aumentará proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz, no permitiéndose en ningún caso, que más de una caja esté en un mismo plano transversal a la columna.

La Empresa deberá proveer y colocar todos los tacos de madera embreada que sean necesarios para el anclaje de elementos.

COLOCACIÓN

Las operaciones de hormigonado no serán iniciadas si la Inspección no ha verificado las dimensiones, niveles y alineaciones de los encofrados, las armaduras, las superficies de fundación, apuntalamientos de cimbras y encofrados, y la disponibilidad de los equipos, materiales y mano de obra necesarios para realizar un hormigonado continuo de los elementos estructurales. Esta verificación deberá realizarse por escrito por parte de la Inspección, que no exime a la Contratista de su total responsabilidad en lo que refiere a la ejecución de las estructuras de acuerdo a lo que se establece en los planos, estas especificaciones, o demás documentos del proyecto.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



COMPACTACIÓN, COLADO Y CURADO

Después de la colocación en los encofrados, el hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible, sin producir su segregación. La operación deberá permitir un llenado completo de los moldes, y la estructura terminada estará libre de acumulaciones de árido grueso "nidos de abeja" vacíos y otras imperfecciones que perjudiquen a la resistencia y aspecto de aquella. Después de finalizada la operación el hormigón debe envolver perfectamente las armaduras y demás elementos que quedarán incluidos en la masa del hormigón, y llenar correctamente los encofrados y sus vértices y aristas, debiendo obtenerse un contacto pleno con las superficies internas de los moldes, hacia las que debe fluir libremente el mortero.

En todos los casos que el hormigón que se compacte por vibración debe haber sido especialmente proyectado (dosificado) al efecto, y después de la compactación no debe conservarse exceso de agua en la superficie superior del hormigón compactado.

La compactación se realiza por vibración mecánica de alta frecuencia mediante vibradores de inmersión, operados únicamente por obreros especializados y competentes. El diámetro del elemento vibrante deberá permitir su introducción en los moldes de los elementos estructurales a efectos de lograr la compactación de la totalidad del hormigón contenido en ellos.

El número de vibradores y su potencia serán los necesarios para que la compactación pueda realizarse con rapidez y eficientemente. Para casos de emergencia, la Contratista deberá disponer de un número suplementarios de vibradores en obra, en buenas condiciones de funcionamiento.

El hormigón se colocará en los moldes sin interrupción inmediatamente después de su amasado, finalizada la compactación, las estructuras quedarán libres de áridos gruesos. El asentamiento del hormigón no excederá de 5 a 10cm para operaciones comunes y de 15cm para secciones difíciles (cono de Abrams). Se prohíbe, aún con el agregado de agua, el uso de pastones que hayan comenzado a fraguar.

Antes de cada hormigonado y de cualquier estructura, la Contratista solicitará la Inspección previa que autorice el llenado de la misma; la Inspección de obra extenderá su conformidad para la operación sin eximir a aquél de sus responsabilidades por deficiencias constructivas que pudieran manifestarse; en caso de formular observaciones, se harán las rectificaciones dispuestas, o que resulten necesarias, sin derecho a ningún reclamo.

No se permitirá el corte del llenado de hormigón, salvo por razones de fuerza mayor o motivos plenamente justificados, debiendo en estos casos, la Oferente, contar con la aprobación de la Inspección de obra y junto con ella determinar el punto de corte. Se tomarán las precauciones necesarias para asegurar, al reiniciar el hormigonado, suficiente adherencia entre los bordes.

Para el curado del hormigón expuesto a la intemperie se deberá mojar, abundantemente, durante siete (7) días como mínimo, debiendo protegerlo en caso de presumir heladas. Si se debiera hormigonar con temperaturas extremas, la Contratista pedirá autorización a la Inspección, quien indicará las precauciones especiales a adoptar; se tendrá en cuenta lo estipulado en CIRSOC 201 capítulo 11.

En caso de que por la importancia de la de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, la Inspección de Obra decidirá donde deben dejarse las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse la colada.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ELEMENTOS DE UNIÓN

En todos los casos y muy en el caso de las estructuras expuestas a acciones climáticas severas o a un medio ambiente agresivo, los bulones, pernos y otros elementos metálicos que se utilicen como uniones internas para armar y mantener en sus posiciones definitivas, y que queden incluidos en el hormigón, se dispondrán en forma tal que una vez retirados los encofrados todo material metálico (incluso alambres) no queden a nivel de la superficie del elemento estructural y tengan los recubrimientos mínimos de hormigón que se indican para las armaduras, en los planos correspondientes al elemento de que se trate. En ningún caso dicho recubrimiento será menor de 2 (dos) centímetros.

La remoción de las tuercas o extremos de los mencionados elementos de unión se realizará sin perjudicar la superficie del hormigón y de modo tal que las cavidades dejadas por aquellas sean del menor tamaño posible.

El relleno de las mencionadas cavidades se realizará con mortero u hormigón de razón agua/cemento igual o menor que el de la estructura, sin perjudicar el aspecto ni la durabilidad de la misma y asegurando una perfecta adherencia con el hormigón endurecido.

EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURAS

Para las barras de acero serán de aplicación de las normas correspondientes del CIRSOC.

En las estructuras se utilizarán aceros del tipo establecido en la documentación técnica del proyecto. Las partidas de acero que lleguen a la obra deberán ser acompañadas por los certificados de fabricación en los que se den detalles de las mismas, de su composición y propiedades físicas. La Inspección recibirá de la Contratista dos copias de esos certificados conjuntamente con los elementos que identifiquen la partida. En obra se realizarán los controles indicados en el CIRSOC.

Estas podrán ser almacenadas a la intemperie, siempre y cuando el material se coloque cuidadosamente sobre travesaños de madera para impedir su contacto con el suelo. La Oferente deberá tener un acopio adecuado bajo cubierta para el acero que deba ser usado en la época de las heladas.

Las barras se cortarán y doblarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos y planillas que deberán realizar la Contratista, tomando como base el predimensionamiento del proyecto. Esta documentación deberá tener la aprobación de la Inspección, al igual que la verificación de todo el predimensionamiento, que deberá realizar la Oferente, en forma previa a la ejecución de cualquier trabajo en obra.

Las barras que constituyen la armadura principal se vincularán firmemente y en la forma más conveniente con los estribos zunchos, barras de repartición y demás armaduras.

Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes, se emplearán soportes o espaciadores plásticos, metálicos, de mortero o de ataduras metálicas, según determine la Inspección. No podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de áridos, trozos de madera y ni de caños.

Los cruces de las barras deberán atarse o asegurarse en forma adecuada excepto en aquellos casos en que la distancia entre barras en ambas direcciones sea menor de 30cm. En éste caso las intersecciones se atarán en forma alternada. La separación libre entre dos barras paralelas colocadas en un mismo lecho o capa horizontal, será igual o mayor que 1,3 veces del tamaño del árido grueso.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Si se trata de barras superpuestas sobre una misma vertical, la separación libre entre barras podrá reducirse a 0,75 veces el diámetro de la barra de mayor diámetro o el tamaño del árido grueso. En ningún caso la separación libre será menor de 2cm.

Ninguna armadura se colocará directamente sobre tierra. En las fundaciones se deberá ejecutar siempre un contrapiso de hormigón simple o un compuesto de suelo cemento. En lo posible en las barras que constituyen armaduras, no se realizarán empalmes, especialmente cuando se trata de barras sometidas a esfuerzos de tracción.

Si lo establecido en el párrafo anterior resultare imposible de cumplir, los empalmes se ubicaran en aquellos lugares en que las barras tengan las menores solicitaciones. Los mismos deberán ajustarse a lo determinado en el CIRSOC.

Todas las barras deberán estar firmemente unidas mediante ataduras de alambre N°16. El alambre deberá cumplir la prueba de no figurarse ni resquebrajarse, al ser envuelto alrededor de su propio diámetro.

Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la ejecución de la armadura, debiendo verificarse su correcta posición antes de hormigonar.

DESENCOFRADOS

La remoción de las cimbras y encofrados podrá realizarse únicamente cuando la seguridad de la estructura, teniendo en cuenta todas las cargas actuantes en el momento de sus efectos, sea suficiente y quede totalmente garantizada.

Dicha remoción se realizará cuidadosamente y gradualmente, sin aplicación de golpes ni de vibraciones, es decir mediante métodos y procedimientos que solamente se traduzcan en esfuerzos estáticos.

Durante la realización de los trabajos, el hormigón no será perjudicado en forma alguna, ni tampoco su adherencia a las armaduras. Estas tareas serán dadas en el momento que determine la Contratista con la intervención de la Inspección. Para ello la Oferente deberá someter a consideración de la Inspección, la fecha en que se realizarán las operaciones del programa de trabajos, y las evidencias disponibles sobre resistencia de hormigón de obra y demás circunstancias relacionadas con la seguridad de las tareas a realizar.

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado, la Inspección de Obra controlará este registro.

Los encofrados de muros, columnas, costados de vigas y otros elementos estructurales sostenidos por cimbras y puntales, no serán removidos antes de que hayan transcurrido por lo menos 72 horas del periodo de curado, contadas a partir del momento en que el hormigón alcanza el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662) al tiempo indicado se le sumará un número de días igual al de aquellos en que la temperatura del aire en contacto con la estructura fue menor de cinco (5) °C.

En losas y vigas luego de retirar el encofrado se dejará una fila de puntales centrales sin remover hasta 14 (catorce) días después del hormigonado. Asimismo no se cargarán las estructuras recién desencofradas salvo las cargas que produce el personal obrero al trabajar sobre la misma.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Las cargas y sobre cargas de cálculo no se harán actuar sobre la estructura no se acumularán hasta después de transcurridos por lo menos 30 días, contados a partir de la fecha de colocación de la última porción de hormigón en la estructura, ni si el hormigón de la obra no ha alcanzado la resistencia característica de proyecto establecida en los planos.

Se efectuarán ensayos de carga en cualquier estructura a indicación de la Inspección, para saber a que atenerse sobre la calidad y condiciones de las que cualquier circunstancia resultan sospechosas. La programación y ejecución de los mimos, estarán a cargo de equipos de profesionales o laboratorios especializados que posean la capacidad técnica y experiencia necesaria en este tema, sujeto a la aprobación previa de la Inspección de obra, y los costos estarán a cargo de la Oferente.

EMPALMES

La Contratista deberá dejar los "pelos" y empalmes que se requieran para la unión de la estructura con la mampostería o con elementos de fachada; como así mismo para los cielorrasos que queden suspendidos, sin constituir los mismos, costos adicionales.

SUPERVISIÓN

Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto, sin autorización expresa de la Inspección de Obra. Todos los trabajos de hormigón armado deberán tener la supervisión y aprobación de la Repartición y la empresa deberá ajustarse a las órdenes dadas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

Cuarenta y ocho horas (48HS) antes del hormigonado de cualquier estructura, la Empresa deberá solicitar por escrito la Inspección previa que autorice a hormigonar la misma.

La Inspección de Obra hará por escrito en el "cuaderno de obra" las observaciones necesarias, y en el caso de no tener que formularlas extenderá el conforme correspondiente.

Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin tener en el "cuaderno de obra" el conforme por escrito de la Inspección de Obra, ésta a su solo juicio podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conforme.

HORMIGÓN A LA VISTA

Las estructuras de hormigón visto deberán ejecutarse con cemento de una misma marca y agregados inertes de un mismo tipo y procedencia, a los efectos de asegurar al máximo la uniformidad de color.

La ejecución de los encofrados debe responder al diseño indicado en los respectivos planos contractuales.

En caso de no estar ello determinado, la Contratista debe someter a aprobación de la Inspección los planos de encofrado con el diseño de juntas, de tablas, buñas, distribución y forma de ejecución de los separadores, etc. en escala adecuada.

La textura superficial estará determinada por el tipo de material a utilizar en el encofrado, pero cuidando la ejecución ya que no podrá retocarse con posterioridad (Armadura a la vista, oquedades, nidos, etc.).

De emplearse encofrados de madera, la misma no contendrá resinas que pueden manchar la superficie del hormigón y se saturarán en agua antes de la colada.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



Según el acabado que se pretende lograr, las tablas deberán colocarse entre sí, machimbradas, a tope, o con pequeñas separaciones entre ellas de manera tal que faciliten el escurrimiento del agua excedente.

Según la textura a obtener, se utilizarán las tablas al natural o cepilladas, no quedarán rebabas ni resaltos, admitiéndose sólo diferencias que no superan los dos milímetros.

El ancho de las tablas será constante y cuando la medida de los elementos a construir no sea múltiplo, se ajustará a la medida con las dos extremas. El largo de la tabla será de una pieza y de ser necesario un agregado, la Inspección determinará a que altura se realizará el empalme. En todos los casos los clavos se colocarán con la cabeza rehundida y posteriormente masillada.

En caso de autorizarse otros materiales para encofrado, como ser, paneles de madera, metálicos o plásticos se observará un criterio similar al enumerado en el párrafo precedente.

En los cantos se aceptarán chanfles de hasta 15mm. Se utilizarán hormigones de una relación agua-cemento no mayor a 0,50 y un asentamiento al cono de "Abrahams" del orden 12,5cm si el hormigón es compacto y de 7,5cm si el hormigón es vibrado.

No se admitirá ningún sistema de atado con pelos, sólo se usarán separadores para mantener en su posición el encofrado, siguiendo un determinado dibujo. Consistirán en un caño de hormigón que alojará un perno con tuerca y arandela de goma.

Luego del desencofrado, se retirará el perno, macizando con concreto el caño que quede alojado en la masa de hormigón.

El recubrimiento mínimo para las armaduras será de 2,5cm en columnas, vigas y tabiques.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA MATERIALES

Salvo indicación expresa, los materiales a emplear para la ejecución de los trabajos correspondientes a esta Obra deberán cumplir las siguientes especificaciones:

a) CASCOTES:

Si han de emplearse en la fabricación de "hormigones pobres" deberán ser completamente limpios, angulosos y provenientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados, su tamaño variará aproximadamente de 25 a 45 mm., no se aceptarán cascotes provenientes de demoliciones sin autorización expresa de la Inspección y de acuerdo a su empleo.

b) ARENAS:

Serán limpias de granos duros y resistentes al desgaste, de constitución cuarzosa y no salitrosa, será considerada, mediana o gruesa, según que en su composición granulométrica predomine un 70% por lo menos, el tamaño de los granos de acuerdo con la escala siguiente: hasta 0,5 mm. arena fina, de 0,1 a 2 mm., de arena mediana de 2 a 5 mm. arena gruesa.

c) CAL GRASA:

La única cal grasa a emplearse será de "Malagueño" - Córdoba -. Será viva y sus terrones provendrán de calcáreos puros, bien cocida y sin alteraciones por los efectos del aire, debiendo ser blanca después de su extinción, no contendrá más de 3% de humedad ni más de 5% de impurezas. Apagada en agua dulce, deberán transformarse en una pasta adicionada con bastante agua y tamizada, no dejará sino residuos inapreciables de materia inerte sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.

Las cales darán una pasta untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas y mientras no se comprobare que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Inspección podrá ordenar, el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.

No podrá emplearse en obra alguna, si no pasadas las 72 hs. después de apagada y luego de 8 días para los revoques. La Contratista deberá, en cualquier momento que la Inspección lo exija, presentar los comprobantes de la procedencia de esa cal.

d) CAL HIDRAULICA:

Es la llamada hidratada, provista en polvo. Podrá la oficina solicitar a la Contratista, los análisis químicos de su composición.

e) CEMENTO:

Deberá ser de primera calidad y normalizado según IRAM N° 1685 o modificatorias. Se los protegerá contra la humedad y la intemperie. Todas las partes de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen durante el curso de los trabajos, serán rigurosamente desechadas.

f) MEZCLAS:

Las mezclas se prepararán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiese volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Las mezclas a emplearse en las obras, serán de los tipos siguientes: en los cuáles las partes se entienden medidas en volumen de material suelto y seco sin excepción de las cales, las que se tomarán al estado de pasta firme o polvo si se trata de cal hidráulica.

"A" para albañilería en general.

1/4 parte de cemento.

1 parte de cal de Malagueño en pasta.

3 partes de arena.

"B" para albañilería especial en cornisas, columnas, pilares, pilastras, arcos, bovedillas, salientes pronunciadas, tabiques, etc:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

3 partes de arena

"C" para albañilería de ladrillos vistos:

1 parte de cal

1 parte de cemento de albañilería

9 partes de arena

"D" para jaharro revoques interiores comunes y exteriores:

1/4 de cemento

1 parte de cal Malagueño en pasta

4 partes de arena

"E" para jaharro revoques impermeables:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

"F" para jaharro revoque de frente:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

5 partes de arena

"G" para enlucido de revoques interiores y exteriores:

1/4 de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta.

3 partes de arena fina tamizada.

"H" para enlucido de revoques impermeables:

alisado con cemento portland puro

"I" para enlucido revoques de frente:

material de elaboración industrial

"J" para capas aisladoras:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

hidrófugo inorgánico al 10%

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



"K" para colocación de mosaicos, zócalos, baldosas, tejas, etc.:

1/4 parte de cemento portland
1 parte de cal Malagueño en pasta
3 partes de arena

"L" para colocación de azulejos y mármoles:

1 parte de cemento portland
1 parte de cal Malagueño en pasta
3 partes de arena

"M" impermeable bajo piso de parquet:

1 parte de cemento portland
2 1/2 partes de arena

"N" para pisos de concreto:

1 parte de cemento portland
3 partes de arena, luego alisado con cemento portland puro

"O" hormigón para contrapisos:

1/2 parte de cemento portland
1 parte de cal hidratada
3 partes de arena
6 partes de cascotes de ladrillos

"P" hormigón para encadenados y pavimentos para patios:

1 parte de cemento portland
3 partes de arena
5 partes de piedra 1:2

"Q" hormigón para asientos de máquinas:

1 parte de cemento portland
3 partes de arena
3 partes en pedregullo

"R" hormigón para entarugados:

1 parte cemento portland
7 partes de arena gruesa del Paraná
6 partes del pedregullo

"S" hormigón para el contrapiso de terrazas o entrepisos:

1 parte de cal hidratada
1/2 parte de cemento portland
3 partes de arena
5 partes de cascotes de ladrillos

"T" mezcla cementicia común:

1 parte de cemento portland
3 partes de arena

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD

Comprende la provisión necesaria para el cumplimiento, por parte de la Empresa Constructora, de la legislación vigente en referencia a Higiene y Seguridad en el Trabajo. Antes del comienzo de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar el Programa de Seguridad para la obra en cuestión, debidamente aprobado por la ART.

El Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo que se propone para ser cumplido, estará basado en el cumplimiento de:

- Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto 351/79.
- Resolución 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción.
- Decreto 911/96 de Salud y Seguridad en la Construcción.
- Resolución SRT 231/96.
- Resolución SRT 51/97.
- Resolución SRT 35/98.

Se menciona particularmente la provisión, mantenimiento y reposición de:

- 1- **Cartel de obra**, de acuerdo a las indicaciones de la **Subsecretaría de Comunicación Social**, al igual que los cercos, carteles y vallas para seguridad o desvío, los que serán completos y todos tendrán la inscripción que se le indique de dicha Secretaría, debiendo la empresa requerir a la Inspección todas las instrucciones correspondientes antes de colocarlos y/o fabricarlos.
- 2- **Carteles indicadores de desvío**. La disposición de estos elementos, detalles de señalización, y su cantidad deberá ajustarse a lo establecido en las normativas vigentes.
- 3- **Equipos y elementos de seguridad personal** para el plantel de obra deberá cumplir con lo establecido a continuación. A saber:
 - 3.1 Vestimenta de trabajo:
 - a. Para tareas con riesgos contaminantes. Ej.: cloacas - ropa antiácida.
 - b. Para tareas con agua - ropa común.
 - c. La indumentaria llevará el nombre de la Empresa Contratista y deberá ser uniforme.
 - 3.2 Casco: de acuerdo a Norma IRAM 3620.
 - 3.3 Protección facial contra:
 - a. Proyecciones de partículas agresivas e impacto.
 - b. Salpicaduras de líquidos.
 - c. Radiaciones.
 - 3.4 Protección ocular: Norma IRAM 3630.
 - 3.5 Protección auditiva: Norma IRAM 4060. Tipo cobertor. Ej.: martillo neumático, compresores, motores a explosión, etc.
 - 3.6 Protección respiratoria: Estos equipos protectores son de muy variados tipos según los requerimientos. Para su elección se tomarán en cuenta las siguientes variables: propiedades químicas, físicas, tóxicas y otras del medio ambiental del cuál se requiere protección (gases, vapores, polvos u otros contaminantes).


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



- 3.7 Guantes: Art. 198 "la protección de los miembros superiores se efectuará por medio de mitones, guantes y mangas, adaptadas a los riesgos a prevenir y que permitan adecuada movilidad de las extremidades".
- 3.8 Calzados: Dieléctricos con punteras de acero. Ej.: botines, botas, botas m/caña, caña larga, wader. El uso de los elementos de seguridad antes indicado estará condicionado a la tarea que realice cada operario.
4. **Señalización nocturna luminosa**, dejando expresa constancia en cuanto a la prohibición del uso de balizas a llama.
5. **Provisión de baños químicos**, en cantidad suficiente en función de la cantidad de personal afectado a cada frente.
6. **Provisión del botiquín** para uso del personal.
7. **Provisión de cerco opaco** de altura no menor a dos (2) metros, en caso de excavaciones especiales y muy peligrosas (como el caso de estaciones elevadoras).
8. **Asesoramiento técnico**: La Contratista deberá, previo al inicio de los trabajos, informar a la Inspección los datos de la empresa o especialista que tendrá a su cargo el asesoramiento en materia de Seguridad e Higiene para la presente obra.
9. Cuando la Inspección o Higiene, Seguridad y Medio Ambiente detecte a personal de la Contratista sin cumplir con el uso de vestimenta o equipamiento adecuado, podrá exigir el retiro del mismo y si el hecho es general se clausurará provisoriamente el frente de trabajo.

CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO - NORMATIVA VIGENTE A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista dispondrá (en caso de ser necesario) la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, Resolución SRT 51/97, Resolución SRT 35/98, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes del inicio de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. aceptada por la Inspección.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por un Profesional Responsable Habilitado asignado para el servicio de control y cumplimiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el Organismo (ART) competente. Dicho Profesional Habilitado deberá velar por la seguridad e higiene tanto de los trabajadores de la obra, como de terceros y/o sus bienes y por el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública (aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias) y elevar a la Inspección (mediante el Representante Técnico) un informe semanal sobre su cumplimiento u observaciones y copias de las actuaciones que realizare.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática el 3 % de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriera en falta alguna en dos certificaciones, sean consecutivas o no, la Comitente no reintegrará las retenciones correspondientes al último certificado.

SE DESTACA LA SIGUIENTE NORMATIVA VIGENTE:

ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96: “los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restante ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley N° 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.”

ARTICULO 17º, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96: “estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16º”.

ARTICULO 20º, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96 indica generalidades sobre el contenido del legajo técnico de Higiene y Seguridad que deben complementarse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ANEXO I, ARTÍCULO 1º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
- i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j) Instalación de un extintor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.
- k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l) Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete días:

- l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

- m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
- n) Instalar carteles de seguridad en obra.
- o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- p) Completar la protección de incendio.
- q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.”


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ARTICULO 2º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 17, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	HORAS PROFESIONALES SEMANALES
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.

A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.

Las tareas que deberán desarrollar en las horas previstas, serán las que se estipulan como obligaciones en el capítulo 3 del Decreto N° 911/96.

ARTICULO 3º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto N° 911/96, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley N° 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
 - * Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - * Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
 - * Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - * Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos.
 - * Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - * Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - * Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10519 (Reglamenta el trabajo en la vía pública)

Art 18 – La empresa se encargará de iluminar excavaciones y obstáculos, señalizar y colocar letreros. Deberá apuntalar edificios para prevenir derrumbes.

Art 19 – En caso de interrupción o desvío del tránsito de vehículos se adoptarán todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno para prevenir accidentes.

Art 31 – Proteger las excavaciones l final de la jornada con un vallado de las características acordadas en el pliego. El apoyo de los elementos de protección será 0,20 m del borde.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONTROL AMBIENTAL

Art. N° 1: DESCRIPCIÓN:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; deforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

Art. N° 2: PLAN DE MITIGACIÓN

2.1.- Objetivos: Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- Etapas de obra:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

- a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.
- b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.
- c) De ser necesario (y a solo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluyendo a los particulados, durante su operación.
- d) Debe evitarse que los residuos sólidos bituminosos generados por el funcionamiento de la planta de producción de hormigón, por la pavimentación en sí y por las operaciones de mantenimiento de la maquinaria vial, tomen contacto con el medio ambiente.
- e) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, mas áridos no utilizados, no deberán disponerse en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un solo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Santa Fe).


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además, deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:

- generación innecesaria de residuos.
- derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- Etapas de operación - Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (*Tabebuia avellaneda*) o Lapacho Negro (*Tabebuia ipé*) y para las de hoja persistente el Brachichito (*Brachychiton populneum*). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estarán en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos: Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.

Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito similar.

2.3.3.- Hidrología superficial La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Alteración del paisaje: Existirá una alteración del paisaje en la zona al ser transformada. Se deberá arborar según se indique particularmente en toda la zona de obra, lo cual tendrá el efecto de mejorar el paisaje, reducir los niveles sonoros, y disminuir los niveles de monóxido de carbono producidos por el tránsito automotor.

Podemos establecer que, para los frentistas luego de la terminación de la obra, el sector estará en condiciones de ser mantenido con una mejor higiene que la que existe en la situación actual.

2.3.5.- Plan de relaciones con la comunidad: La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



Art .Nº 3: MONITOREO

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1.- Etapas de obra

Generalidades:

- a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.
- b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndose exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.
- d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continua vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias).

Asimismo, deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

- e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes. (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias).

3.1.1.- Calidad de aire: Deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos: Se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

* Uno (1) en calle con muy baja circulación

* Uno (1) en zona de alta circulación vehicular

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



3.1.3.- Suelos: Deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los períodos de mayor precipitación esperables (meses de Octubre hasta Marzo).

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 "Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva".

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 "Disposición de residuos cloacales del obrador". Asimismo, todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista proveerá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.

3. 2.- Etapa de operación: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 "Disposición de residuos cloacales del obrador".

3.2.1.- Calidad de aire: Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector. Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).

3.2.2.- Ruidos: Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población: La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL TRANSITORIA DE OBRAS Y DESVIOS

Art. N° 1: DESCRIPCIÓN

Con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios en la calzada, terceros y personal afectado a la obra, la Contratista deberá disponer bajo su exclusiva responsabilidad, el señalamiento adecuado en las zonas en que debido a los trabajos realizados y/o en ejecución o por causas imputables a la obra, se originen situaciones de riesgo tales como:

- Estrechamiento de calzada,
- Desvíos provisorios,
- Excavaciones o cunetas profundas,
- Desniveles en el pavimento,
- Máquinas u obreros trabajando,
- Etc.

Los dispositivos y elementos a emplear y el esquema de ubicación de los mismos en el lugar deberán responder a las características y formas específicas. En todos los casos la Contratista podrá incorporar dispositivos o elementos de tecnología superior u otros esquemas de señalamiento para aumentar o brindar las condiciones de seguridad que requiera cada caso.

Comprende la construcción e instalación de Señales Viales Transitorias, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos adjuntos, y al Anexo L, Sistema de Señalización Vial Uniforme del Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.449 – art. 22. Se utilizarán láminas reflectivas de alto índice calidad grado ingeniería.

Las señales deberán mantenerse visibles, limpias, reflectantes y emplazadas en los lugares previstos en el esquema aprobado durante el tiempo en que su mensaje sea necesario para el fin propuesto.

Para señalamientos nocturnos se deberá dotar a dichas señales de elementos lumínicos permanentes o intermitentes.

Las señales consisten en:

- Cartelería de chapa de hierro galvanizado con símbolos y/o mensajes montadas sobre postes de madera,
- Tambores,
- Conos,
- Vallas,
- Delineadores,
- Etc.

De acuerdo a las dimensiones y demás datos que se detallan.

Art. N° 2: DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS

2.1.- Carteles:

Las señales preventivas y reglamentarias serán de las medidas normalizadas por la DNV y las de información especial tendrán las medidas mínimas como las indicadas en la figura N° 1a y 1b.

- SEÑALES DE REGLAMENTACION: 0,60 m de ancho por 0,80 m de alto.
- SEÑALES DE PREVENCIÓN: 0,90 m de alto por 0,90 m de ancho.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

El tipo de letras será HELVETICA MEDIUM con mayúsculas y minúsculas. Las dimensiones de las letras y simbología se ajustarán a las normas establecidas por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Los carteles estarán provistos de sostenes móviles o fijos según el uso que deba darse a los mismos, debiendo presentar su borde inferior a una altura de 1.30m respecto de la cota del eje de calzada.

2.1.1.- Colores y símbolos:

2.1.1.a.- Preventivas e Información Especial: Serán con fondo naranja y símbolos negros o blancos

2.1.1.b.- Reglamentarias: Serán con fondo blanco, letras y símbolos rojo y negro.

En todos los casos se utilizarán láminas reflectivas de alto índice calidad tipo grado ingeniería y chapas de hierro galvanizado de 2 mm de espesor.

SEÑALES DE INFORMACIÓN ESPECIAL

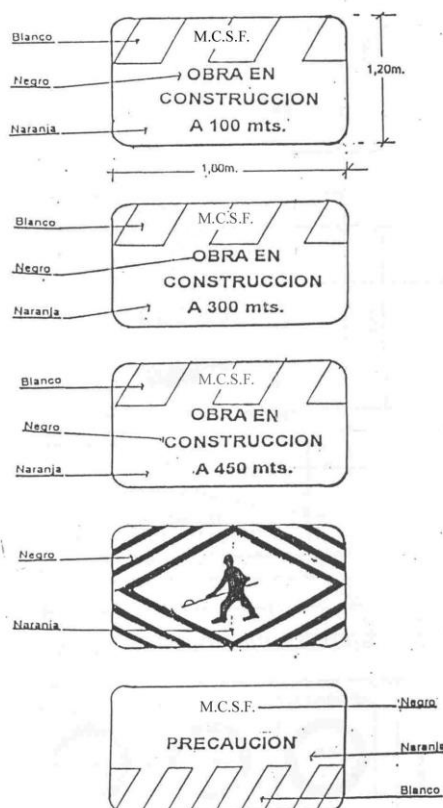
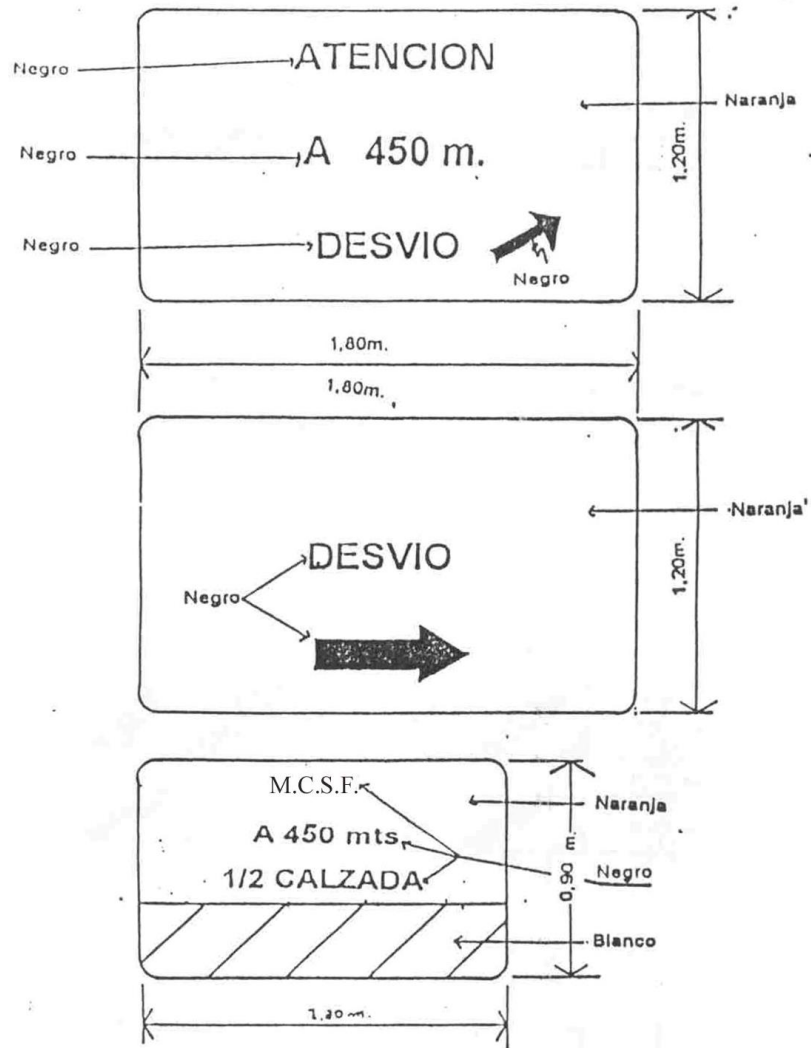


Figura N° 1.a

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

SEÑALES DE INFORMACIÓN ESPECIAL



CARTELES REGLAMENTARIOS

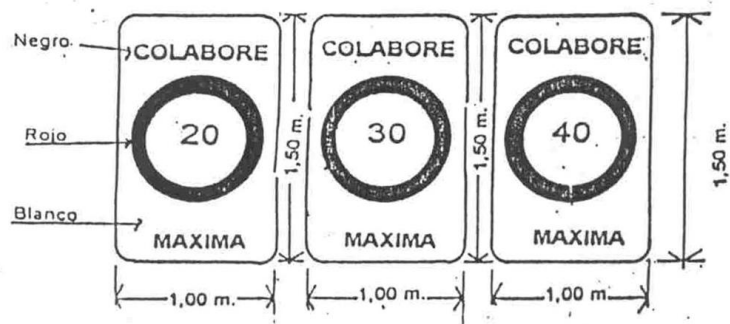


Figura Nº 1.b

2.2.- Dispositivos de Canalización:

2.2.1.- Vallas:

Este dispositivo se utiliza para indicar una variación en la dirección del tránsito motivada por la presencia de un riesgo en calzada.

El largo de las barreras estará comprendido entre 1.50 y 2.00m en un ancho de 0.20m con franjas blancas y naranja en forma alternada con una inclinación hacia abajo de 45grados. Estas franjas serán reflectantes y visibles, en condiciones atmosféricas normales, a una distancia mínima de 300 metros cuando se iluminen con las luces altas de un vehículo normal. Figura N° 2a y 2b.

Los soportes y el reverso de la barrera serán de color blanco.

En el caso de indicar DESVÍOS, se podrá reemplazar las bandas de la primer placa por una flecha de color blanco con la dirección del mismo.

En caso de formar un vallado con tambores y tablas, se le realizará dos aberturas diametralmente opuesta a fin de sujetar las tablas para forman el vallado. Ver detalle figura N° 2c.

Podrán ser metálicos de uso comercial capacidad 200lts. pintados con esmalte sintético color naranja con 3 bandas horizontales de material reflectante blanco calidad tipo grado ingeniería de 0.15m de ancho separadas 0.20m unas de otras.

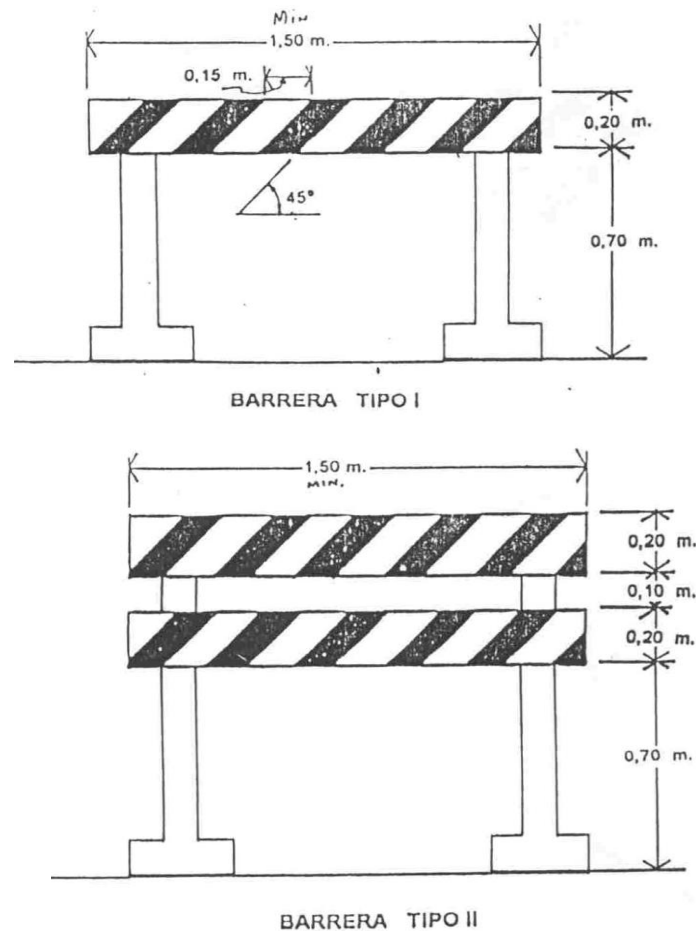
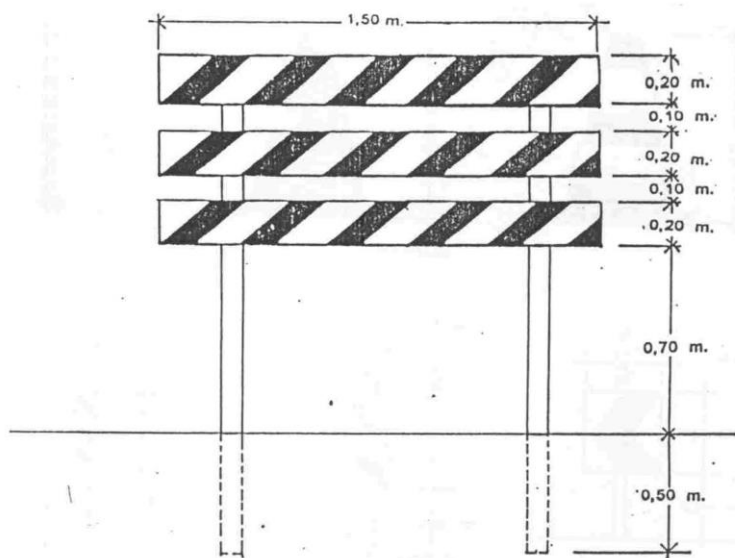
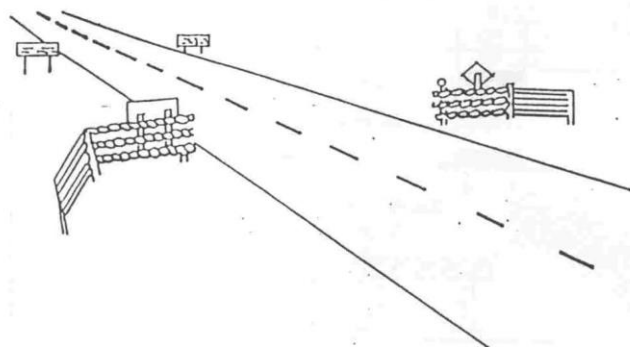


Figura N° 2.a



BARRERA TIPO III



BARRERA ALADA

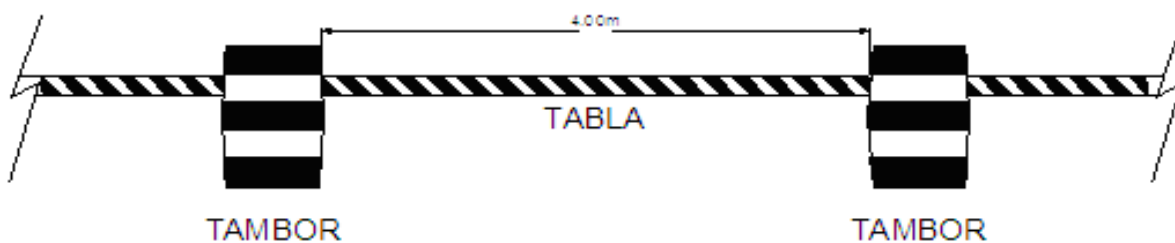


Figura Nº 2.b

Figura Nº 2.c

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

2.2.2.- Conos:

Son dispositivos fabricados de diversos materiales que permiten soportar el impacto sin que se dañen ni produzcan daños al ser investidos por los vehículos.

Se emplean en general en los casos en los cuales por el reducido tiempo de duración de las tareas y el peligro que estas traen aparejadas no se justifique la instalación de barreras.

La altura de estos elementos será como mínimo 0.50m con una base que asegure la adecuada sustentación.

Los conos serán de color naranja y para permitir su visualización nocturna estarán provistos de un elemento reflectivo color blanco o bien ser reflectante en toda su superficie. Figura N° 3.

La separación entre los dispositivos de canalización debe ser como máximo, en metros el 20% de la velocidad expresada en km/h.

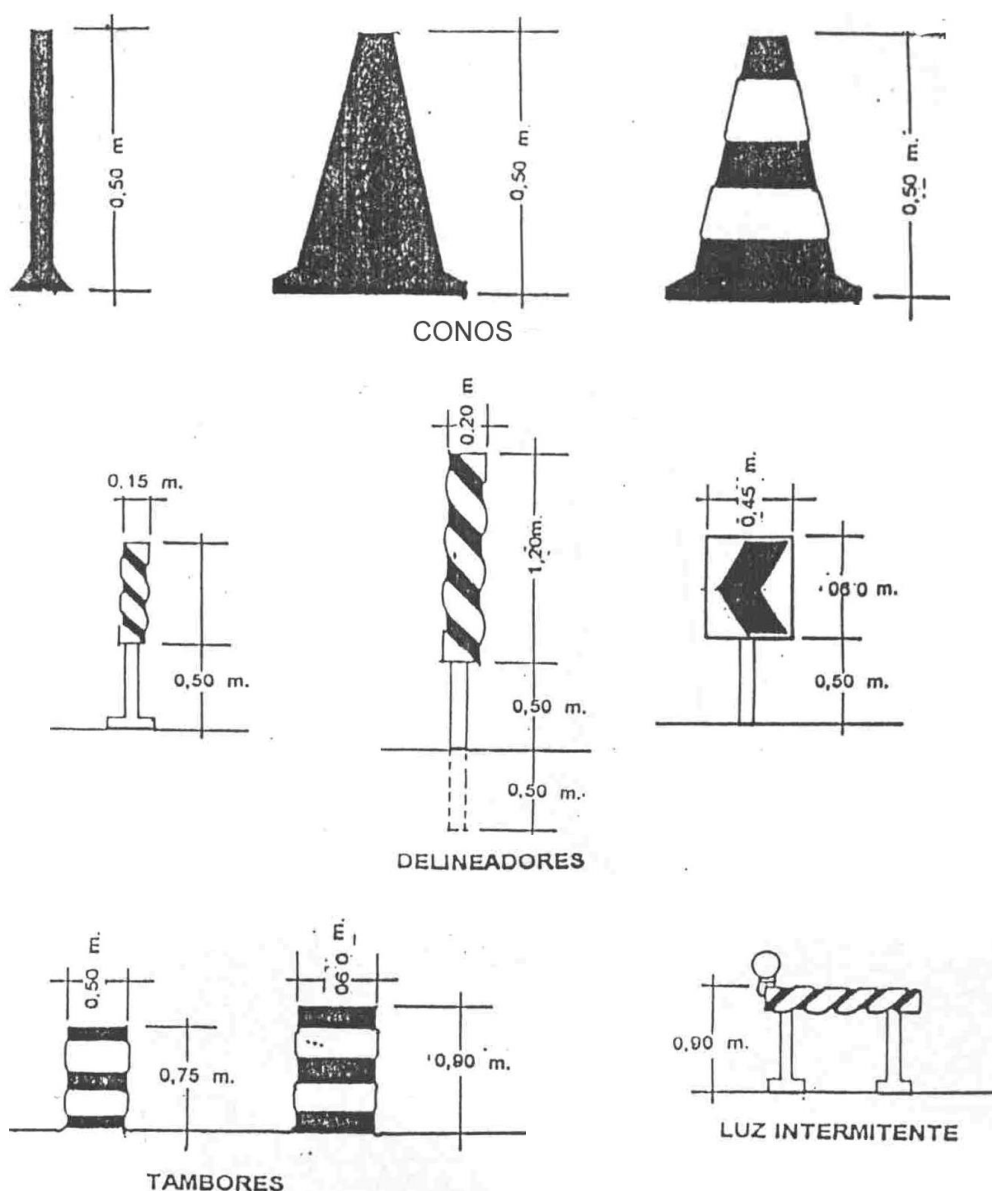


Figura N° 3



2.3.- Dispositivos Luminosos:

2.3.1.- Reflectores:

Cuando se deban realizar trabajos nocturnos, la zona donde se ejecute los mismos deberán estar convenientemente iluminada mediante la utilización de reflectores. Las unidades de iluminación se deberán colocar de forma tal que no produzcan deslumbramiento a los conductores de vehículos y permitan una correcta iluminación de la zona de trabajo. Los artefactos deberán estar montados sobre columnas las cuales serán fácilmente transportables. El nivel lumínico para áreas de trabajo será de 20 a 30 lux.

2.3.2.- Lámpara de encendido continuo:

Están constituidos por una serie de lámparas protegidas por dispositivos translucidos de color rojo que se emplean para indicar:

- * Obstrucciones,
- * Peligro,
- * Delineamiento de una calzada en zona de construcción.

2.3.3.- Luces intermitentes eléctricas y/o fotovoltaicas:

Estas luces de identificación de peligro son del tipo intermitente con una luz amarilla cuya lente posee un diámetro mínimo de 0.20m. Estas podrán operar durante todo el día de manera unitaria o en grupos.

2.3.4.- Alimentación:

La Contratista deberá prever la alimentación de todos los dispositivos luminosos durante los períodos de operación establecidos, pudiendo ser alimentación de red, grupos generadores, baterías, paneles solares, etc.

Queda prohibido la utilización de dispositivos a combustible de cualquier tipo.

Art. N° 3: CONTROL DE TRÁNSITO EN ÁREAS DE TRABAJO

3.1.- Descripción:

En cada zona de trabajo deberá utilizarse un esquema de control de tránsito el cual estará integrado por las áreas que a continuación se detallan e ilustran en la figura N°4.

Con una anticipación mínima de 15 días hábiles a la iniciación de los trabajos, la Contratista está obligado a elevar a la Inspección de obra para su aprobación un esquema de "Señalamiento de Obra en Construcción".

3.1.1.- Área adelantada de precaución:

Marca el inicio de la zona de tránsito controlado. La primera señal será un cartel que indicará el inconveniente a atravesar y la distancia al mismo (desvío, calzada reducida, estrechamiento del carril, etc) balizado en su parte superior. Dentro de esta área se colocarán más carteles de las mismas características del anterior, indicando además velocidades máximas, las que serán establecidas en base a las características del lugar.

3.1.2.- Área de transición:

En esta zona se canaliza el tránsito que circula por el carril clausurado hacia el provisorio, el número de elementos canalizadores será función de la longitud de la transición y del elemento que se utilice. La Inspección de obra podrá exigir la colocación de balizas sobre los elementos canalizadores.

3.1.3.- Área de prevención:

Es una zona libre de obstáculos que se debe dejar entre el área de transición y el área de trabajo. Tendrá la misma longitud del área de transición e igual cantidad de dispositivos de canalización.

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana



3.1.4.- Área de trabajo:

Se trata de la zona en la que se desarrollaran las tareas previstas. No se permitirán áreas de trabajo con longitudes mayores a los 200m salvo autorización por escrito de la Inspección de Obra. A lo largo de dicha área se continuará con el emplazamiento de los mencionados dispositivos de canalización.

3.1.5.- Área final:

Área donde finaliza la zona de tránsito controlado, a partir de la cual los conductores retoman la conducción normal. Para señalar esta zona se colocará como mínimo un cartel que indique FIN ZONA DE OBRA. Además, para canalizar el tránsito hacia el carril correspondiente se marcará una transición cuya longitud y cantidad de dispositivo se indicará en el esquema.

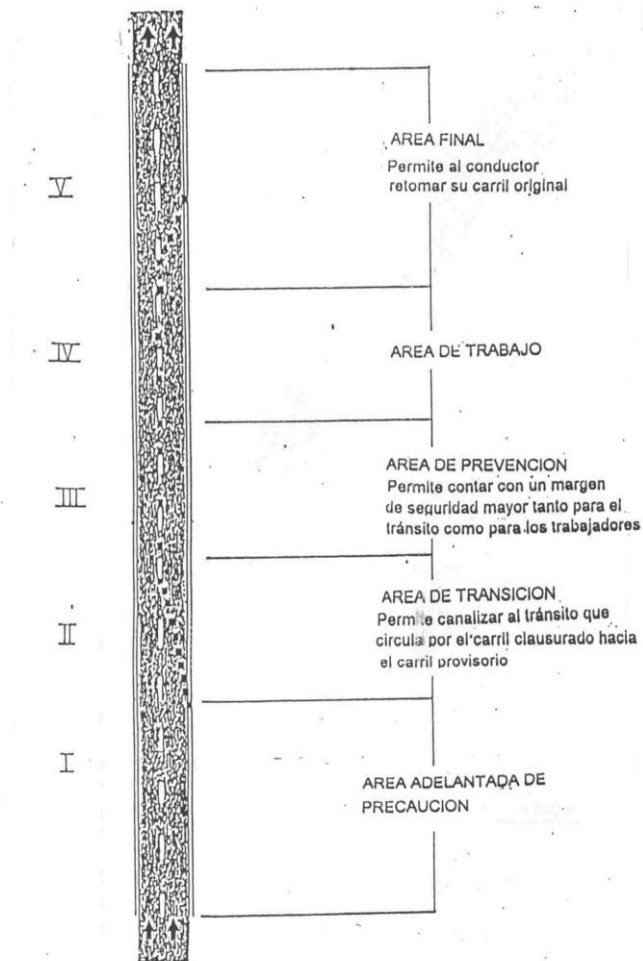


Figura N° 4


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

3.2.- Esquema de señalización y canalización:

Los elementos y dispositivos de canalización serán como mínimo los indicados en los esquemas de las figuras N°5 a N°9.

Cuando se den situaciones similares contempladas en los mismos. Los esquemas para cualquier otro caso no contemplados en las anteriores se elaborarán en base a los lineamientos enunciados.

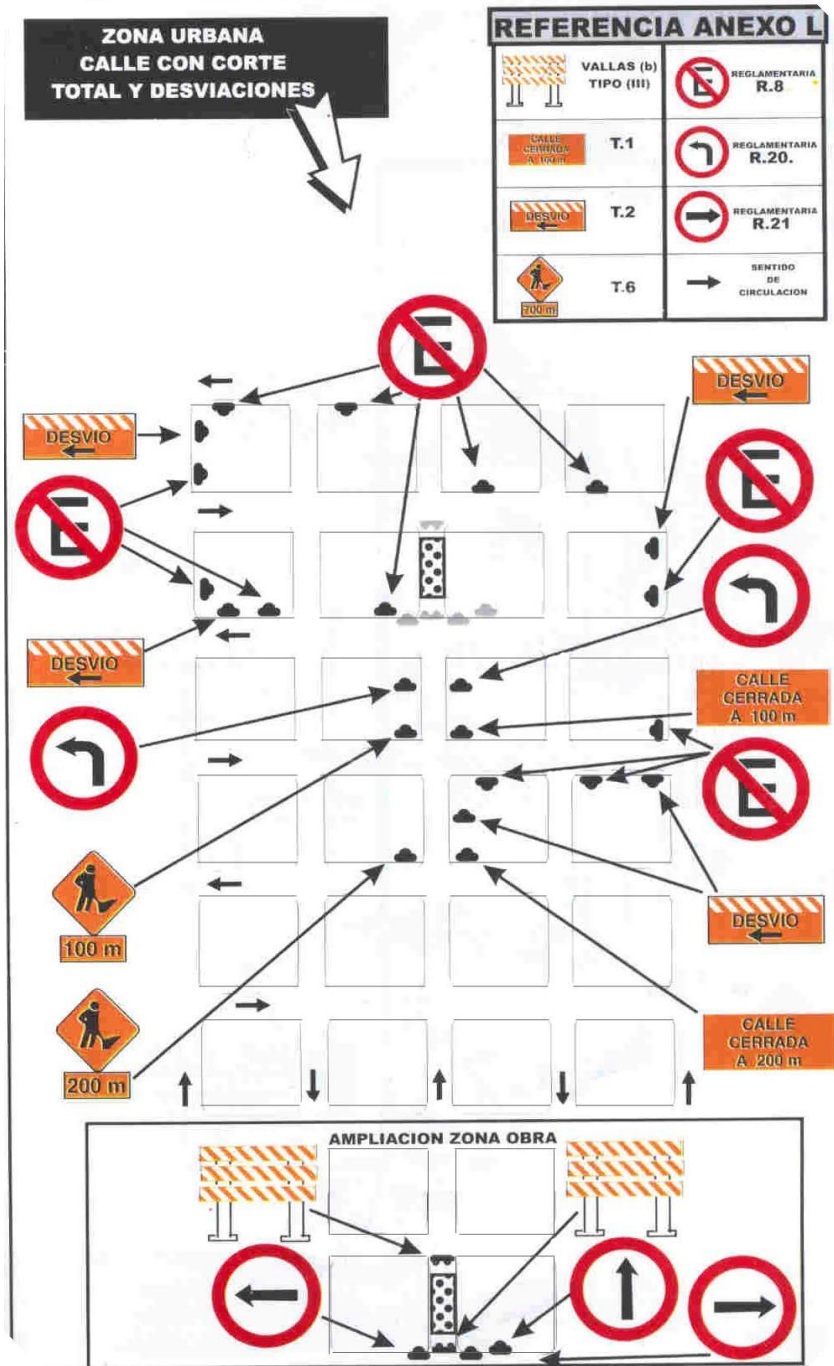


Figura N° 5

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

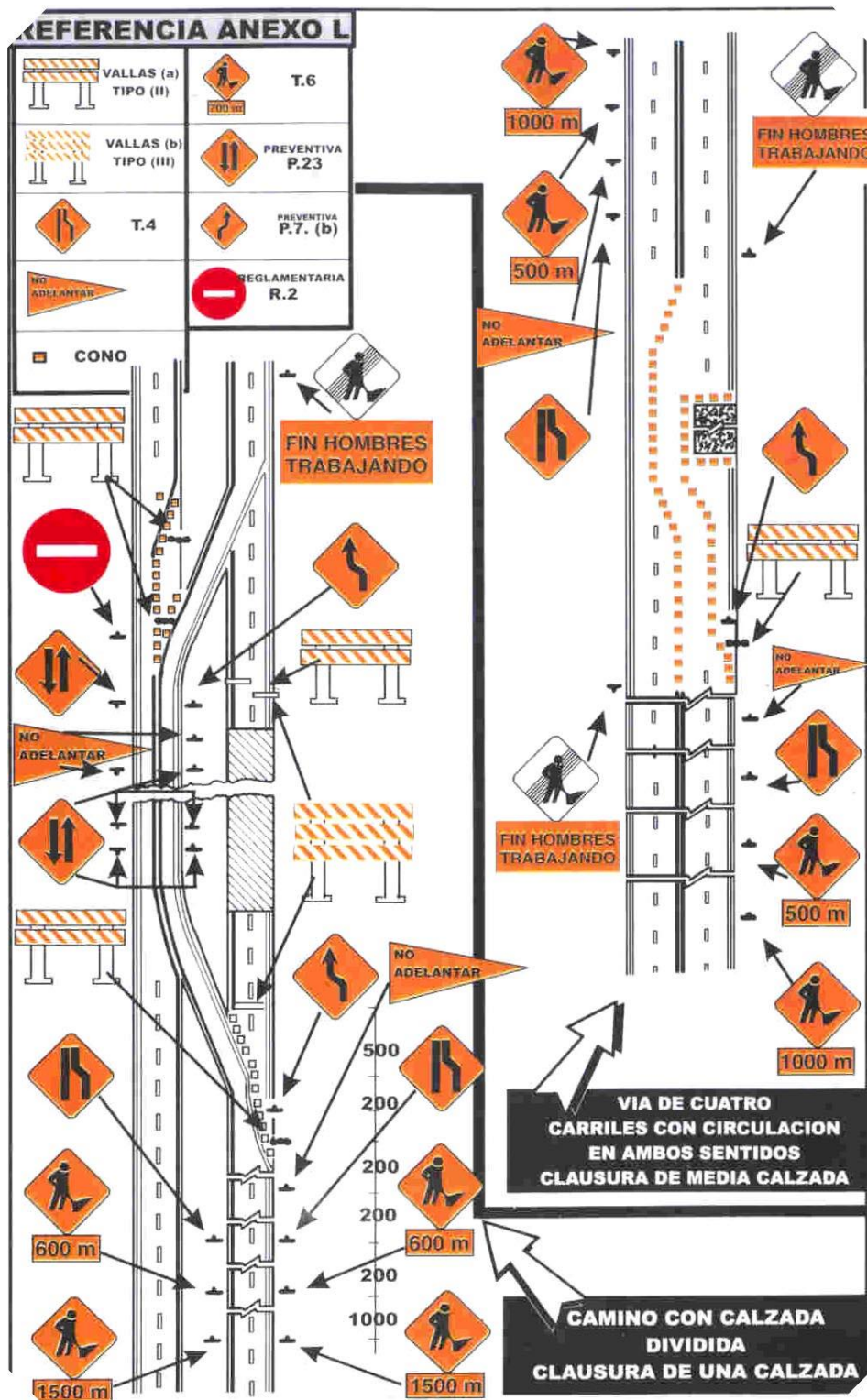


Figura N° 6

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

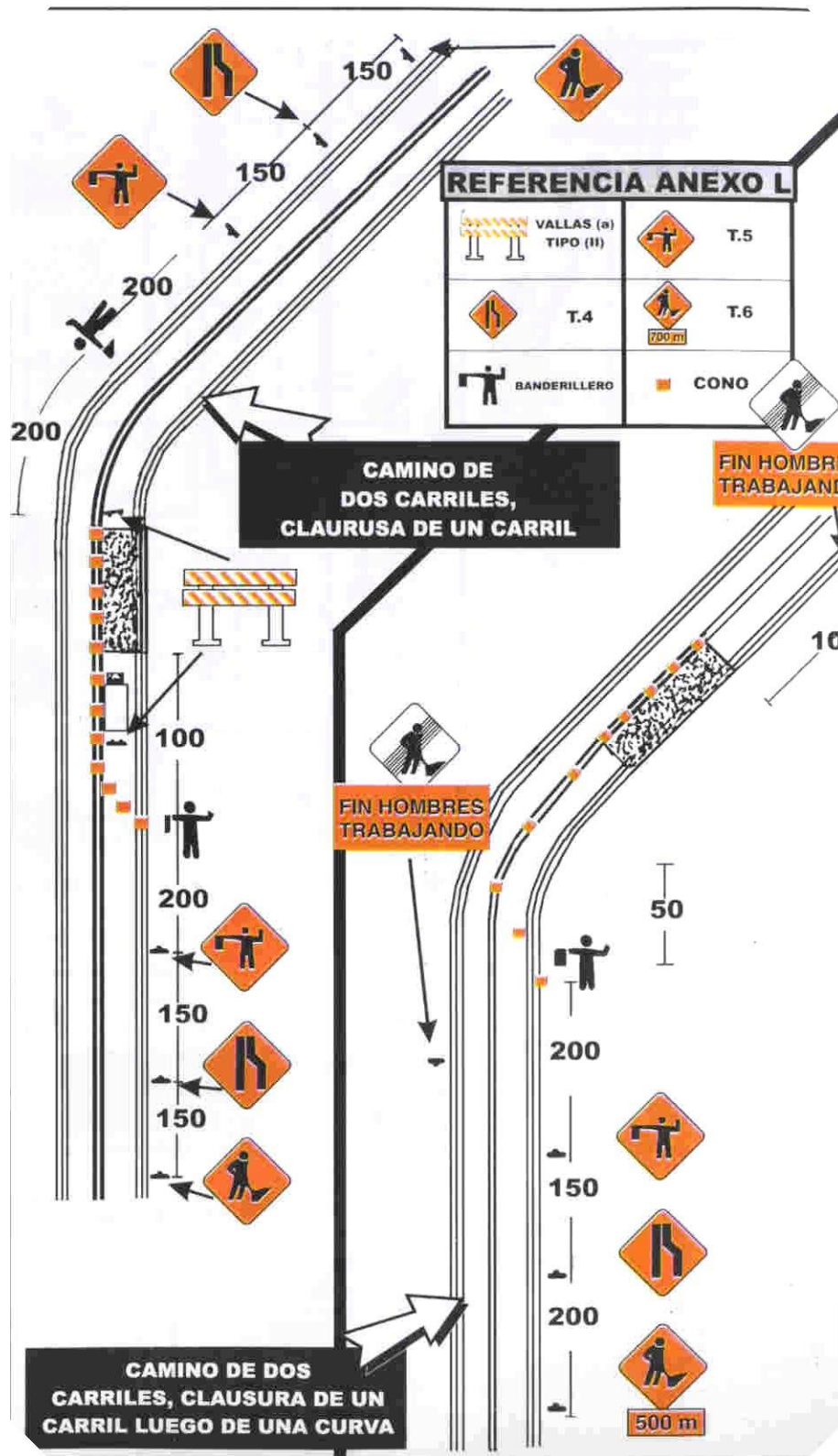


Figura N° 7

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

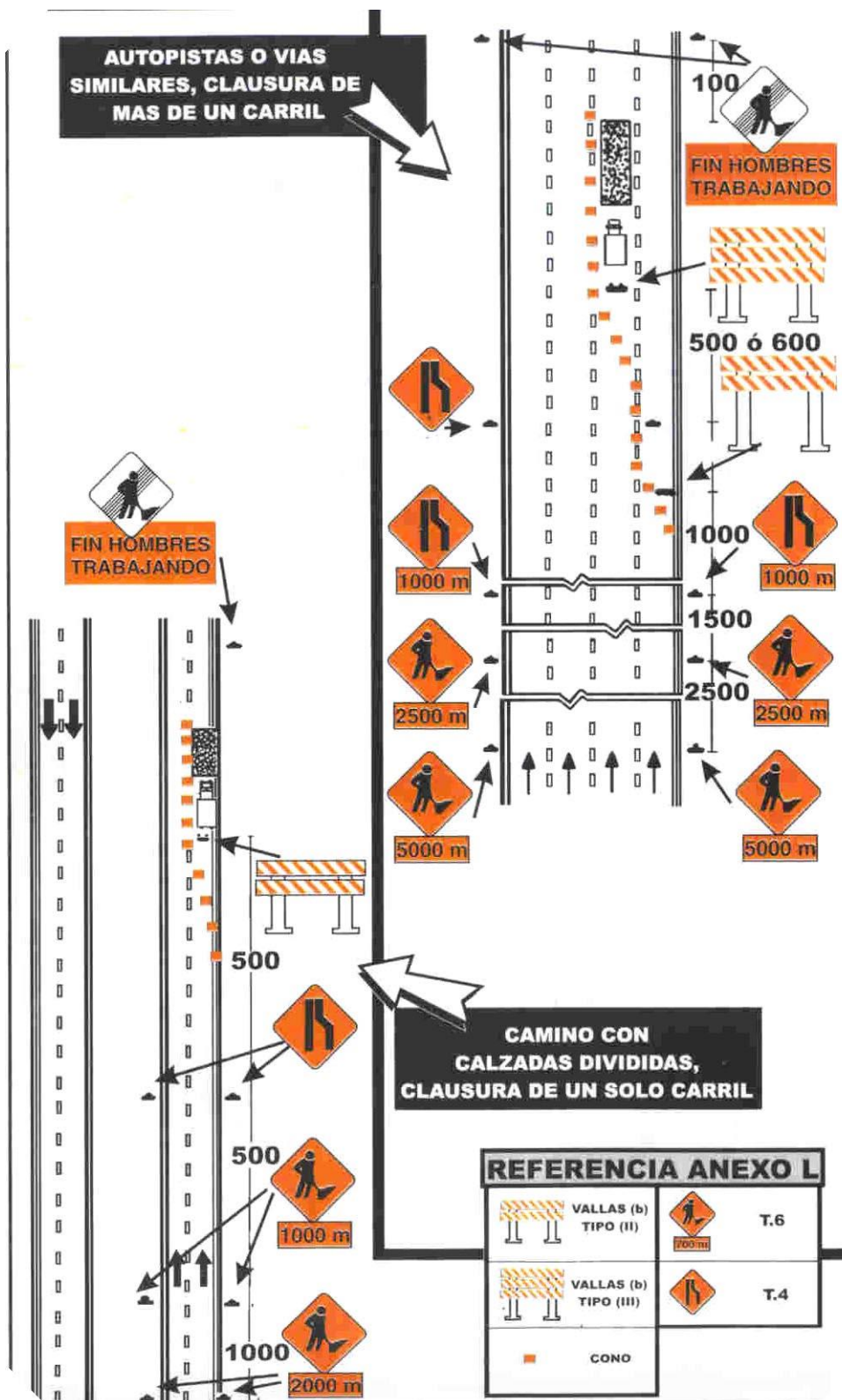


Figura N° 8

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

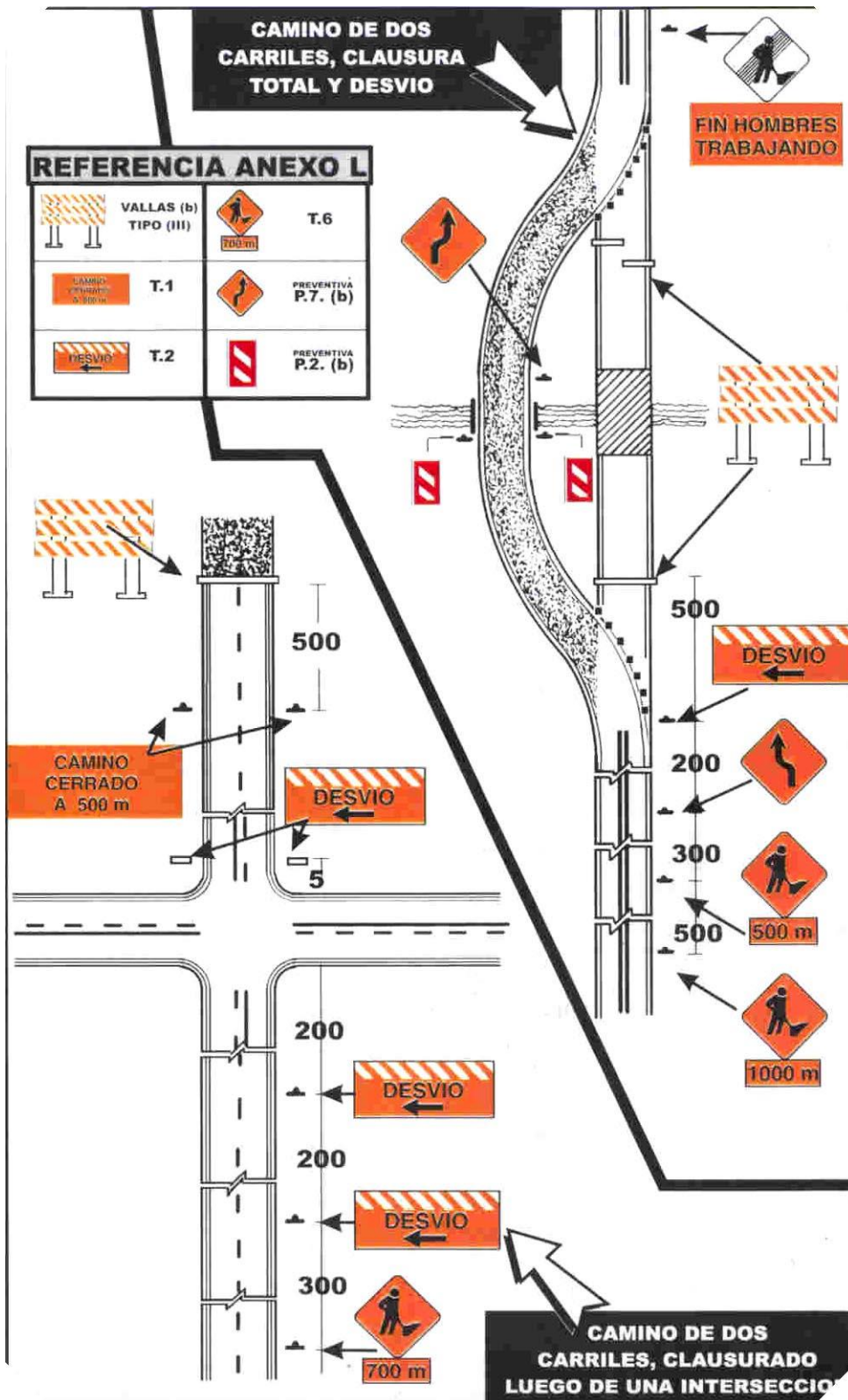


Figura Nº 9

Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia

Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

3.3.- Control de tránsito en sectores con un solo carril de uso:

Cuando el tránsito en ambos sentidos, debe por una distancia limitada usar un solo carril se tomarán las precauciones necesarias para que el paso de los vehículos sea alternado. Los controles en cada extremo del tramo deben determinarse en forma tal que permitan la fácil circulación de filas opuestas de vehículos. La regulación del tránsito alternado se realizará a través de **Semáforos y Banderilleros**.

3.3.1.- Semáforos:

Se usan preferentemente para regular la circulación de los vehículos en tramos de un solo carril que, por su extensión, condiciones de la ruta u otro motivo no permitan el contacto visual de los extremos del sector a controlar. Los semáforos deben estar compuestos por tres lentes circulares con un diámetro no menor de 20 cm de color rojo, amarillo y verde de arriba hacia abajo. Deberán estar ubicados sobre una base móvil a una altura no menor a 2,50 m ni mayor de 4,50 m desde la calzada a su parte inferior.

3.3.2.- Banderilleros:

Para controlar la zona con un solo carril se podrán emplear dos banderilleros ubicados en ambos extremos los que controlarán el sentido de circulación mediante testigos entregados a los conductores o comunicándose mediante equipos de radio receptores.

3.4.- Dispositivos manuales de señalización:

Para controlar el tránsito en áreas de trabajo se utilizarán además una serie de dispositivos manuales de señalización, tales como banderas rojas o paletas con mensajes "PARE" y "DESPACIO". Estos dispositivos se utilizarán durante las horas del día teniendo las banderas un mínimo de 0.60m x 0.60m de color rojo asegurado en una asta de 0.90m de color blanco; las paletas tendrán un mínimo de 0.40m de ancho con letras de por lo menos 0.15m de alto. El fondo de la paleta "PARE" será rojo con letras y bordes blanco y la paleta "DESPACIO" será anaranjada con letras y bordes negro. Figura N°10. En caso de ser necesario su uso nocturno serán de material reflectivo.

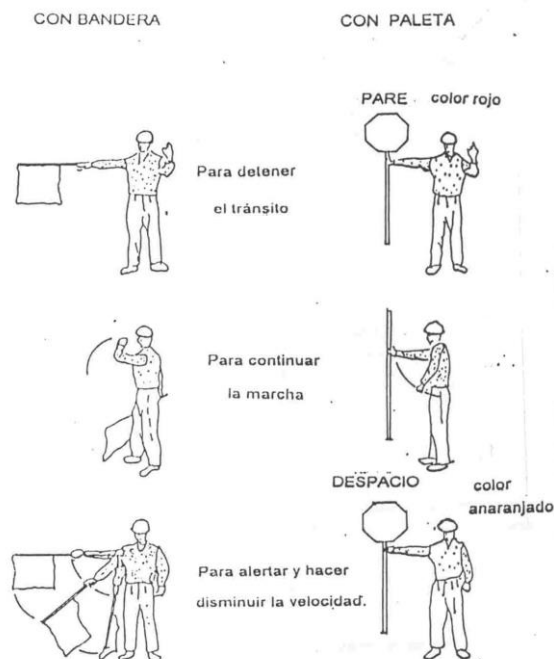


Figura N° 10



Art. N° 4: DISPOSICIONES GENERALES:

- 4.1 Todo el personal que realice tareas en la calzada deberá estar vestido con ropa color claro con logotipo, elementos reflectantes en pecho y espalda. El banderillero deberá estar provisto con chaleco o poncho reflectivo.
- 4.2 Todos los equipos que la empresa utilice en la ejecución de los trabajos estarán debidamente señalizados de acuerdo a las características de cada uno. Las movilizaciones deberán estar provistas con balizas destellantes o giratorias de color ámbar.
- 4.3 Se prohíbe totalmente el estacionamiento de elementos, equipos o materiales durante las 24 hs en zona de calzada, banquinas o zonas de camino que pudiera significar peligro o riesgo de accidente para el tránsito vehicular.
- 4.4 En todos aquellos casos en que sea necesario el señalamiento horizontal provisorio en el pavimento el mismo deberá removerse inmediatamente de finalizado su cometido. Cuando el señalamiento horizontal de la calzada en el esquema de control de tránsito provoque confusión a los conductores deberá ser eliminado, restableciéndose inmediatamente de finalizado los trabajos.
- 4.5 En caso que se ejecuten zanjas en la calzada de hasta 1,20 m de ancho que por el tipo de obra permanezcan abierta por un período mayor a 8hs, las mismas deberán cubrirse con planchas de acero conformadas adecuadamente para permitir la circulación sin riesgos de los vehículos.
- 4.6 Si al llevar a la práctica el esquema de control de tránsito aprobado por la Inspección de Obras se observaran deficiencias que impliquen riesgo de cualquier tipo, la Contratista estará obligado a corregirlos y mejorarlos, presentando un nuevo esquema a consideración de la Inspección de Obras.
- 4.7 La Contratista estará obligado a mantener la totalidad de los carteles dispositivos y elementos en sus lugares de emplazamiento y en perfecto estado de funcionamiento. Para ello deberá implementar el control permanente durante las 24 hs del esquema aprobado. Cuando la zona de obra este afectada por niebla se reforzará el señalamiento luminoso aumentando la cantidad de elementos o dotándolos de focos rompe niebla.
- 4.8 En caso de demoras, deficiencias, falta de mantenimiento o incumplimiento de ordenes de la Inspección respecto del señalamiento de obras en construcción, ésta, previa intimación por orden de servicio podrá disponer la provisión y emplazamiento del esquema de señalamiento con cargo a la Contratista, más un 50% en concepto de penalidad, el que será descontado en el primer certificado que se emita o de los créditos que la Contratista posea a su favor.
- 4.9 **SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS:** La Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Inspección, con información de la condición de los caminos y de los sectores. Allí se indicará la señalización de todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria, para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas. En caso de dudas al respecto, deberá darse cumplimiento a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998, anexos o modificatorios.
- 4.10 **PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN:** La Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.
- 4.11 **RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA:** Queda establecido que la Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte de la Comitante y/o Licitante, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras, quedando la Comitante y/o Licitante eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.
- 4.12 **PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES:** Si la Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.


Sr. SERGIO GEROL
Director
Dirección de Preservación Edilicia


Arq. MATÍAS PONS ESTEL
Gerente
Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana